

**SEGUNDA SECCION**  
**PODER EJECUTIVO**  
**SECRETARIA DE SALUD**

**CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Aguascalientes, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación del Programa de Caravanas de la Salud.**

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. GERMAN FAJARDO DOLCI, SUBSECRETARIO DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL LIC. FERNANDO FRANCISCO MIGUEL ALVAREZ DEL RIO, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL LIC. JOSE ALEJANDRO DIAZ LOZANO, EN SU CARACTER DE SUBSECRETARIO DE EGRESOS, EN SUPLENCIA DEL SECRETARIO DE FINANZAS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 22 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, Y 24 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, Y EL DR. JOSE FRANCISCO ESPARZA PARADA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

- I. Con fecha 4 de mayo de 2011, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine por "LA ENTIDAD", la Secretaría de Finanzas a través del Subsecretario de Egresos, hasta en tanto se designa al Secretario de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud de Aguascalientes; y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/o órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. Que en fecha 14 de octubre de 2011 se publica en el Diario Oficial de la Federación, el documento por el cual el Secretario de Salud del Ejecutivo Federal, Salomón Chertorivski Woldenberg, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo establecido en las Cláusulas Tercera y Sexta de "EL ACUERDO MARCO", cuyo objeto es facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, ratifica todas y cada una de las cláusulas de dicho instrumento consensual, a fin de que continúe vigente, y por consiguiente permanezca surtiendo sus efectos.
- IV. Que el Gobierno Federal ha establecido como uno de sus programas prioritarios a impulsar, el de "Caravanas de la Salud", que tiene como objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación y resolutivez, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano y de alta y muy alta marginación, que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en corto plazo de unidades médicas fijas.

**DECLARACIONES****I. De “LA SECRETARIA”:**

1. Que el Dr. Germán Fajardo Dolci, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010; cargo que queda debidamente acreditado con la copia del nombramiento.
2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de “LA SECRETARIA” con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V, VIII, X y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que entre los objetivos del Programa de Caravanas de la Salud, se encuentran entre otros, el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las Caravanas de la Salud, la contratación del personal operativo del programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de diciembre de 2011.
4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
5. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la Calle de Lieja, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06696, en México, Distrito Federal.

**II. De “LA ENTIDAD”:**

1. Que concurre a la celebración del presente Convenio Específico a través del Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, en suplencia del Secretario de Finanzas, con fundamento en el artículo 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, y de conformidad con lo establecido por los artículos 2o., 3o., 9o., 12, 13 fracción VII, 15, 22, 24 fracción II, 27, 31 fracción XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, quien acredita su cargo mediante el nombramiento expedido por el Gobernador de “LA ENTIDAD”, mismo que en copia fotostática se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.
2. Que las obligaciones correspondientes de la Secretaría de Finanzas, establecidas en “EL ACUERDO MARCO” y en el presente Convenio Específico, serán automáticamente transferidos del Subsecretario de Egresos al Secretario de Finanzas, sin necesidad de modificar el presente instrumento jurídico, una vez que se haya designado al Secretario de Finanzas de “LA ENTIDAD”.
3. Que el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes, acredita la personalidad mediante el nombramiento expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes el día 6 de diciembre de 2010, mismo que en copia fotostática se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”, y el cual es válido de conformidad con lo que establece el artículo octavo transitorio de la Ley del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes; y que asiste a la suscripción del presente convenio en ejercicio de las facultades que le otorgan el artículo 21 fracción VIII de la Ley de Salud del Estado de Aguascalientes, y el artículo 19 fracción X del Reglamento Interior del Instituto de Salud del Estado de Aguascalientes vigente, en relación con el artículo tercero transitorio de la Ley del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes.

4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: otorgar servicios de promoción y prevención de la salud y atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifica en el Anexo 6 del presente instrumento.
5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en el número 1501 de la calle Margil de Jesús, Fraccionamiento Las Arboledas, código postal 20020, en Aguascalientes, Aguascalientes.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de diciembre de 2011. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

**CLAUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO.-** El presente Convenio Específico y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a “LA ENTIDAD” que le permitan la operación del Programa Caravanas de la Salud y realizar los gastos que se deriven de la operación de 5 Unidades Móviles y aseguramiento de 6 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Aguascalientes, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen “LA ENTIDAD” y “LA SECRETARIA”; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere “LA SECRETARIA”, se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
“CARAVANAS DE LA SALUD”	\$4,136,767.84 (cuatro millones ciento treinta y seis mil setecientos sesenta y siete pesos 84/100 M.N.)

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de “EL ACUERDO MARCO”, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.-** Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a “LA ENTIDAD” recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$4,136,767.84 (cuatro millones ciento treinta y seis mil setecientos sesenta y siete pesos 84/100 M.N.), con cargo a los recursos presupuestales de “LA SECRETARIA”, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio Específico.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de “LA ENTIDAD”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a “LA SECRETARIA”, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestales federales en la Secretaría de Finanzas, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen y dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, a la Unidad Ejecutora. La no transferencia de los recursos en el plazo establecido se considerará incumplimiento de este instrumento y podrá ser causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

Para los efectos del párrafo anterior, la unidad ejecutora deberá, previamente aperturar una cuenta bancaria productiva específica para cada instrumento específico que se suscriba.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que, no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

“LA ENTIDAD” deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

#### PARAMETROS

“LA SECRETARIA” vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los gastos que se deriven de la operación de 5 Unidades Móviles y aseguramiento de 6 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Aguascalientes, de conformidad con los Anexos del presente instrumento, y por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a “LA ENTIDAD” a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de 5 Unidades Móviles y aseguramiento de 6 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Aguascalientes, y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con el Programa Caravanas de la Salud, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina “LA ENTIDAD” durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de “LA ENTIDAD”.
- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas de acuerdo al programa que se establezca para este fin con “LA ENTIDAD”, conforme al formato de visitas establecido en el Anexo 12 de este instrumento, a efecto de observar los avances financieros, el cual una vez elaborado se integrará al presente instrumento y formará parte integrante de su contexto; asimismo solicitará a “LA ENTIDAD”, la entrega del reporte de cumplimientos de metas e indicadores de resultados, así como el certificado de gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4, mediante los cuales se relacionan las erogaciones del gasto, por los que “LA ENTIDAD” sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos transferidos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, “LA SECRETARIA” solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La DGPLADES solicitará a “LA ENTIDAD” la documentación que permita comprobar la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a “LA ENTIDAD” en virtud de este Convenio Específico y solicitará a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, mediante la emisión del certificado de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el Anexo 3, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA", así como la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- e) Los recursos presupuestales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

**TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.-** Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

**OBJETIVO:** Otorgar servicios de salud de acuerdo a la cartera de servicios (Anexo 5) a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, preferentemente a la que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico a través del Programa Caravanas de la Salud, a cargo del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes.

**META:** Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6.

**INDICADORES DE DESEMPEÑO:** En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirá evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento.

**CUARTA.- APLICACION.-** Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva para realizar los gastos que se deriven de la operación de 5 Unidades Móviles y aseguramiento de 6 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Aguascalientes, por parte del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula Primera.

**QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.-** Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

**SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".-** "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto, elaborada por la propia unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO" y validada por la Secretaría de Finanzas.

Remitir en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento, por conducto de la Secretaría de Finanzas a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, los recibos que acrediten la recepción de dichas ministraciones.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- III.** Ministrará íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD" por parte de "LA SECRETARIA" a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico, deberán ser reintegrados al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA".

- IV.** Informar a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, del avance financiero del programa previsto en este instrumento, conforme al Anexo 10, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- V.** Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.
- VI.** Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VII.** La Secretaría de Salud del Estado o el Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes, según corresponda, realizará los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa de Caravanas de la Salud y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento, conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "LA SECRETARIA", y de conformidad con el Anexo 9, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- VIII.** Informar a "LA SECRETARIA" sobre el cierre del ejercicio presupuestal de los recursos asignados al Programa, mediante el formato descrito en el Anexo 11, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas aperturadas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a la DGPLADES a más tardar el último día hábil del mes de febrero del ejercicio fiscal del año siguiente.

- IX. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".
- XII. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

**SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.-** El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo primero de la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- II. Supervisar documentalmete, mediante el certificado de gasto conforme el Anexo 4 e informes, que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá realizar visitas de supervisión, solicitar la entrega del informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como observar los avances financieros como también la "relación de gastos" conforme al Anexo 4, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de la DGPLADES.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales, no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".

- IX. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento en el Diario Oficial de la Federación.
- X. Difundir en su página de Internet el Programa Caravanas de la Salud, financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.

**OCTAVA.- VIGENCIA.-** El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2012.

**NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.-** Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

**DECIMA.- CAUSAS DE TERMINACION.-** El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

**DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE RESCISION.-** El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

**DECIMA SEGUNDA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.-** Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad, a los nueve días del mes de enero de dos mil doce.- Por la Secretaría, a los trece días del mes de enero de dos mil doce.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Germán Fajardo Dolci**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Fernando Francisco Miguel Alvarez del Río**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Subsecretario de Egresos, en suplencia del Secretario de Finanzas, **José Alejandro Díaz Lozano**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes, **José Francisco Esparza Parada**.- Rúbrica.

**ANEXO 1**  
**PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD**  
**TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$4,136,767.84	\$0.00	<b>\$4,136,767.84</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$4,136,767.84</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$4,136,767.84</b>

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4,136,767.84 (cuatro millones ciento treinta y seis mil setecientos sesenta y siete pesos 84/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes.

**ANEXO 2**  
**CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS**

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"													
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios"			\$2,238,234.37				\$903,279.02			\$995,254.45			\$4,136,767.84
<b>ACUMULADO</b>			\$2,238,234.37				\$903,279.02			\$995,254.45			<b>\$4,136,767.84</b>

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4,136,767.84 (cuatro millones ciento treinta y seis mil setecientos sesenta y siete pesos 84/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes.

**ANEXO 3**  
**ACCIONES A REALIZAR**

ASEGURAMIENTO DE 6 CARAVANAS CON GASTOS DE OPERACION PARA 5 CARAVANAS	TOTAL
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	<b>\$3,679,017.84</b>
3700 "SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIATICOS"	<b>\$355,750.00</b>
34501 "SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES"	<b>\$102,000.00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$4,136,767.84</b>

El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad:

Caravanas Tipo 0, de supervisión y de sustitución, así como las Caravanas tipo I, II y III

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4,136,767.84 (cuatro millones ciento treinta y seis mil setecientos sesenta y siete pesos 84/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes.



SECRETARÍA DE SALUD

SALUD

**DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD  
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD  
EJERCICIO 2012  
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO PARA "GASTOS DE OPERACION"  
ANEXO 4**

Entidad Federativa

1

Monto por concepto de gasto

2

..... 3 ..... 4 .....

Concepto de Gasto de Aplicación

5

Nombre del Concepto de Gasto

Fecha de elaboración

6	7	8	9	10	11	12	13	14
Partida Específica	Número Factura Pagada	Póliza Cheque	Fecha Pol-Cheque	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor o Prestador de Servicios	Importe	Observaciones
							15	
TOTAL ACUMULADO							0.00	

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARIA DE SALUD O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD FEDERAL PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró

\_\_\_\_\_  
16  
17

Autorizó

\_\_\_\_\_  
18  
Director de Administración

Vo. Bo.

\_\_\_\_\_  
19  
Secretario de Salud MES: 20

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4,136,767.84 (cuatro millones ciento treinta y seis mil setecientos sesenta y siete pesos 84/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes.

**INSTRUCTIVO****Se deberá anotar lo siguiente:**

- 1 Entidad Federativa
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Concepto de Gasto de Aplicación
- 4 Nombre del Concepto de Gasto
- 5 Fecha de elaboración del certificado
- 6 Partida Específica
- 7 No. de factura pagada
- 8 Póliza cheque del pago efectuado
- 9 Fecha de la póliza cheque
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Especificar si es contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe neto de la factura (incluye IVA)
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación
- 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación
- 18 Nombre del Director de Administración
- 19 Nombre del Secretario de Salud
- 20 Mes en que se reporta

**NOTA:** ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERA EMITIRSE UN CERTIFICADO DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO PRESUPUESTAL DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A ESA ENTIDAD.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4,136,767.84 (cuatro millones ciento treinta y seis mil setecientos sesenta y siete pesos 84/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes.

**ANEXO 5****CARTERA DE SERVICIOS: CAUSES 2012****ESTADO DE AGUASCALIENTES****RECIEN NACIDO Y MENORES DE 5 AÑOS DE EDAD**

1. Vacuna BCG.
2. Vacuna antihepatitis B.
3. Vacuna pentavalente con componente pertussis acelular (DpaT+VIP+Hib).
4. Vacuna triple viral SRP.
5. Vacuna contra rotavirus.
6. Vacuna anti influenza.
7. Vacuna DPT.
8. Vacuna antipoliomielítica oral trivalente tipo Sabin.
9. Acciones preventivas para recién nacido.
10. Acciones preventivas para menores de 5 años.

**NIÑAS Y NIÑOS DE 5 A 9 AÑOS**

11. Acciones preventivas para niñas y niños de 5 a 9 años.

**ADOLESCENTES DE 10 A 19 AÑOS**

12. Detección precoz de los trastornos de la conducta alimentaria.
13. Acciones preventivas para adolescentes de 10 a 19 años.
14. Vacuna antihepatitis B.

**ADULTOS DE 20 A 59 AÑOS**

15. Vacuna doble viral SR.
16. Toxoide tetánico y diftérico (Td).
17. Acciones preventivas para la mujer de 20 a 59 años.
18. Acciones preventivas para el hombre de 20 a 59 años.
19. Examen médico completo para mujeres de 40 a 59 años.
20. Examen médico completo para hombres de 40 a 59 años.
21. Prevención y atención de la violencia familiar y sexual en mujeres.

**ADULTOS MAYORES DE 60 AÑOS EN ADELANTE**

22. Vacuna antineumocócica para el adulto mayor.
23. Vacuna antiinfluenza para el adulto mayor.
24. Acciones preventivas para el adulto mayor de 60 años en adelante.

**CONSULTA DE MEDICINA GENERAL/FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD****CONSULTA GENERAL/FAMILIAR**

25. Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriya y por deficiencia de vitamina B12.
26. Diagnóstico y tratamiento de rubéola.
27. Diagnóstico y tratamiento de sarampión.
28. Diagnóstico y tratamiento de varicela.

29. Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda.
30. Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa.
31. Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda (resfriado común).
32. Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis.
33. Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica.
34. Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico.
35. Diagnóstico y tratamiento ambulatorio de diarrea aguda.
36. Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis.
37. Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea.
38. Diagnóstico y tratamiento del herpes zoster.
39. Diagnóstico y tratamiento de candidiasis.
40. Diagnóstico y tratamiento de gonorrea.
41. Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Clamidia -incluye tracoma-.
42. Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Trichomona.
43. Diagnóstico y tratamiento de sífilis.
44. Diagnóstico y tratamiento de cistitis.
45. Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda.
46. Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda.
47. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de amebiasis intestinal.
48. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de anquilostomiasis y necatoriasis.
49. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de ascariasis.
50. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de enterobiasis.
51. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrongiloidiasis.
52. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis.
53. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis.
54. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis.
55. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis.
56. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis.
57. Diagnóstico y tratamiento de escabiasis.
58. Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis.
59. Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales.
60. Diagnóstico y tratamiento de onicomicosis.
61. Diagnóstico y tratamiento de celulitis infecciosa.
62. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica de contacto.
63. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica.
64. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes.
65. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal.
66. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa.

67. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica.
68. Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares.
69. Diagnóstico y tratamiento de hepatitis A.
70. Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda.
71. Diagnóstico y tratamiento del síndrome de colon irritable.
72. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus 2.
73. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de hipertensión arterial.
74. Diagnóstico y tratamiento de osteoartritis.
75. Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia.
76. Otras atenciones de medicina general.
77. Métodos temporales de planificación familiar: anticonceptivos hormonales (AH).
78. Métodos temporales de planificación familiar: preservativos.
79. Métodos temporales de planificación familiar: dispositivo intrauterino.
80. Atención prenatal en embarazo.
81. Diagnóstico y tratamiento de los trastornos por déficit de atención e hiperactividad.
82. Diagnóstico y tratamiento de los trastornos generalizados del desarrollo (Autismo).
83. Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea.
84. Atención del climaterio y menopausia.
85. Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica.
86. Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral.
87. Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición y obesidad en niños y adolescentes.
88. Diagnóstico y tratamiento de Kwashiorkor.
89. Diagnóstico y tratamiento de marasmo nutricional.
90. Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición.
91. Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueítis aguda.
92. Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa.
93. Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda.
94. Diagnóstico y tratamiento del asma en adultos.
95. Diagnóstico y tratamiento del asma en niños.
96. Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES).
97. Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis fármacorresistente.
98. Prevención, diagnóstico y tratamiento de psoriasis.
99. Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo.
100. Diagnóstico y tratamiento de úlcera péptica.
101. Diagnóstico y tratamiento de la dislipidemia.
102. Diagnóstico y tratamiento del hipotiroidismo congénito y en adultos.
103. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus

104. Diagnóstico y tratamiento de gota.
105. Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide.
106. Diagnóstico y tratamiento de trastornos afectivos (Distimia, depresión y trastorno afectivo bipolar).
107. Diagnóstico y tratamiento de trastornos de ansiedad (Ansiedad generalizada, crisis de angustia y pánico y reacciones a estrés grave y trastornos de adaptación [trastorno de estrés postraumático y trastorno adaptativo]).
108. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsia.
109. Diagnóstico y tratamiento de luxación congénita de cadera.
110. Rehabilitación de parálisis facial.
111. Prevención selectiva e indicada de adicciones (Consejería).
112. Diagnóstico y tratamiento de adicciones.

#### **ODONTOLOGIA**

113. Prevención de caries y enfermedad periodontal.
114. Sellado de fosetas y fisuras dentales.
115. Eliminación de caries y restauración de piezas dentales con amalgama, resina o ionómero de vidrio.
116. Eliminación de focos de infección, abscesos (incluye drenaje y farmacoterapia).
117. Extracción de piezas dentarias, incluye restos radiculares y erupcionados (no incluye tercer molar no erupcionado).
118. Diagnóstico y tratamiento de pulpitis y necrosis pulpar.
119. Diagnóstico y tratamiento de absceso maxilar.

#### **URGENCIAS**

120. Diagnóstico y tratamiento de la intoxicación aguda alimentaria.
121. Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos.
122. Extracción de cuerpos extraños.
123. Manejo de lesiones traumáticas de tejidos blandos (curación y suturas).
124. Manejo en urgencias de quemaduras de primer grado.

#### **HOSPITALIZACION**

125. Atención del parto y puerperio fisiológico.
126. Atención del recién nacido.
127. Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardiaca aguda (edema pulmonar).
128. Diagnóstico y tratamiento de diabetes gestacional.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4,136,767.84 (cuatro millones ciento treinta y seis mil setecientos sesenta y siete pesos 84/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes.

**SECRETARIA DE SALUD**  
**SUBSECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD**  
**DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD**  
**COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD**  
**ANEXO 6**

**PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2012**

**ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

**No. de unidades Beneficiadas: 1 UMM Tipo I, 2 UMM Tipo II y 2 UMM Tipo III**

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
ASSSA001092	Tipo I 2007	005	Jesús María	0111	Los Vázquez	233	Médico, Enfermera, Promotor Polivalente	8 horas	HOSPITAL DE LA MUJER
ASSSA001092	Tipo I 2007	005	Jesús María	0076	Los Ramírez	295			HOSPITAL DE LA MUJER
ASSSA001092	Tipo I 2007	005	Jesús María	0007	Los Arquitos	601			HOSPITAL DE LA MUJER
ASSSA001092	Tipo I 2007	003	Calvillo	0171	Puerta de Fragua (Presa la Codorniz)	200			HOSP. GRAL. CALVILLO
ASSSA001092	Tipo I 2007	003	Calvillo	0059	Palo Alto	240			HOSP. GRAL. CALVILLO
ASSSA001092	Tipo I 2007	003	Calvillo	0091	El Tepalcate	125			HOSP. GRAL. CALVILLO
ASSSA001092	Tipo I 2007	003	Calvillo	0004	Las Animas	362			HOSP. GRAL. CALVILLO
ASSSA001092	Tipo I 2007	003	Calvillo	0018	Cerro Blanco	107			HOSP. GRAL. CALVILLO
ASSSA001092	Tipo I 2007	003	Calvillo	0009	Barranca de Portales	149			HOSP. GRAL. CALVILLO
ASSSA001092	Tipo I 2007	003	Calvillo	0079	El Salitre	895			HOSP. GRAL. CALVILLO
ASSSA001092	Tipo I 2007	003	Calvillo	0185	El Tepetate de Abajo	63			HOSP. GRAL. CALVILLO
ASSSA001092	Tipo I 2007	003	Calvillo	0094	La Teresa	382			HOSP. GRAL. CALVILLO
ASSSA001092	Tipo I 2007	003	Calvillo	0087	El Sauz de la Labor	88			HOSP. GRAL. CALVILLO
ASSSA001092	Tipo I 2007	003	Calvillo	0080	Salitrillo	89			HOSP. GRAL. CALVILLO
ASSSA001092	Tipo I 2007	003	Calvillo	0046	Mesa del Roble	49			HOSP. GRAL. CALVILLO
ASSSA001092	Tipo I 2007	003	Calvillo	0074	La Rinconada	552			HOSP. GRAL. CALVILLO
ASSSA001092	Tipo I 2007	003	Calvillo	0096	El Terrero del Refugio	174			HOSP. GRAL. CALVILLO
	<b>1</b>		<b>2</b>		<b>17</b>	<b>4,604</b>	<b>3</b>	<b>8 Horas</b>	
ASSSA001075	Tipo II 2007	002	Asientos	0028	Jilotepec	748	Médico, Enfermera, Odontólogo y Promotor Polivalente	8 horas	HOSPITAL DE LA MUJER
ASSSA001075	Tipo II 2007	002	Asientos	0036	Ojo de Agua de Rosales	281			HOSPITAL DE LA MUJER
ASSSA001075	Tipo II 2007	002	Asientos	0055	El Tepetatillo (Rancho)	77			HOSPITAL DE LA MUJER
ASSSA001075	Tipo II 2007	002	Asientos	0046	San Antonio de los Martínez	211			HOSPITAL DE LA MUJER
ASSSA001075	Tipo II 2007	002	Asientos	0020	El Epazote	319			HOSPITAL DE LA MUJER
ASSSA001075	Tipo II 2007	002	Asientos	0037	Ojo de Agua de los Sauces	364			HOSPITAL DE LA MUJER
ASSSA001075	Tipo II 2007	002	Asientos	0005	Amarillas de Esparza	808			HOSPITAL DE LA MUJER
ASSSA001075	Tipo II 2007	002	Asientos	0006	El Bajío de los Campos	710			HOSPITAL DE LA MUJER
ASSSA001075	Tipo II 2007	002	Asientos	0051	San Rafael de Ocampo	968			HOSPITAL DE LA MUJER
ASSSA001075	Tipo II 2007	002	Asientos	0034	Las Negritas	634			HOSPITAL DE LA MUJER
ASSSA001075	Tipo II 2007	007	Rincón de Romos	0023	Mar Negro	652			HOSP. GRAL. RINCON DE ROMOS
ASSSA001075	Tipo II 2007	007	Rincón de Romos	0020	Fresnillo	569			HOSP. GRAL. RINCON DE ROMOS
ASSSA001075	Tipo II 2007	007	Rincón de Romos	0034	Puerta del Muerto (El 15)	639			HOSP. GRAL. RINCON DE ROMOS
ASSSA001075	Tipo II 2007	007	Rincón de Romos	0027	Morelos	606			HOSP. GRAL. RINCON DE ROMOS

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
ASSSA001075	Tipo II 2007	008	San José de Gracia	0026	El Tecongo	103			HOSP. GRAL. PABELLON DE ARTEAGA
ASSSA001075	Tipo II 2007	008	San José de Gracia	0022	Rancho Viejo	237			HOSP. GRAL. PABELLON DE ARTEAGA
ASSSA001075	Tipo II 2007	009	Tepezalá	0022	Puerto de la Concepción	256			HOSP. GRAL. RINCON DE ROMOS Y HOSP. GRAL. PABELLON DE ARTEAGA
ASSSA001075	Tipo II 2007	009	Tepezalá	0051	Caldera	392			HOSP. GRAL. PABELLON DE ARTEAGA
ASSSA001075	Tipo II 2007	009	Tepezalá	0005	Arroyo Hondo	274			HOSP. GRAL. RINCON DE ROMOS Y HOSP. GRAL. PABELLON DE ARTEAGA
ASSSA001075	Tipo II 2007	009	Tepezalá	0028	El Tepezán	485			HOSP. GRAL. PABELLON DE ARTEAGA
	<b>1</b>		<b>4</b>		<b>20</b>	<b>9,333</b>			<b>4</b>
ASSSA001080	Tipo II 2007	001	Aguascalientes	0701	San Antonio Primero de los Pedroza (Congregación)	58	Médico, Enfermera, Odontólogo y Promotor Polivalente	8 horas	HOSPITAL DE LA MUJER
ASSSA001080	Tipo II 2007	001	Aguascalientes	2043	El Cono	36			HOSPITAL DE LA MUJER
ASSSA001080	Tipo II 2007	001	Aguascalientes	0112	Bajo los Vázquez	198			HOSPITAL DE LA MUJER
ASSSA001080	Tipo II 2007	001	Aguascalientes	0291	Los Negritos	348			HOSPITAL DE LA MUJER
ASSSA001080	Tipo II 2007	001	Aguascalientes	2041	El Relicario	27			HOSPITAL DE LA MUJER
ASSSA001080	Tipo II 2007	001	Aguascalientes	0437	Soledad de Abajo	236			HOSPITAL DE LA MUJER
ASSSA001080	Tipo II 2007	001	Aguascalientes	0863	Cotorina (Coyotes)	477			HOSPITAL DE LA MUJER
ASSSA001080	Tipo II 2007	001	Aguascalientes	0569	Los Pargas (Rancho)	34			HOSPITAL DE LA MUJER
ASSSA001080	Tipo II 2007	001	Aguascalientes	0125	Cañada Grande de Cotorina	191			HOSPITAL DE LA MUJER
ASSSA001080	Tipo II 2007	001	Aguascalientes	0648	Norias de Cedazo (Cedazo Norias de Montoro)	157			HOSPITAL DE LA MUJER
ASSSA001080	Tipo II 2007	001	Aguascalientes	0405	San Martín (La Cantera)	69			HOSPITAL DE LA MUJER
ASSSA001080	Tipo II 2007	001	Aguascalientes	0461	Tanque el Trigo	31			HOSPITAL DE LA MUJER
ASSSA001080	Tipo II 2007	010	El Llano	0080	Sandoval (San Miguel de los Sandoval)	68			HOSPITAL DE LA MUJER
ASSSA001080	Tipo II 2007	010	El Llano	0057	El Novillo	725			HOSPITAL DE LA MUJER
ASSSA001080	Tipo II 2007	010	El Llano	0118	El Tildio	229			HOSPITAL DE LA MUJER
ASSSA001080	Tipo II 2007	010	El Llano	0058	Ojo de Agua de Crucitas	94			HOSPITAL DE LA MUJER
ASSSA001080	Tipo II 2007	010	El Llano	0022	Crucero Ojo de Agua de Crucitas	13			HOSPITAL DE LA MUJER
ASSSA001080	Tipo II 2007	010	El Llano	0021	El Copetillo (El Moquete)	129			HOSPITAL DE LA MUJER
ASSSA001080	Tipo II 2007	005	Jesús María	0015	Cañada el Rodeo	223			HOSPITAL DE LA MUJER
ASSSA001080	Tipo II 2007	005	Jesús María	0207	Los Arenales	259			HOSPITAL DE LA MUJER
	<b>1</b>		<b>3</b>		<b>20</b>	<b>3,602</b>	<b>4</b>		
ASSSA001174	Tipo III 2009	002	Asientos	0030	Lázaro Cárdenas	1,258	Médico, Enfermera, Odontólogo y Promotor Polivalente	8 horas	HOSPITAL DE LA MUJER
ASSSA001174	Tipo III 2009	002	Asientos	0053	Tanque de Guadalupe	360			HOSPITAL DE LA MUJER
ASSSA001174	Tipo III 2009	002	Asientos	0002	Las Adjuntas	370			HOSPITAL DE LA MUJER
ASSSA001174	Tipo III 2009	002	Asientos	0040	Pino Suárez (Rancho Viejo)	677			HOSP. GRAL. RINCON DE ROMOS

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia		
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad						
ASSSA001174	Tipo III 2009	002	Asientos	0033	Molinos	1,290		8 horas	HOSP. GRAL. RINCON DE ROMOS		
ASSSA001174	Tipo III 2009	002	Asientos	0004	Plutarco Elias Calles	860			HOSP. GRAL. RINCON DE ROMOS		
ASSSA001174	Tipo III 2009	004	Cosío	0025	El Refugio de Providencia (Providencia)	1,345			HOSP. GRAL. RINCON DE ROMOS		
ASSSA001174	Tipo III 2009	004	Cosío	0030	El Salero	1,185			HOSP. GRAL. RINCON DE ROMOS		
ASSSA001174	Tipo III 2009	007	Rincón de Romos	0044	El Valle de las Delicias	770			HOSP. GRAL. RINCON DE ROMOS		
ASSSA001174	Tipo III 2009	007	Rincón de Romos	0043	El Saucillo	629			HOSP. GRAL. RINCON DE ROMOS		
ASSSA001174	Tipo III 2009	005	Jesús María	0007	Los Arquitos *	601					
ASSSA001174	Tipo III 2009	002	Asientos	0053	Tanque de Guadalupe*	360					
ASSSA001174	Tipo III 2009	002	Asientos	0030	Lázaro Cárdenas*	1,258					
	<b>1</b>		<b>3</b>		<b>10</b>	<b>8,744</b>			<b>4</b>		
ASSSA001162	Tipo III 2009	002	Asientos	0035	Noria del Borrego (Norias)	1,099			Médico, Enfermera, Odontólogo y Promotor Polivalente	8 horas	HOSPITAL DE LA MUJER
ASSSA001162	Tipo III 2009	008	San José de Gracia	0007	Santa Elena de la Cruz (Capadero)	118					HOSPITAL DE LA MUJER
ASSSA001162	Tipo III 2009	009	Tepezalá	0016	Ojo de Agua de los Montes	988					HOSP. GRAL. RINCON DE ROMOS
ASSSA001162	Tipo III 2009	009	Tepezalá	0004	Los Alamitos	895	HOSP. GRAL. RINCON DE ROMOS				
ASSSA001162	Tipo III 2009	009	Tepezalá	0019	El Porvenir	477	HOSP. GRAL. RINCON DE ROMOS				
ASSSA001162	Tipo III 2009	006	Pabellón de Arteaga	0203	Ojo Zarco	384	HOSP. GRAL. PABELLON DE ARTEAGA				
ASSSA001162	Tipo III 2009	006	Pabellón de Arteaga	0010	El Garabato	366	HOSP. GRAL. PABELLON DE ARTEAGA				
ASSSA001162	Tipo III 2009	006	Pabellón de Arteaga	0040	San Luis de las Letras	721	HOSP. GRAL. PABELLON DE ARTEAGA				
ASSSA001162	Tipo III 2009	006	Pabellón de Arteaga	0045	Santiago	822	HOSP. GRAL. PABELLON DE ARTEAGA				
ASSSA001162	Tipo III 2009	007	Rincón de Romos	0041	San Juan de la Natura	770	HOSP. GRAL. RINCON DE ROMOS				
ASSSA001162	Tipo III 2009	009	Tepezalá	0005	Arroyo Hondo*	274					
ASSSA001162	Tipo III 2009	007	Rincón de Romos	0044	El Valle de las Delicias*	770					
	<b>1</b>		<b>5</b>		<b>10</b>	<b>6,640</b>	<b>4</b>				

	<b>5</b>		<b>10</b>		<b>77</b>	<b>32,923</b>	<b>19</b>		
--	----------	--	-----------	--	-----------	---------------	-----------	--	--

Nota: \*) Localidades en multirruta las cuales no se incluyen en la sumatoria para no duplicar la información.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4'136,767.84 (cuatro millones ciento treinta y seis mil setecientos sesenta y siete pesos 84/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes.

**DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD  
COORDINACION NACIONAL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD  
ANEXO 7 TRIMESTRAL  
INDICADORES DE DESEMPEÑO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO**

Entidad federativa: \_\_\_\_\_

Trimestre: \_\_\_\_\_

COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MEDICAS MOVILES		
Hombres	Rango de Edad	Mujeres
	70 y más	
	65 a 69	
	60 a 64	
	55 a 59	
	50 a 54	
	45 a 49	
	40 a 44	
	35 a 39	
	30 a 34	
	25 a 29	
	20 a 24	
	15 a 19	
	10 a 14	
	5 a 9	
	1 a 4	
	< de 1 año	
	<b>TOTAL</b>	

COBERTURA OPERATIVA	
Número total de Consultas de Primera Vez en el Periodo	
Número total de Consultas Subsecuentes en el Periodo	
Número de Escuelas en el área de responsabilidad de las Unidades Médicas Móviles UMM	

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS)

No.	1.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DESNUTRICION EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
1	No. de Niños < de 5 años en control nutricional.					
1.1.1	No. de Niños con Sobrepeso y Obesidad.					
1.1.2	No. de Niños con Desnutrición leve.					
1.1.3	No. de Niños con Desnutrición moderada.					
1.1.4	No. de Niños con Desnutrición severa					
1.2	No. de Niños Recuperados de desnutrición.					

No.	2.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE EDA's EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
2.1	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años					
2.1.1	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan A					
2.1.2	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan B					
2.2	No. de Madres con niños(as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de EDA's					

No.	3.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE IRA's EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
3.1	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años					
3.1.1	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años con Tratamiento sintomático					
3.1.2	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años con Tratamiento antibiótico					
3.2	No. de Madres con niños(as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de IRA's					

No.	5.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DIABETES MELLITUS EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
5.1	No. total de Pacientes con Diabetes mellitus					
5.1.1	No. total de pacientes con Diabetes mellitus controlados					
5.1.2	No. total de pacientes con Diabetes mellitus nuevos					
5.2	No. total de detecciones de Diabetes mellitus					

No.	6.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE HIPERTENSION ARTERIAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
6.1	No. total de Pacientes con Hipertensión arterial					
6.1.1	No. total de pacientes con Hipertensión arterial controlados					
6.1.2	No. total de pacientes con Hipertensión arterial nuevos					
6.2	No. total de detecciones de Hipertensión arterial					

No.	7.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE SINDROME METABOLICO EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
7.1	No. total de Pacientes con Síndrome metabólico					
7.1.1	No. total de pacientes con Síndrome metabólico controlados					
7.1.2	No. total de pacientes con Síndrome metabólico nuevos					
7.2	No. total de detecciones de Síndrome metabólico					

No.	8.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE CANCER CERVICO UTERINO Y CANCER DE MAMA EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
8.1	No. total de Citologías vaginal					
8.2	No. total de Casos de Displasia (Leve, Moderada y Severa)					
8.3	No. total Casos de Cáncer Cervicouterino					
8.4	No. total de detecciones para Cáncer de Mama (exploración)					
8.5	No. total de Casos de Cáncer de Mama					

No.	9.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION PRENATAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
9.1	No. de Ingresos a Control Prenatal					
9.1.1	No. de Ingresos Embarazo de Alto Riesgo					
9.2	No. total de pacientes con Embarazo de Alto Riesgo Referidas a Segundo Nivel					

No.	10.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION DENTAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
10.1	No. de Escuelas libres de Caries					

No.	11.- Análisis cualitativo de cada Indicador con sus respectivos avances en el periodo que se reporta:

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4'136,767.84 (cuatro millones ciento treinta y seis mil setecientos sesenta y siete pesos 84/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes.

Nombre y Firma del Coordinador de Caravanas

## ANEXO 8

## GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS.
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación, de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 Servicios Personales.
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37501*	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503*	VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.

37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
37101*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES AEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

\*PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS ASIGNADAS PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES.

EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, CUANDO ESTE SEA CONVOCADO POR "LA SECRETARIA" PARA RECIBIR CAPACITACION, SE AUTORIZA LA APLICACION DE RECURSOS DE ESTE CONVENIO POR UN MONTO DE HASTA \$18,750.00 PARA 37504 VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES Y DE UN MONTO DE HASTA \$35,000.00 PARA 37104 PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4'136,767.84 (cuatro millones ciento treinta y seis mil setecientos sesenta y siete pesos 84/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes.

## ANEXO 9

## CONTRATACION DE PERSONAL EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## NIVEL ESTATAL

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMA0001	COORDINADOR (DIR. AREA "A")	1	\$43,821.51	\$4,869.06	\$48,690.57	12	\$584,286.84
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MEDICA "A")	1	\$28,254.81	\$3,139.42	\$31,394.23	12	\$376,730.76
							\$961,017.60

## UNIDAD MOVIL TIPO 1

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	1	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$176,666.64
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	1	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$148,266.72
							\$324,933.36

## UNIDAD MOVIL TIPO 2

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$20,500.00	\$2,277.78	\$22,777.78	12	\$546,666.72
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$353,333.28
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$296,533.44
							\$1,196,533.44

## UNIDAD MOVIL TIPO 3

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$20,500.00	\$2,277.78	\$22,777.78	12	\$546,666.72
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$353,333.28
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$296,533.44
							\$1,196,533.44

TOTAL

\$3,679,017.84

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4'136,767.84 (cuatro millones ciento treinta y seis mil setecientos sesenta y siete pesos 84/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes.

**ANEXO 10**  
**Avance Financiero Ejercicio 2012**

Capítulo de Gasto (2)	Indicador (3)	Meta (4)	(1) trimestre							
			Autorizado (5)	% (6)	Modificado (7)	% (8)	Ejercido (9)	% (10)	Acumulado (11)	% (12)
1000	Unidades médicas móviles operando									
3000										
<b>TOTAL (13)</b>										

FIRMA	FIRMA	FIRMA
COORDINADOR ESTATAL CARAVANAS	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD O SU EQUIVALENTE	SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD

Instructivo de llenado:

- (1) Señalar el trimestre al que se refiere
- (2) Señalar capítulo de gasto conforme a lo autorizado en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (3) Señalar el indicador conforme al objeto del Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (4) Señalar la meta conforme al objeto del Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (5) Señalar el monto autorizado conforme a la distribución por capítulo de gasto establecida en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (6) Señalar el porcentaje que corresponde al capítulo de gasto conforme al monto total autorizado en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (7) Señalar el monto modificado por capítulo de gasto, de ser el caso de que se celebrará un Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (8) Señalar el porcentaje que corresponde al capítulo de gasto conforme al monto total autorizado, de ser el caso de que se celebrará un Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (9) Señalar el monto ejercido por capítulo de gasto conforme a la distribución establecida en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (10) Señalar el porcentaje que corresponde al monto ejercido en el trimestre con respecto al capítulo de gasto conforme a lo establecido en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (11) Señalar el monto ejercido acumulado trimestralmente por capítulo de gasto.
- (12) Señalar el porcentaje que representa el monto ejercido acumulado trimestralmente con respecto del monto total autorizado por capítulo de gasto.
- (13) Señalar los montos totales conforme a cada rubro (autorizado, modificado, ejercido y acumulado), así como el porcentaje de avance respecto al monto total autorizado.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4'136,767.84 (cuatro millones ciento treinta y seis mil setecientos sesenta y siete pesos 84/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes.

## ANEXO 11

## Secretaría de Salud

## Cierre Presupuestal Ejercicio 2012

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido	Reintegro TESOFE (1)	No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
1000					No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
3000					No. Cuenta Servicios de Salud			
Total					Total			

Firma

Firma

Firma

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS  
SERVICIOS DE SALUD O SU EQUIVALENTESECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS  
SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD

SECRETARIO DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE

## NOTAS:

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4'136,767.84 (cuatro millones ciento treinta y seis mil setecientos sesenta y siete pesos 84/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes.

## ANEXO 12

## PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

FECHA DE VISITA
PRIMER SEMESTRE DE 2012

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio de Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4,136,767.84 (cuatro millones ciento treinta y seis mil setecientos sesenta y siete pesos 84/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de la "ENTIDAD FEDERATIVA" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa de Caravanas de la Salud.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4'136,767.84 (cuatro millones ciento treinta y seis mil setecientos sesenta y siete pesos 84/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes.

Firmas de los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12.

Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Germán Fajardo Dolci**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Fernando Francisco Miguel Alvarez del Río**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Subsecretario de Egresos, en suplencia del Secretario de Finanzas, **José Alejandro Díaz Lozano**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes, **José Francisco Esparza Parada**.- Rúbrica.

**CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación del Programa de Caravanas de la Salud.**

---

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. GERMAN FAJARDO DOLCI, SUBSECRETARIO DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL LIC. FERNANDO FRANCISCO MIGUEL ALVAREZ DEL RIO, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, DR. JOSE GUADALUPE BUSTAMANTE MORENO, Y EL SECRETARIO DE PLANEACION Y FINANZAS, C.P. MANUEL FRANCISCO G. AGUILAR BOJORQUEZ, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

- I. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine por "LA ENTIDAD", el Secretario de Salud Estatal y/o Director General del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado Baja California; y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaria de Administración y Finanzas, la Subsecretaria de Innovación y Calidad (actualmente la Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud), la Subsecretaria de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/o órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. Que en fecha 14 de octubre de 2011 se publica en el Diario Oficial de la Federación, el documento por el cual el Secretario de Salud del Ejecutivo Federal, Salomón Chertorivski Woldenberg, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo establecido en las Cláusulas Tercera y Sexta de "EL ACUERDO MARCO", cuyo objeto es facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, ratifica todas y cada una de las cláusulas de dicho instrumento consensual, a fin de que continúe vigente, y por consiguiente permanezca surtiendo sus efectos.

- IV. Que el Gobierno Federal ha establecido como uno de sus programas prioritarios a impulsar, el de “Caravanas de la Salud”, que tiene como objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación y resolutivez, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano y de alta y muy alta marginación, que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en corto plazo de unidades médicas fijas.

#### DECLARACIONES

##### I. De “LA SECRETARIA”:

1. Que el Dr. Germán Fajardo Dolci, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010; cargo que queda debidamente acreditado con la copia del nombramiento.
2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de “LA SECRETARIA” con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V, VIII, X y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que entre los objetivos del Programa de Caravanas de la Salud, se encuentran entre otros, el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las Caravanas de la Salud, la contratación del personal operativo del programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de diciembre de 2011.
4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
5. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la calle de Lieja, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06696, en México, Distrito Federal.

##### II. De “LA ENTIDAD”:

1. Que el Estado de Baja California es una Entidad Federativa Libre y Soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y artículos 1 y 4, de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Baja California.
2. Que de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 17 fracción X, y 32 fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, la Secretaría de Salud es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene por objeto, establecer y conducir la política estatal en materia de salud, de conformidad con las políticas del Sistema Nacional de Salud, disposiciones legales aplicables y ordenamientos que expida el Ejecutivo Estatal sobre la materia.
3. Que de conformidad con los artículos 1 y 2 de su Decreto de Creación publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 19 de diciembre de 1997, el Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, es un organismo público descentralizado del Ejecutivo del Estado de Baja California, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto prestar servicios de salud a población abierta, en términos de lo dispuesto por la Ley General de Salud, la Ley de Salud Pública del Estado y por los Acuerdos de Coordinación celebrados por el Ejecutivo del Estado y el Ejecutivo Federal.

4. Que en términos de lo dispuesto en el artículo 17, fracción XIII, de su decreto de Creación señalado en la declaración anterior, en relación con el Artículo 21 de su Reglamento Interno, el Director General del Instituto cuenta con capacidad jurídica para celebrar el presente Convenio Específico.
5. Que de conformidad con los artículos 17, fracción III, y 24, fracciones I, XIII, XVI y XVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, 8 y 10, fracciones I, XX, XXXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Baja California, ésta es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene entre sus atribuciones coordinar la planeación del desarrollo estatal, así como formular y aplicar la política hacendaría, crediticia y del gasto público del Ejecutivo Estatal, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, así como efectuar los pagos que deba realizar el Gobierno del Estado; planear e integrar los programas de inversión de la administración pública centralizada y paraestatal, y los derivados de convenios o de acciones concentradas de desarrollo integral que con tal fin celebre el Gobierno del Estado con la Federación y los Municipios, así como vigilar la administración y el ejercicio de los recursos de los mismos.
6. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud y atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifica en el Anexo 6 del presente instrumento.
7. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en: tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo ubicado en Calzada Independencia y Avenida de los Héroes número 994, Centro Cívico y Comercial, de la ciudad de Mexicali, Baja California, código postal 21000.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de diciembre de 2011. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

**CLAUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO.-** El presente Convenio Específico y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" que le permitan la operación del Programa Caravanas de la Salud y realizar los gastos que se deriven de la operación de 15 Unidades Móviles y aseguramiento de 40 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Baja California y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA"; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARIA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"CARAVANAS DE LA SALUD"	\$9'024,871.24 (nueve millones veinticuatro mil ochocientos setenta y un pesos 24/100 M.N.)

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.-** Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$9'024,871.24 (nueve millones veinticuatro mil ochocientos setenta y un pesos 24/100 M.N.), con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARIA", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisa en el Anexo 2 de este Convenio Específico.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas o su equivalente de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestales federales en Secretaría de Planeación y Finanzas o su equivalente, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen y dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, a la Unidad Ejecutora. La no transferencia de los recursos en el plazo establecido se considerará incumplimiento de este instrumento y podrá ser causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

Para los efectos del párrafo anterior, la unidad ejecutora deberá, previamente aperturar una cuenta bancaria productiva específica para cada instrumento específico que se suscriba.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

#### PARAMETROS

"LA SECRETARIA" vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los gastos que se deriven de la operación de 15 Unidades Móviles y aseguramiento de 40 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Baja California, de conformidad con los Anexos del presente instrumento, y por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de 15 Unidades Móviles y aseguramiento de 40 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Baja California, y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el Programa Caravanas de la Salud, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".
- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas de acuerdo al programa que se establezca para este fin con "LA ENTIDAD", conforme al formato de visitas establecido en el Anexo 12 de este instrumento, a efecto de observar los avances financieros, el cual una vez elaborado se integrará al presente instrumento y formará parte integrante de su contexto; asimismo solicitará a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte de cumplimientos de metas e indicadores de resultados, así como el certificado de gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4, mediante los cuales se relacionan las erogaciones del gasto, por los que "LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos transferidos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La DGPLADES solicitará a "LA ENTIDAD" la documentación que permita comprobar la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a "LA ENTIDAD" en virtud de este Convenio Específico y solicitará a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, mediante la emisión del certificado de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el Anexo 3, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA", así como la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- e) Los recursos presupuestales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

**TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.-** Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

**OBJETIVO:** Otorgar servicios de salud de acuerdo a la cartera de servicios (Anexo 5) a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, preferentemente a la que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico a través del Programa Caravanas de la Salud, a cargo de los Servicios de Salud del Estado de Baja California.

**META:** Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6.

**INDICADORES DE DESEMPEÑO:** En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirá evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento.

**CUARTA.- APLICACION.-** Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos que se deriven de la operación de 15 Unidades Móviles y aseguramiento de 40 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Baja California, por parte del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula Primera.

**QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.-** Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

**SEXTA.- OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.-** “LA ENTIDAD” adicionalmente a los compromisos establecidos en “EL ACUERDO MARCO”, se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente a “LA SECRETARIA”, a través de la DGPLADES, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto, elaborada por la propia unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de “EL ACUERDO MARCO” y validada por la propia Secretaría de Planeación y Finanzas.
- III. Remitir en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas a “LA SECRETARIA”, a través de la DGPLADES, los recibos que acrediten la recepción de dichas ministraciones.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por “LA SECRETARIA” y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de “LA ENTIDAD”, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- IV. Ministrará íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Planeación y Finanzas de “LA ENTIDAD” por parte de “LA SECRETARIA” a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Planeación y Finanzas de “LA ENTIDAD”, no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico, deberán ser reintegrados al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera “LA SECRETARIA”.

- V. Informar a la terminación del trimestre de que se trate, a “LA SECRETARIA” a través de la DGPLADES, del avance financiero del programa previsto en este Instrumento, conforme al Anexo 10, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- VI. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.
- VII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y “LA SECRETARIA”, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VIII. El Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, realizará los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa de Caravanas de la Salud y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento, conforme a los requisitos y profesiograma establecido por “LA SECRETARIA”, y de conformidad con el Anexo 9, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

- IX. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el cierre del ejercicio presupuestal de los recursos asignados al Programa, mediante el formato descrito en el Anexo 11, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas aperturadas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a la DGPLADES a más tardar el último día hábil del mes de febrero del ejercicio fiscal del año siguiente.
- X. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".
- XIII. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

**SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.-** El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo primero de la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- II. Supervisar documentalmente, mediante el certificado de gasto conforme el Anexo 4 e informes, que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá realizar visitas de supervisión, solicitar la entrega del informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como observar los avances financieros como también la "relación de gastos" conforme al Anexo 4, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de la DGPLADES.  
  
La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.
- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales, no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

- VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- IX. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento en el Diario Oficial de la Federación.
- X. Difundir en su página de Internet el Programa Caravanas de la Salud, financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.

**OCTAVA.- VIGENCIA.-** El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2012.

**NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.-** Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

**DECIMA.- CAUSAS DE TERMINACION.-** El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

**DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE RESCISION.-** El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

**DECIMA SEGUNDA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.-** Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad, a los nueve días del mes de enero de dos mil doce.- Por la Secretaría, a los trece días del mes de enero de dos mil doce.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Germán Fajardo Dolci**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Fernando Francisco Miguel Alvarez del Río**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud Pública en el Estado de Baja California, **José Guadalupe Bustamante Moreno**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas, **Manuel Francisco G. Aguilar Bojórquez**.- Rúbrica.

## ANEXO 1

**PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD  
TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$9,024,871.24	\$0.00	\$9,024,871.24
<b>TOTAL</b>	<b>\$9,024,871.24</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$9,024,871.24</b>

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$9'024,871.24 (nueve millones veinticuatro mil ochocientos setenta y un pesos 24/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California.

## ANEXO 2

**CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS**

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"													
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios"			\$5,075,499.77				\$1,871,214.19			\$2,078,157.28			\$9,024,871.24
<b>ACUMULADO</b>			\$5,075,499.77				\$1,871,214.19			\$2,078,157.28			<b>\$9,024,871.24</b>

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$9'024,871.24 (nueve millones veinticuatro mil ochocientos setenta y un pesos 24/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California.

## ANEXO 3

**ACCIONES A REALIZAR**

ASEGURAMIENTO DE 40 CARAVANAS CON GASTOS DE OPERACION PARA 15 CARAVANAS	TOTAL
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$7,858,371.24
3700 "SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS"	\$486,500.00
34501 "SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES"	\$680,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$9,024,871.24</b>

El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad:

Caravanas Tipo 0, de supervisión y de sustitución, así como las Caravanas tipo I, II y III

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$9'024,871.24 (nueve millones veinticuatro mil ochocientos setenta y un pesos 24/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California.



**DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD  
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD  
EJERCICIO 2012  
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO PARA "GASTOS DE OPERACION"  
ANEXO 4**

Entidad Federativa

1

Monto  
por concepto de  
gasto

2

..... 3 ..... 4 .....

Concepto de Gasto de Aplicación

5

Nombre del Concepto de Gasto

Fecha de elaboración

6	7	8	9	10	11	12	13	14
Partida Específica	Número Factura Pagada	Póliza Cheque	Fecha Pol-Cheque	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor o Prestador de Servicios	Importe	Observaciones
							15	
TOTAL ACUMULADO							0.00	

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN EL "ISAPEG" CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró

\_\_\_\_\_ 16 \_\_\_\_\_  
17

Autorizó

\_\_\_\_\_ 18 \_\_\_\_\_  
Director de Administración

Vo. Bo.

\_\_\_\_\_ 19 \_\_\_\_\_  
Secretario de Salud MES: 20

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$9'024,871.24 (nueve millones veinticuatro mil ochocientos setenta y un pesos 24/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California.

**INSTRUCTIVO****Se deberá anotar lo siguiente:**

- 1 Entidad Federativa
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Concepto de Gasto de Aplicación
- 4 Nombre del Concepto de Gasto
- 5 Fecha de elaboración del certificado
- 6 Partida Específica
- 7 No. de factura pagada
- 8 Póliza cheque del pago efectuado
- 9 Fecha de la póliza cheque
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Especificar si es contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe neto de la factura (incluye IVA)
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación
- 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación
- 18 Nombre del Director de Administración
- 19 Nombre del Secretario de Salud
- 20 Mes en que se reporta

**NOTA:** ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERA EMITIRSE UN CERTIFICADO DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO PRESUPUESTAL DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A ESA ENTIDAD.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$9'024,871.24 (nueve millones veinticuatro mil ochocientos setenta y un pesos 24/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California.

**ANEXO 5****CARTERA DE SERVICIOS: CAUSES 2012****ESTADO DE BAJA CALIFORNIA****RECIEN NACIDO Y MENORES DE 5 AÑOS DE EDAD**

1. Vacuna BCG.
2. Vacuna antihepatitis B.
3. Vacuna pentavalente con componente pertussis acelular (DpaT+VIP+Hib).
4. Vacuna triple viral SRP.
5. Vacuna contra rotavirus.
6. Vacuna anti influenza.
7. Vacuna DPT.
8. Vacuna antipoliomielítica oral trivalente tipo Sabin.
9. Acciones preventivas para recién nacido.
10. Acciones preventivas para menores de 5 años.

**NIÑAS Y NIÑOS DE 5 A 9 AÑOS**

11. Acciones preventivas para niñas y niños de 5 a 9 años.

**ADOLESCENTES DE 10 A 19 AÑOS**

12. Detección precoz de los trastornos de la conducta alimentaria.
13. Acciones preventivas para adolescentes de 10 a 19 años.
14. Vacuna antihepatitis B.

**ADULTOS DE 20 A 59 AÑOS**

15. Vacuna doble viral SR.
16. Toxoide tetánico y diftérico (Td).
17. Acciones preventivas para la mujer de 20 a 59 años.
18. Acciones preventivas para el hombre de 20 a 59 años.
19. Examen médico completo para mujeres de 40 a 59 años.
20. Examen médico completo para hombres de 40 a 59 años.
21. Prevención y atención de la violencia familiar y sexual en mujeres.

**ADULTOS MAYORES DE 60 AÑOS EN ADELANTE**

22. Vacuna antineumocócica para el adulto mayor.
23. Vacuna anti influenza para el adulto mayor.
24. Acciones preventivas para el adulto mayor de 60 años en adelante.

**CONSULTA DE MEDICINA GENERAL/FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD****CONSULTA GENERAL/FAMILIAR**

25. Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriva y por deficiencia de vitamina B12.
26. Diagnóstico y tratamiento de rubéola.
27. Diagnóstico y tratamiento de sarampión.
28. Diagnóstico y tratamiento de varicela.

29. Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda.
30. Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa.
31. Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda (resfriado común).
32. Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis.
33. Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica.
34. Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico.
35. Diagnóstico y tratamiento ambulatorio de diarrea aguda.
36. Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis.
37. Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea.
38. Diagnóstico y tratamiento del herpes zoster.
39. Diagnóstico y tratamiento de candidiasis.
40. Diagnóstico y tratamiento de gonorrea.
41. Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Clamidia -incluye tracoma-.
42. Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Trichomona.
43. Diagnóstico y tratamiento de sífilis.
44. Diagnóstico y tratamiento de cistitis.
45. Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda.
46. Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda.
47. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de amebiasis intestinal.
48. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de anquilostomiasis y necatoriasis.
49. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de ascariasis.
50. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de enterobiasis.
51. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de strongiloidiasis.
52. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis.
53. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis.
54. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis.
55. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis.
56. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis.
57. Diagnóstico y tratamiento de escabiasis.
58. Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis.
59. Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales.
60. Diagnóstico y tratamiento de onicomicosis.
61. Diagnóstico y tratamiento de celulitis infecciosa.
62. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica de contacto.
63. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica.
64. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes.
65. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal.

66. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa.
67. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica.
68. Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares.
69. Diagnóstico y tratamiento de hepatitis A.
70. Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda.
71. Diagnóstico y tratamiento del síndrome de colon irritable.
72. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus 2.
73. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de hipertensión arterial.
74. Diagnóstico y tratamiento de osteoartritis.
75. Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia.
76. Otras atenciones de medicina general.
77. Métodos temporales de planificación familiar: anticonceptivos hormonales (AH).
78. Métodos temporales de planificación familiar: preservativos.
79. Métodos temporales de planificación familiar: dispositivo intrauterino.
80. Atención prenatal en embarazo.
81. Diagnóstico y tratamiento de los trastornos por déficit de atención e hiperactividad.
82. Diagnóstico y tratamiento de los trastornos generalizados del desarrollo (Autismo).
83. Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea.
84. Atención del climaterio y menopausia.
85. Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica.
86. Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral.
87. Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición y obesidad en niños y adolescentes.
88. Diagnóstico y tratamiento de Kwashiorkor.
89. Diagnóstico y tratamiento de marasmo nutricional.
90. Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición.
91. Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueítis aguda.
92. Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa.
93. Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda.
94. Diagnóstico y tratamiento del asma en adultos.
95. Diagnóstico y tratamiento del asma en niños.
96. Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES).
97. Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis farmacorresistente.
98. Prevención, diagnóstico y tratamiento de psoriasis.
99. Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo.
100. Diagnóstico y tratamiento de úlcera péptica.
101. Diagnóstico y tratamiento de la dislipidemia.
102. Diagnóstico y tratamiento del hipotiroidismo congénito y en adultos.

103. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus
104. Diagnóstico y tratamiento de gota.
105. Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide.
106. Diagnóstico y tratamiento de trastornos afectivos (Distimia, depresión y trastorno afectivo bipolar).
107. Diagnóstico y tratamiento de trastornos de ansiedad (Ansiedad generalizada, crisis de angustia y pánico y reacciones a estrés grave y trastornos de adaptación [trastorno de estrés postraumático y trastorno adaptativo]).
108. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsia.
109. Diagnóstico y tratamiento de luxación congénita de cadera.
110. Rehabilitación de parálisis facial.
111. Prevención selectiva e indicada de adicciones (Consejería).
112. Diagnóstico y tratamiento de adicciones.

#### **ODONTOLOGIA**

113. Prevención de caries y enfermedad periodontal.
114. Sellado de fosetas y fisuras dentales.
115. Eliminación de caries y restauración de piezas dentales con amalgama, resina o ionómero de vidrio.
116. Eliminación de focos de infección, abscesos (incluye drenaje y farmacoterapia).
117. Extracción de piezas dentarias, incluye restos radiculares y erupcionados (no incluye tercer molar no erupcionado).
118. Diagnóstico y tratamiento de pulpitis y necrosis pulpar.
119. Diagnóstico y tratamiento de absceso maxilar.

#### **URGENCIAS**

120. Diagnóstico y tratamiento de la intoxicación aguda alimentaria.
121. Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos.
122. Extracción de cuerpos extraños.
123. Manejo de lesiones traumáticas de tejidos blandos (curación y suturas).
124. Manejo en urgencias de quemaduras de primer grado.

#### **HOSPITALIZACION**

125. Atención del parto y puerperio fisiológico.
126. Atención del recién nacido.
127. Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardiaca aguda (edema pulmonar).
128. Diagnóstico y tratamiento de diabetes gestacional.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$9'024,871.24 (nueve millones veinticuatro mil ochocientos setenta y un pesos 24/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California.

**SECRETARIA DE SALUD  
SUBSECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD  
DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD  
COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD**

**ANEXO 6**

**PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2012**

**ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE: BAJA CALIFORNIA**

**No. de unidades Beneficiadas: 7 UMM Tipo 0, 3 UMM Tipo I, 3 UMM Tipo II y 2 UMM Tipo III**

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
BCSSA017771	Tipo II 2007	004	Tijuana	9327	LAGUNILLAS	3421	MEDICO, ODONTOLOGO, ENFERMERA, POLIVALENTE	LUNES - VIERNES 8 HRS.	HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017771	Tipo II 2007	004	Tijuana	9330	TECOLOTE, EL 3a. SECCION	652			HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017771	Tipo II 2007	004	Tijuana	9329	TECOLOTE, EL	1544			HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017771	Tipo II 2007	004	Tijuana	9331	TECOLOTE, EL AMPLIACION	1520			HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017771	Tipo II 2007	004	Tijuana	9332	TECOLOTE, EL GRANJAS	1720			HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017771	Tipo II 2007	004	Tijuana	1349	FRACCIONAMIENTO FRANCISCO ZARCO	656			HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017771	Tipo II 2007	004	Tijuana	1775	FRACCIONAMIENTO VISTA BELLA	1637			HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017771	Tipo II 2007	004	Tijuana	1772	CONJUNTO HABITACIONAL LAS ESTRELLAS	256			HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017771	Tipo II 2007	004	Tijuana	9212	HACIENDA SAN JUAN FRACCIONAMIENTO	654			HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017771	Tipo II 2007	004	Tijuana	9214	LOMAS ENCANTADAS FRACCIONAMIENTO	395			HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017771	Tipo II 2007	004	Tijuana	1367	LOMAS DEL MAR	649			HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017771	Tipo II 2007	004	Tijuana	9216	JARDINES DEL SOL	2240			HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017771	Tipo II 2007	004	Tijuana	1622	COLINAS DEL SOL FRACCIONAMIENTO	1145			HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017771	Tipo II 2007	004	Tijuana	9218	LOMAS DEL DESIERTO FRACCIONAMIENTO	1963			HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017771	Tipo II 2007	004	Tijuana	1961	LEY DEL SERVICIO CIVIL	164			HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017771	Tipo II 2007	004	Tijuana	9220	MAR DE BUENA VISTA FRACCIONAMIENTO	1904			HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017771	Tipo II 2007	004	Tijuana	1919	SAN MARINO RESIDENCIAL	306			HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017771	Tipo II 2007	004	Tijuana	9222	SAN MARINO FRACCIONAMIENTO	1844			HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017771	Tipo II 2007	004	Tijuana	9223	TERRAZAS DE SAN ANGEL	1666			HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017771	Tipo II 2007	004	Tijuana	9224	URBI VILLAS DEL PRADO 1a. SECC.	16373			HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017771	Tipo II 2007	004	Tijuana	9225	URBI VILLAS DEL PRADO 2a. SECC.	3986	HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA		
BCSSA017771	Tipo II 2007	004	Tijuana	9226	EJIDO LAZARO CARDENAS AMPLIACION	5295	HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA		
BCSSA017771	Tipo II 2007	004	Tijuana	1738	FRACCIONAMIENTO VALLE DORADO	418	HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA		
BCSSA017771	Tipo II 2007	004	Tijuana	679	COLONIA GRANJAS FAMILIARES LA ESPERANZA	1173	HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA		

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
BCSSA017771	Tipo II 2007	004	Tijuana	9198	INTERNACIONAL	878			HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017771	Tipo II 2007	004	Tijuana	9201	XOCHIMILCO SOLIDARIDAD	2660			HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017771	Tipo II 2007	004	Tijuana	9203	CUMBRES DEL PACIFICO FRACCIONAMIENTO	47			HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017771	Tipo II 2007	004	Tijuana	9204	PARQUE INDUSTRIAL PACIFICO	59			HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017771	Tipo II 2007	004	Tijuana	9205	ZONA SIN ASIGNACION	1355			HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017771	Tipo II 2007	004	Tijuana	9229	EL MONTE FRACCIONAMIENTO	476			HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017771	Tipo II 2007	004	Tijuana	1345	TERRAZAS DEL SOL	254			HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
	<b>1</b>		<b>1</b>		<b>31</b>	<b>57,310</b>			<b>4</b>
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	Tijuana	9235	ALTIPLANO 5a. SECCION	1882	MEDICO, ODONTOLOGO, ENFERMERA, POLIVALENTE	LUNES - VIERNES 8 HRS.	HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	Tijuana	9233	VILLA IMPERIAL	530			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	Tijuana	9234	LOMAS DEL ENCINAL	1571			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	Tijuana	9244	VILLA FONTANA III	3074			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	Tijuana	9237	VILLA DEL REAL VII	1430			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	Tijuana	9238	VILLA DEL REAL VI	748			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	Tijuana	9239	VILLA DEL REAL V	1529			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	Tijuana	9240	VILLA DEL SOL II	653			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	Tijuana	9241	VILLA DEL REAL VIII	98			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	Tijuana	9242	VILLA DEL REAL XI	178			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	Tijuana	9243	VILLA DEL REAL III	4176			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	Tijuana	9245	VILLA DEL REAL IV	2470			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	Tijuana	9246	VILLA FONTANA XIII	1132			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	Tijuana	9247	VILLA DEL REAL II	2545			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	Tijuana	9248	VILLA FONTANA IX	783			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	Tijuana	9252	SANTA CRUZ	1622			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	Tijuana	9249	LAS DELICIAS FRACCIONAMIENTO	1286			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	Tijuana	9250	GENERACION 2000	1568			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	Tijuana	9251	GRANJAS BUENOS AIRES (PARTE ALTA)	709			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	Tijuana	9261	GUAYCURA, AMPLIACION	2761			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	Tijuana	9287	HACIENDA LAS FUENTES	1668			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	Tijuana	9292	ZONA SIN ASIGNACION	3638			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	Tijuana	9269	ARBOLEDAS	779			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	Tijuana	9253	MEXICO LINDO	449			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	Tijuana	9254	CIENEGA SUR, LA	508	HGR 1 IMSS TIJUANA		

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	Tijuana	9255	CONSTITUCION DEL 17	515			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	Tijuana	9256	VILLA FLORESTA	2096			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	Tijuana	9257	VILLAS DE BAJA CALIFORNIA	5873			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	Tijuana	9259	DIVISION DEL NORTE	42			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	Tijuana	9260	PINOS DE NAREZ	1178			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	Tijuana	9262	ORIZABA	441			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	Tijuana	9263	COLINAS DE LA MESA	174			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	Tijuana	9264	VIVIENDA MAGISTERIAL 37	2207			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	Tijuana	9265	ARBOLEDAS DE LA MESA	597			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	Tijuana	9266	PARQUE INDUSTRIAL LA MESA	149			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	Tijuana	9267	JARDINES DE LA MESA	3349			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	Tijuana	9268	BAJA CALIFORNIA	754			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	Tijuana	9271	URIAS	446			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	Tijuana	9272	18 DE MARZO	699			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	Tijuana	9273	ZONA SIN ASIGNACION	462			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	Tijuana	9274	LUNA PARK	404			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	Tijuana	9275	ZERMEÑO ( MERIDA)	460			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	Tijuana	9276	5TA SECCION HUERTAS	267			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	Tijuana	9277	CAMINO VIEJO RESIDENCIAL	101			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	Tijuana	9278	RUBIO	512			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	Tijuana	9279	PINOS DE AGÜERO	831			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	Tijuana	9280	FLORESTA FRACCIONAMIENTO	72			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	Tijuana	9282	ZONA SIN ASIGNACION	273			HGR 1 IMSS TIJUANA
	<b>1</b>		<b>1</b>		<b>48</b>	<b>59,689</b>	<b>4</b>		
BCSSA017783	Tipo II 2007	001	Ensenada	3258	RANCHO PASILLAS	5			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017783	Tipo II 2007	001	Ensenada	3259	GERMAN VEGA	7			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017783	Tipo II 2007	001	Ensenada	3260	FAMILIA PASILLAS VARGAS	1			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017783	Tipo II 2007	001	Ensenada	3293	CALDERON (ESTADO 29)	16			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017783	Tipo II 2007	001	Ensenada	3350	CASA HOGAR ESTADO 29	98			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017783	Tipo II 2007	001	Ensenada	3376	CUAUHTEMOC (ESTADO 29)	0			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017783	Tipo II 2007	001	Ensenada	3485	FAMILIA LEON CALDERON	2			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017783	Tipo II 2007	001	Ensenada	3565	FAMILIA SOLORIO	0			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017783	Tipo II 2007	001	Ensenada	3612	GUTIERREZ (ESTADO 29)	5			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA

MEDICO,  
ODONTOLOGO  
ENFERMERA,  
POLIVALENTE

LUNES - VIERNES  
8 HRS.

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
BCSSA017783	Tipo II 2007	001	Ensenada	3655	OLMOS (ESTADO 29)	5			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017783	Tipo II 2007	001	Ensenada	3659	EL PALMAR (ESTADO 29)	0			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017783	Tipo II 2007	001	Ensenada	3820	PEREZ (ESTADO 29)	0			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017783	Tipo II 2007	001	Ensenada	4127	ROBLES (ESTADO 29)	5			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017783	Tipo II 2007	001	Ensenada	4136	SAN FRANCISCO	0			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017783	Tipo II 2007	001	Ensenada	4269	LA SOLEDAD	1			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017783	Tipo II 2007	001	Ensenada	4279	VEGA (ESTADO 29)	3			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017783	Tipo II 2007	001	Ensenada	4314	RANCHO LA PILITA	0			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017783	Tipo II 2007	001	Ensenada	4545	PUEBLO BENITO GARCIA	1028			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017783	Tipo II 2007	001	Ensenada	4636	COLONIA LAS FLORES	223			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017783	Tipo II 2007	001	Ensenada	9087	FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL VALLE	223			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017783	Tipo II 2007	001	Ensenada	3245	FAMILIA CALDERON GRANADOS	1			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017783	Tipo II 2007	001	Ensenada	3483	FAMILIA LAUREANO	2			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017783	Tipo II 2007	001	Ensenada	3533	FAMILIA QUIÑONEZ (PARCELA No. 35)	0			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017783	Tipo II 2007	001	Ensenada	3384	EJIDO SAN JACINTO	1			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017783	Tipo II 2007	001	Ensenada	140	RANCHO LAS MARGARITAS	0			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017783	Tipo II 2007	001	Ensenada	147	EJIDO MESA DE SAN JACINTO	116			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017783	Tipo II 2007	001	Ensenada	4501	C. DE REHA. PARA ADUL. Y JOV. LA ESPZA. A. C.	5	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA		
	<b>1</b>		<b>1</b>		<b>27</b>	<b>1,747</b>	<b>4</b>		
BCSSA017911	Tipo I 2007	003	Tecate	9015	COLONIA 1ERO DE MAYO	1,600	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	LUNES - VIERNES 8 HRS.	HOSPITAL GENERAL DE TECATE
BCSSA017911	Tipo I 2007	003	Tecate	9054	COLONIA LIBERTAD	300			HOSPITAL GENERAL DE TECATE
BCSSA017911	Tipo I 2007	003	Tecate	9055	ALDERETE	1,250			HOSPITAL GENERAL DE TECATE
BCSSA017911	Tipo I 2007	003	Tecate	9016	COLONIA INDUSTRIAL	949			HOSPITAL GENERAL DE TECATE
BCSSA017911	Tipo I 2007	003	Tecate	9056	ARROYO EL RESIDENCIAL	89			HOSPITAL GENERAL DE TECATE
BCSSA017911	Tipo I 2007	003	Tecate	1567	RESIDENCIAL ANDALUCIA	856			HOSPITAL GENERAL DE TECATE
BCSSA017911	Tipo I 2007	003	Tecate	9058	RANCHO SAN FRANCISCO	28			HOSPITAL GENERAL DE TECATE
BCSSA017911	Tipo I 2007	003	Tecate	122	RANCHO TORRES DIAS (SANTA CRUZ)	2			HOSPITAL GENERAL DE TECATE
BCSSA017911	Tipo I 2007	003	Tecate	252	RANCHO LA OLIDIANA	5			HOSPITAL GENERAL DE TECATE
BCSSA017911	Tipo I 2007	003	Tecate	365	VALLECITOS	2			HOSPITAL GENERAL DE TECATE
BCSSA017911	Tipo I 2007	003	Tecate	883	SAN JOSE	2			HOSPITAL GENERAL DE TECATE
BCSSA017911	Tipo I 2007	003	Tecate	894	RANCHO SAN MARTIN	18			HOSPITAL GENERAL DE TECATE

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
BCSSA017911	Tipo I 2007	003	Tecate	314	EL CHAPO	2			HOSPITAL GENERAL DE TECATE
BCSSA017911	Tipo I 2007	003	Tecate	332	RANCHO LA COCHINA	2			HOSPITAL GENERAL DE TECATE
BCSSA017911	Tipo I 2007	003	Tecate	1268	EL ENCINO	4			HOSPITAL GENERAL DE TECATE
BCSSA017911	Tipo I 2007	003	Tecate	1275	TRES POTRILLOS	6			HOSPITAL GENERAL DE TECATE
BCSSA017911	Tipo I 2007	003	Tecate	1440	RANCHO ESTRELLA	1			HOSPITAL GENERAL DE TECATE
BCSSA017911	Tipo I 2007	003	Tecate	1579	RANCHO CANON JOBIL	3			HOSPITAL GENERAL DE TECATE
BCSSA017911	Tipo I 2007	003	Tecate	1627	AMPLIACION ANDALUCIA	2			HOSPITAL GENERAL DE TECATE
BCSSA017911	Tipo I 2007	003	Tecate	1562	COLONIA EL DESCANSO	1,731			HOSPITAL GENERAL DE TECATE
BCSSA017911	Tipo I 2007	003	Tecate	1312	COLONIA CUAHEMOC	1,153			HOSPITAL GENERAL DE TECATE
BCSSA017911	Tipo I 2007	003	Tecate	20	COLONIA AMPLIACION DESCANSO	1,000			HOSPITAL GENERAL DE TECATE
BCSSA017911	Tipo I 2007	003	Tecate	965	VALLE VERDE	6			HOSPITAL GENERAL DE TECATE
BCSSA017911	Tipo I 2007	003	Tecate	8	JARDINES DEL RIO	190			HOSPITAL GENERAL DE TECATE
BCSSA017911	Tipo I 2007	003	Tecate	9017	TERRAZAS DEL RIO	2			HOSPITAL GENERAL DE TECATE
BCSSA017911	Tipo I 2007	003	Tecate	907	EL REFUGIO	3,423			HOSPITAL GENERAL DE TECATE
BCSSA017911	Tipo I 2007	003	Tecate	1332	FAMILIA ESPINOZA	3			HOSPITAL GENERAL DE TECATE
BCSSA017911	Tipo I 2007	003	Tecate	1427	EL ENCANTO	3,301			HOSPITAL GENERAL DE TECATE
BCSSA017911	Tipo I 2007	003	Tecate	9046	AMPLIACION COLINAS	0			HOSPITAL GENERAL DE TECATE
BCSSA017911	Tipo I 2007	003	Tecate	9031	COLINAS DEL CUCHUMA	2,709			HOSPITAL GENERAL DE TECATE
BCSSA017911	Tipo I 2007	003	Tecate	1713	ESPINOZA	33			HOSPITAL GENERAL DE TECATE
BCSSA017911	Tipo I 2007	003	Tecate	1008	ZORRILLA FRACCIONAMIENTO	2			HOSPITAL GENERAL DE TECATE
BCSSA017911	Tipo I 2007	003	Tecate	9019	HACIENDA FRACCIONAMIENTO	2			HOSPITAL GENERAL DE TECATE
BCSSA017911	Tipo I 2007	003	Tecate	9032	COLINAS DEL CUCHUMA AMPLIACION	2,895			HOSPITAL GENERAL DE TECATE
BCSSA017911	Tipo I 2007	003	Tecate	1554	RINCON TECATE 1	2			HOSPITAL GENERAL DE TECATE
BCSSA017911	Tipo I 2007	003	Tecate	9065	RINCON TECATE 2	2			HOSPITAL GENERAL DE TECATE
BCSSA017911	Tipo I 2007	003	Tecate	9066	RINCON TECATE 3	2			HOSPITAL GENERAL DE TECATE
BCSSA017911	Tipo I 2007	003	Tecate	774	RANCHO LA RINCONADA	20			HOSPITAL GENERAL DE TECATE
BCSSA017911	Tipo I 2007	003	Tecate	9049	ENCANTO SUR	2			HOSPITAL GENERAL DE TECATE
BCSSA017911	Tipo I 2007	003	Tecate	9021	FRANCISCO VILLA	4,866			HOSPITAL GENERAL DE TECATE
BCSSA017911	Tipo I 2007	003	Tecate	9050	COL. CHAVEZ	2			HOSPITAL GENERAL DE TECATE
BCSSA017911	Tipo I 2007	003	Tecate	1572	FRACCIONAMIENTO ESCUDERO	3,234			HOSPITAL GENERAL DE TECATE
	<b>1</b>		<b>1</b>		<b>42</b>	<b>29,701</b>	<b>3</b>		

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
BCSSA017976	Tipo I 2009	002	Mexicali	9275	COL MESQUITAL	1,056	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	LUNES - VIERNES 8 HRS.	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017976	Tipo I 2009	002	Mexicali	9269	LOS PORTALES 2a. ETAPA	2,280			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017976	Tipo I 2009	002	Mexicali	9270	LOS PORTALES 3a. ETAPA	2,400			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017976	Tipo I 2009	002	Mexicali	9271	LOS PORTALES 4a. ETAPA	1,112			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017976	Tipo I 2009	002	Mexicali	9272	LOS PORTALES 5a. ETAPA	1,300			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017976	Tipo I 2009	002	Mexicali	9273	LOS PORTALES 1a. ETAPA	1,500			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017976	Tipo I 2009	002	Mexicali	9118	COL. FUNDADORES	980			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017976	Tipo I 2009	002	Mexicali	9066	EL PARAISO	2,496			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017976	Tipo I 2009	002	Mexicali	9389	SANTA LUCIA	480			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017976	Tipo I 2009	002	Mexicali	9388	GABRIELA MISTRAL	1,280			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017976	Tipo I 2009	002	Mexicali	9390	LOS VIÑEDOS	1,320			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017976	Tipo I 2009	002	Mexicali	9391	SAN JACINTO	400			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017976	Tipo I 2009	002	Mexicali	9392	POPULAR CENTINELA	760			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017976	Tipo I 2009	002	Mexicali	9393	CENTINELA	520			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017976	Tipo I 2009	002	Mexicali	9394	AMPLIACION CENTINELA	640			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017976	Tipo I 2009	002	Mexicali	9395	SAN PABLO	1,160			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017976	Tipo I 2009	002	Mexicali	9397	MISION VIEJO	200			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017976	Tipo I 2009	002	Mexicali	1327	LA LADRILLERA (COLONIA CENTINELA)	6			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017976	Tipo I 2009	002	Mexicali	1106	CENTINELA PRIMERA SECCION	4			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017976	Tipo I 2009	002	Mexicali	1108	CENTINELA SEGUNDA SECCION	215			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017976	Tipo I 2009	002	Mexicali	9346	FRACC. POPULAR NACIONALISTA	1,938			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017976	Tipo I 2009	002	Mexicali	9330	MUNICIPIO LIBRE	654			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017976	Tipo I 2009	002	Mexicali	9329	COLONIA GASCA	1,143			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017976	Tipo I 2009	002	Mexicali	9398	FRACC. LOS MANANTIALES	420			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017976	Tipo I 2009	002	Mexicali	4595	FRACC. NUEVO MILENIUM	616			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017976	Tipo I 2009	002	Mexicali	0201	ISLAS AGRARIAS GRUPO B	1,054			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017976	Tipo I 2009	002	Mexicali	0559	FAMILIA CASTRO (EJIDO ISLAS AGRARIAS B)	2			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017976	Tipo I 2009	002	Mexicali	1171	LOS LOPEZ (EJIDO ISLAS AGRARIAS B)	28			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017976	Tipo I 2009	002	Mexicali	1201	FAMILIA BARAJAS (EJIDO ISLAS AGRARIAS B)	28			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017976	Tipo I 2009	002	Mexicali	1801	FAMILIA BARRIOS (EJIDO ISLAS AGRARIAS B)	2			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017976	Tipo I 2009	002	Mexicali	1817	FAMILIA BILBAO (EJIDO ISLAS AGRARIAS B)	0	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL		
BCSSA017976	Tipo I 2009	002	Mexicali	1839	FAMILIA CAMILO (EJIDO ISLAS AGRARIAS B)	6	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL		
BCSSA017976	Tipo I 2009	002	Mexicali	1907	FAMILIA CIFUENTES (EJIDO ISLAS AGRARIAS B)	10	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL		

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
BCSSA017976	Tipo I 2009	002	Mexicali	2063	FAMILIA G&MEZ (EJIDO ISLAS AGRARIAS B)	33			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017976	Tipo I 2009	002	Mexicali	2425	FAMILIA MONTES (EJIDO ISLAS AGRARIAS B)	5			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017976	Tipo I 2009	002	Mexicali	2545	FAMILIA BILBAO (EJIDO ISLAS AGRARIAS B)	0			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017976	Tipo I 2009	002	Mexicali	2644	FAMILIA ROSALES (EJIDO ISLAS AGRARIAS B)	0			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
	<b>1</b>		<b>1</b>		<b>37</b>	<b>26,048</b>	<b>3</b>		
BCSSA017800	Tipo I 2007	001	Ensenada	1001	CATAVIÑA	159	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	LUNES - VIERNES 8 HRS.	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017800	Tipo I 2007	001	Ensenada	1806	RANCHO SAN LUIS	4			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017800	Tipo I 2007	001	Ensenada	1860	RANCHO SANTA INES	2			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017800	Tipo I 2007	001	Ensenada	2390	RESOLANA, LA	0			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017800	Tipo I 2007	001	Ensenada	2391	TARAHUMARA	0			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017800	Tipo I 2007	001	Ensenada	1715	RINCON DE SANTA CATARINA	8			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017800	Tipo I 2007	001	Ensenada	746	PUERTO SANTA CATARINA	3			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017800	Tipo I 2007	001	Ensenada	4630	SAN JOSE DE LAS PALOMAS	0			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017800	Tipo I 2007	001	Ensenada	1785	EL FARO	3			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017800	Tipo I 2007	001	Ensenada	660	PUNTA PRIETA	112			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017800	Tipo I 2007	001	Ensenada	343	BACHATA, LA	2			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017800	Tipo I 2007	001	Ensenada	1055	PARADOR PUNTA PRIETA	9			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017800	Tipo I 2007	001	Ensenada	1751	RANCHO CODORNICES	0			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017800	Tipo I 2007	001	Ensenada	4408	RANCHO EL GATO	0			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017800	Tipo I 2007	001	Ensenada	768	SANTA ROSALIITA	129			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017800	Tipo I 2007	001	Ensenada	710	RANCHO SAN ANDRES	17			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017800	Tipo I 2007	001	Ensenada	51	LA BOCANA	27			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017800	Tipo I 2007	001	Ensenada	3309	CAMPO MARRON	0			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017800	Tipo I 2007	001	Ensenada	925	EL CARDON	3			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017800	Tipo I 2007	001	Ensenada	2404	PUNTA BLANCA	0			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017800	Tipo I 2007	001	Ensenada	2886	PUNTA CANOA	16			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017800	Tipo I 2007	001	Ensenada	1731	EJIDO NUEVO ROSARITO	140			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017800	Tipo I 2007	001	Ensenada	1248	RANCHO EL CARDONAL	0			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017800	Tipo I 2007	001	Ensenada	1869	RANCHO SAN GERMAN	0			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017800	Tipo I 2007	001	Ensenada	1917	TOMATAL, EL	0			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017800	Tipo I 2007	001	Ensenada	2689	RANCHO AFRICA	2			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017800	Tipo I 2007	001	Ensenada	3359	CHULA VISTA (LAS CHIVITAS)	0			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017800	Tipo I 2007	001	Ensenada	3928	RANCHO EL PICACHO	0			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
BCSSA017800	Tipo I 2007	001	Ensenada	4246	SIN NOMBRE	0			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017800	Tipo I 2007	001	Ensenada	777	MISION SAN FRANCISCO DE BORJA	4			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017800	Tipo I 2007	001	Ensenada	406	COMPOSTELA	0			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017800	Tipo I 2007	001	Ensenada	1835	SAN REGIS	1			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017800	Tipo I 2007	001	Ensenada	1171	EL ARCO	5			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017800	Tipo I 2007	001	Ensenada	896	GUADALUPE	1			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017800	Tipo I 2007	001	Ensenada	1494	MIRAFLORES	1			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017800	Tipo I 2007	001	Ensenada	1502	MISION SANTA GERTRUDIS LA MAGNA	75			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017800	Tipo I 2007	001	Ensenada	1644	POZO ALEMAN	0			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017800	Tipo I 2007	001	Ensenada	1941	RANCHO LA UNION	2			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017800	Tipo I 2007	001	Ensenada	3063	RANCHO LAS PALOMAS	2			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017800	Tipo I 2007	001	Ensenada	4080	RANCHO SAN MARCOS	2			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017800	Tipo I 2007	001	Ensenada	4587	RANCHO PIEDRA BLANCA	1			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017800	Tipo I 2007	001	Ensenada	4637	COLONIA PARAISO	27			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017800	Tipo I 2007	001	Ensenada	3325	RANCHO MIRAMAR	78			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017800	Tipo I 2007	001	Ensenada	1271	RANCHO EL CAÑON	3			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
	<b>1</b>		<b>1</b>		<b>44</b>	<b>838</b>	<b>3</b>		
BCSSA017894	Tipo 0 2009	004	Tijuana	9031	PLANICIE	4029			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017894	Tipo 0 2009	004	Tijuana	9027	FUERTE DEL RESIDENCIAL	487			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017894	Tipo 0 2009	004	Tijuana	9030	LOMA BONITA	1088			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017894	Tipo 0 2009	004	Tijuana	9028	LOMA BONITA AMPLIACION	3886			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017894	Tipo 0 2009	004	Tijuana	9029	NUEVA ESPERANZA	487			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017894	Tipo 0 2009	004	Tijuana	9288	HACIENDA SANTA MARIA	678			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017894	Tipo 0 2009	004	Tijuana	9287	HACIENDA LAS FUENTES	1668			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017894	Tipo 0 2009	004	Tijuana	9292	ZONA SIN ASIGNACION	3638			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017894	Tipo 0 2009	004	Tijuana	9322	EL CHICOTE	654			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017894	Tipo 0 2009	004	Tijuana	9324	HACIENDA DEL PACIFICO FRACCIONAMIENTO	595			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017894	Tipo 0 2009	004	Tijuana	9328	TECOLOTE VIEJO	952			HGR 1 IMSS TIJUANA
	<b>1</b>		<b>1</b>		<b>11</b>	<b>18,162</b>	<b>3</b>		
BCSSA017935	Tipo 0 2009	004	Tijuana	9417	RESIDENCIAL LA CUSPIDE	81			HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017935	Tipo 0 2009	004	Tijuana	9415	ALBATROS	75			HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017935	Tipo 0 2009	004	Tijuana	9423	COSTA CORONADO RESIDENCIAL FRACCIONAMIENTO	88	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	LUNES - VIERNES 8 HRS.	HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
BCSSA017935	Tipo 0 2009	004	Tijuana	9419	DURAZNO FRACCIONAMIENTO	205			HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017935	Tipo 0 2009	004	Tijuana	9425	LADERAS DEL MAR	857			HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017935	Tipo 0 2009	004	Tijuana	9424	MAR VISTA	79			HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017935	Tipo 0 2009	004	Tijuana	9418	PRIVANZA DEL MAR	171			HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017935	Tipo 0 2009	004	Tijuana	9416	VILLA MAR	84			HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017935	Tipo 0 2009	004	Tijuana	9436	LOMAS TAURINAS AMPLIACION	2269			HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017935	Tipo 0 2009	004	Tijuana	9432	RIO PARTE ALTA DEL	2420			HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017935	Tipo 0 2009	004	Tijuana	9436	RIO PARTE BAJA DEL	1827			HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017935	Tipo 0 2009	004	Tijuana	9440	ALTAVISTA	178			HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017935	Tipo 0 2009	004	Tijuana	9442	MARIANO MATAMOROS (NORTE)	6653			HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017935	Tipo 0 2009	004	Tijuana	9441	LOMAS VIRREYES	2271			HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017935	Tipo 0 2009	004	Tijuana	9092	MARIANO MATAMOROS (CENTRO)	2779			HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017935	Tipo 0 2009	004	Tijuana	9443	MARIANO MATAMOROS SUR	6491			HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
	<b>1</b>		<b>1</b>		<b>16</b>	<b>26,528</b>	<b>3</b>		
BCSSA017906	Tipo 0 2009	004	Tijuana	1616	COLONIA LOMAS DEL VALLE	3352			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017906	Tipo 0 2009	004	Tijuana	0723	EJIDO MACLOVIO ROJAS	7279			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017906	Tipo 0 2009	004	Tijuana	9064	LOMAS DE TLAHELCO	2404			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017906	Tipo 0 2009	004	Tijuana	9372	HUERTAS 2a. SECCION	580			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017906	Tipo 0 2009	004	Tijuana	9333	ALBORADA LA RESIDENCIAL	102			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017906	Tipo 0 2009	004	Tijuana	9334	ALCALA	385			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017906	Tipo 0 2009	004	Tijuana	9349	CIENEGA PONIENTE, LA	458			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017906	Tipo 0 2009	004	Tijuana	9352	CORTEZ	486			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017906	Tipo 0 2009	004	Tijuana	9354	DIMENSTEIN	105			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017906	Tipo 0 2009	004	Tijuana	9357	ELECTRICISTAS	411			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017906	Tipo 0 2009	004	Tijuana	9360	FORTIN DE LAS FLORES	398			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017906	Tipo 0 2009	004	Tijuana	9365	GERONIMO MEZA ESTE	67			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017906	Tipo 0 2009	004	Tijuana	9369	GUILLEN	590			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017906	Tipo 0 2009	004	Tijuana	9370	HABITACIONAL ELECTRICISTAS	352			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017906	Tipo 0 2009	004	Tijuana	9374	HUERTAS 4a. SECCION, LAS	1062			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017906	Tipo 0 2009	004	Tijuana	9375	JALISCO	291			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017906	Tipo 0 2009	004	Tijuana	9379	LEOS MONTOYA	247			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017906	Tipo 0 2009	004	Tijuana	9387	MIRADOR (LA MESA)	857			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017906	Tipo 0 2009	004	Tijuana	9394	RAMOS	201			HGR 1 IMSS TIJUANA

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
BCSSA017906	Tipo 0 2009	004	Tijuana	9397	SAN ANTONIO OESTE	39			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017906	Tipo 0 2009	004	Tijuana	9399	SANTA ELENA	226			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017906	Tipo 0 2009	004	Tijuana	9403	SONORA	570			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017906	Tipo 0 2009	004	Tijuana	9405	VAIM	265			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017906	Tipo 0 2009	004	Tijuana	9408	VILLA LA	308			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017906	Tipo 0 2009	004	Tijuana	9409	YAMILLE	38			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017906	Tipo 0 2009	004	Tijuana	9236	VILLAS RESIDENCIAL DEL BOSQUE	4352			HGR 1 IMSS TIJUANA
	<b>1</b>		<b>1</b>		<b>26</b>	<b>25,425</b>			<b>3</b>
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	Mexicali	1271	SONORA PRIMERA SECCION (LA ROSITA)	12	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	LUNES - VIERNES 8 HRS.	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	Mexicali	518	COLONIA SONORA 2	8			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	Mexicali	1852	FAMILIA CARO (COLONIA SONORA)	25			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	Mexicali	2128	FAMILIA GONZALEZ (COLONIA SONORA)	19			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	Mexicali	2336	FAMILIA MANZO (COLONIA CENTINELA)	4			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	Mexicali	2424	FAMILIA MONTES (COLONIA PROGRESO)	10			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	Mexicali	2600	FAMILIA RISO (COLONIA CENTINELA)	0			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	Mexicali	2924	LOTE 53 (FAM. SANDEZ OJEDA, COLONIA PROGRESO)	14			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	Mexicali	3053	RANCHO AL PIE DEL VIEJO (COLONIA SONORA)	2			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	Mexicali	1176	MARIANO ABASOLO	84			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	Mexicali	129	COLONIA CASTRO	308			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	Mexicali	1526	RANCHO DON TEO (COLONIA CASTRO)	6			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	Mexicali	1527	FAMILIA RODRIGUEZ (COLONIA CASTRO)	11			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	Mexicali	1528	RANCHO DOZAL (COLONIA CASTRO)	3			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	Mexicali	2053	FAMILIA GALLEGO (COLONIA CASTRO)	10			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	Mexicali	2270	FAMILIA FELIX (COLONIA CASTRO)	12			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	Mexicali	2458	FAMILIA MUÑOZ (COLONIA CASTRO)	49			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	Mexicali	3548	FAMILIA MORA (BORDO CANAL) (COLONIA ABASOLO)	7			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	Mexicali	3146	RANCHO GUTIERREZ (COLONIA ABASOLO)	28			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	Mexicali	3143	RANCHO GRIJALVA (COLONIA ABASOLO)	1			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	Mexicali	3470	FRACCIONAMIENTO BUGAMBILIAS JARDINES (COLONIA ABASOLO)	301	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL		
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	Mexicali	1490	FAMILIA ENCINAS (COLONIA ABASOLO)	13	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL		
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	Mexicali	1488	FAMILIA QUINTANA ROO ROJAS (COLONIA ABASOLO)	4	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL		

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	Mexicali	3454	COLONIA GRANJAS SEÑORIALES (COLONIA ABASOLO)	4			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	Mexicali	165	POBLADO TORCHOZA	85			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	Mexicali	1601	FAMILIA SEGURA (EJIDO JALAPA)	6			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	Mexicali	3536	LOCALIDAD SIN NOMBRE	10			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	Mexicali	2251	FAMILIA LARA VARGAS (EJIDO SAN LUIS POTOSI)	7			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	Mexicali	2655	FAMILIA RUIZ (EJIDO SAN LUIS POTOSI)	17			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	Mexicali	3066	RANCHO SANCHEZ (EJIDO SAN LUIS POTOSI)	2			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	Mexicali	454	EJIDO SAN LUIS POTOSI 2	70			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	Mexicali	2754	FAMILIA TORRES ESPINOZA (EJIDO JALAPA)	7			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	Mexicali	3132	RANCHO FLORES (EJIDO JALAPA)	0			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	Mexicali	0252	RANCHO EL PELIGRO (COLONIA POLVORA)	174			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	Mexicali	1744	FAMILIA ANDRADE (COLONIA POLVORA)	5			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	Mexicali	1998	FAMILIA ESTRADA (COLONIA POLVORA)	1			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	Mexicali	1999	FAMILIA ESTRADA (COLONIA POLVORA)	1			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	Mexicali	2002	FAMILIA FELIX (COLONIA POLVORA)	0			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	Mexicali	2183	FAMILIA GUZMAN (COLONIA POLVORA)	4			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	Mexicali	2635	FAMILIA ROMERO (COLONIA POLVORA)	0			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	Mexicali	2749	FAMILIA TORRES (COLONIA POLVORA)	2			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	Mexicali	2822	FAMILIA VERDUGO GUTIERREZ (COLONIA POLVORA)	0			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	Mexicali	3179	RANCHO LOS ARGUEYES (COLONIA POLVORA)	2			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	Mexicali	3288	LOS SALDAÑA (COLONIA POLVORA)	2			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	Mexicali	3323	LOCALIDAD SIN NOMBRE (COLONIA POLVORA)	3			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	Mexicali	3325	LOCALIDAD SIN NOMBRE (COLONIA POLVORA)	0			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	Mexicali	3327	LOCALIDAD SIN NOMBRE (COLONIA POLVORA)	4			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	Mexicali	9293	PROL. VENUSTIANO CARRANZA	771			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	Mexicali	9278	COL NUEVA. 18 DE MARZO	703			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	Mexicali	9280	SOLIDARIDAD MEXICALI	519			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	Mexicali	9281	FRANCISCO I MADERO	382			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	Mexicali	9141	PASEOS DEL SOL	863			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	Mexicali	236	COLONIA BORQUEZ NORTE (LA CANALETA)	155			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	Mexicali	1252	FAMILIA RAMOS (COLONIA BORQUEZ)	25			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	Mexicali	1918	FAMILIA CORDERO (EJIDO VILLA HERMOSA)	0			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	Mexicali	2190	FAMILIA HERNANDEZ (COLONIA BORQUEZ)	3			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	Mexicali	2508	FAMILIA PANTOJA (COLONIA BORQUEZ)	2			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	Mexicali	2572	FAMILIA RAMOS (COLONIA BORQUEZ)	7			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	Mexicali	3310	SIN NOMBRE (EJIDO VILLA HERMOSA)	0			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
	<b>1</b>		<b>1</b>		<b>59</b>	<b>4,767</b>	<b>3</b>		
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	939	PUNTA BAJA	7	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	LUNES - VIERNES 8 HRS.	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	4308	PUERTO DE LOS CHINOS	1			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	4328	ARROYO ANCHO	0			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	3338	CAMPO SAN CARLOS	2			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	1373	CAMPO LA ESMERALDA	3			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	1407	CAMPO GARCIA	2			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	1440	CAMPO JIMENEZ	0			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	1447	CAMPO LA JOYA	0			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	1463	CAMPO LUPITA	0			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	1477	CAMPO MAR Y SOL	2			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	1509	CAMPO LOS MORRITOS	3			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	1578	CAMPO LA PERLITA	0			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	1598	CAMPO CADENA	0			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	1610	CAMPO PLAYA HERMOSA	0			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	1663	CAMPO LOS PULPOS	0			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	1670	CAMPO PUNTA FELIZ	0			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	1809	CAMPO SAN MARTIN	7			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	1825	CAMPO SAN PEDRO	2			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	1957	CAMPO EL VERGEL	0			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	3303	CAMPO CIELITO LINDO	6			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	3304	CAMPO EL CONSUELO	0			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	3313	CAMPO LA MISION	0			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	3341	CAMPO SANTA FE	8			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	3555	CAMPO SAN ANTONIO	1			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	3828	POBLADO EJIDO DELICIAS	80			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	589	MARTIRES	4	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA		

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	2380	EL DESCANSO	9			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	176	PENJAMO	3			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	117	GUAYAQUIL	10			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	207	RANCHO SAN AGUSTIN	1			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	323	AGUILA, EL	3			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	609	RANCHO EL PROGRESO	3			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	987	RANCHO BUENA VISTA	0			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	1307	CUATES, LOS	2			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	1500	MISION SAN FERNANDO VELICATA	0			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	1920	RANCHO LOS TOROTES	0			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	2389	RESOLANA, LA	2			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	4048	RANCHO NUEVO AMANECER	7			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	4459	FAMILIA MACIAS	0			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	207	SAN AGUSTIN	1			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	1821	SAN PABLO	3			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	748	SONORA	1			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	2395	SAN IGNACITO	3			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	4138	SAN MARTIN	1			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	78	CHAPALA	87			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	1229	CALAMAJUE	0			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	3829	POBLADO HERMENEGILDO GALEANA	0			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	3365	COCOS CORNER	1			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	1175	ARRASTRAS, LAS	0			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	3279	ARRASTRITAS, LAS	2			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	892	PUERTECITOS	41			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	1238	CAMPO SERENA	2			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	1298	CAMPO LA COSTILLA	3			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	1304	CAMPO CRISTINA	6			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	1325	CAMPO LAS CHIVAS	1			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	1603	PLAYA CURVINA (CAMPO SPEEDY'S)	4			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	1847	SANTA CECILIA	1			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	1922	CAMPO JACARANDA	0			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia		
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad						
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	3302	CAMPO CESAR	2	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	LUNES - VIERNES 8 HRS.	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA		
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	3316	CAMPO LAS CASITAS	8			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA		
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	3827	PLAYAS DE MATOMI	0			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA		
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	280	ALFONSINAS	10			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA		
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	3308	CAMPO EL MARLIN (LOTE 3 Y 4)	0			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA		
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	3963	VILLAS MAR DE CORTES (RANCHO GRANDE)	3			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA		
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	3621	SAN LUIS GONZAGA	0			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA		
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	3314	LA MONTAÑA (CAMPO)	3			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA		
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	1080	PAPA FERNANDEZ	11			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA		
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	3321	CAMPO LUCANO	1			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA		
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	1166	LAS ANIMAS	0			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA		
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	4589	SAN RAFAEL	0			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA		
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	1767	SAN FRANCISQUITO	7			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA		
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	350	EL BARRIL	66			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA		
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	674	RANCHO EL PROGRESO	2			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA		
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	3939	EL ESCONDIDO	0			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA		
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	1494	MIRAFLORES	1			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA		
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	4587	PIEDRA BLANCA	1			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA		
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	1502	SANTA GERTRUDIS	75			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA		
	<b>1</b>		<b>1</b>		<b>77</b>	<b>515</b>			<b>3</b>		
BCSSA017865	Tipo 0 2009	001	Ensenada	1266	SAN ANTONIO NECUA (CAÑADA DE LOS ENCINOS)	204			MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	LUNES - VIERNES 8 HRS.	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017865	Tipo 0 2009	001	Ensenada	2458	RANCHO LA GOTITA	5					HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017865	Tipo 0 2009	001	Ensenada	3943	RANCHO ESPINOZA	0					HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017865	Tipo 0 2009	001	Ensenada	2613	RANCHO LUCERO (SAN VALENTIN)	0					HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017865	Tipo 0 2009	001	Ensenada	4848	COMUNIDAD INDIGENA SAN JOSE DE LA ZORRA	73					HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017865	Tipo 0 2009	001	Ensenada	1870	EJIDO SANTA ROSA	122					HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017865	Tipo 0 2009	001	Ensenada	1872	SANTA ROSA	0					HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017865	Tipo 0 2009	001	Ensenada	1874	RANCHO SANTA ROSA	0	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA				
BCSSA017865	Tipo 0 2009	001	Ensenada	2126	RANCHO SANTA ROSA	8	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA				
BCSSA017865	Tipo 0 2009	001	Ensenada	2135	SANTA ROSA (FAMILIA MARQUEZ)	1	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA				
BCSSA017865	Tipo 0 2009	001	Ensenada	2701	SAN PEDRO	2	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA				
BCSSA017865	Tipo 0 2009	001	Ensenada	3825	PITONES	5	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA				

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
BCSSA017865	Tipo 0 2009	001	Ensenada	4094	RANCHO SANTA ROSA	3			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017865	Tipo 0 2009	001	Ensenada	2160	URSULO GALVAN	64			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017865	Tipo 0 2009	001	Ensenada	0523	IGNACIO ZARAGOZA	84			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017865	Tipo 0 2009	001	Ensenada	2693	EJIDO Ensenada	40			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017865	Tipo 0 2009	001	Ensenada	855	SAN MARCOS	17			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017865	Tipo 0 2009	001	Ensenada	0769	SAN MARCOS	0			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017865	Tipo 0 2009	001	Ensenada	0778	SAN MARCOS	0			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
	<b>1</b>		<b>1</b>		<b>19</b>	<b>628</b>			<b>3</b>
BCSSA017870	Tipo 0 2009	001	Ensenada	0759	COMUNIDAD INDIGENA DE SANTA CATARINA	133	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	LUNES - VIERNES 8 HRS.	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017870	Tipo 0 2009	001	Ensenada	1119	OJO DE AGUA COLORADA	2			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017870	Tipo 0 2009	001	Ensenada	1134	EL AGUAJITO (MAT CHIP)	4			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017870	Tipo 0 2009	001	Ensenada	1438	EL JAZMIN (AGUA DE LEON)	1			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017870	Tipo 0 2009	001	Ensenada	1752	RANCHO SAN BELUM	3			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017870	Tipo 0 2009	001	Ensenada	3439	FAMILIA DUARTE	0			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017870	Tipo 0 2009	001	Ensenada	4416	RANCHO LA FRONTERA	0			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017870	Tipo 0 2009	001	Ensenada	0121	LA HUERTA	131			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017870	Tipo 0 2009	001	Ensenada	1190	EL BASHISHA	0			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017870	Tipo 0 2009	001	Ensenada	1299	EL COYOTE	2			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017870	Tipo 0 2009	001	Ensenada	1655	LA PUERTA	0			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017870	Tipo 0 2009	001	Ensenada	1692	RANCHO ESCONDIDO	3			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017870	Tipo 0 2009	001	Ensenada	9159	LEYES DE REFORMA POBLADO	77			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017870	Tipo 0 2009	001	Ensenada	1094	RANCHO SIERRA BLANCA	2			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017870	Tipo 0 2009	001	Ensenada	1039	RANCHO MANAS	4			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017870	Tipo 0 2009	001	Ensenada	2472	RANCHO MARIA DEL ROSARIO (FAMILIA LUCERO CAMPILLO)	5			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017870	Tipo 0 2009	001	Ensenada	4092	RANCHO SANTA LUCÍA (FAMILIA PEÑA HERNANDEZ)	5			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017870	Tipo 0 2009	001	Ensenada	1145	ARROYO DE LEON (EJIDO KILIWAS)	13			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017870	Tipo 0 2009	001	Ensenada	1095	LA SIERRA	0			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017870	Tipo 0 2009	001	Ensenada	1654	POBLADO PUERTA TRAMPA	277			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017870	Tipo 0 2009	001	Ensenada	0481	LAS FLORES (FLORES VIEJAS)	2			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017870	Tipo 0 2009	001	Ensenada	0517	LA HACIENDA	1			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017870	Tipo 0 2009	001	Ensenada	3993	RANCHO LAS FLORES	8			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017870	Tipo 0 2009	001	Ensenada	9158	SAN MATIAS POBLADO	589			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
	<b>1</b>		<b>1</b>		<b>24</b>	<b>1,262</b>	<b>3</b>		

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
BCSSA017882	Tipo III 2009	001	Ensenada	9018	COL. MUNGUIA	1916	MEDICO, ODONTOLOGO, ENFERMERA, POLIVALENTE	LUNES - VIERNES 8 HRS.	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017882	Tipo III 2009	001	Ensenada	9020	COL. PROHOGAR	661			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017882	Tipo III 2009	001	Ensenada	9023	COL. REVOLUCION	1636			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017882	Tipo III 2009	001	Ensenada	9043	COL. 17 DE ABRIL	652			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017882	Tipo III 2009	001	Ensenada	9045	COL. EMILIANO ZAPATA	870			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017882	Tipo III 2009	001	Ensenada	318	EL AGUAJITO	9			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017882	Tipo III 2009	001	Ensenada	4505	COL. LIBERTAD	1233			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017882	Tipo III 2009	001	Ensenada	9155	MARQUEZ DE LEON (ENS)	2156			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017882	Tipo III 2009	001	Ensenada	9044	COL. FCO. VILLA 1 Y 2	942			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017882	Tipo III 2009	001	Ensenada	9061	AMP. HIDALGO	3595			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017882	Tipo III 2009	001	Ensenada	9161	LOMAS DEL PEDREGAL	3080			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017882	Tipo III 2009	001	Ensenada	9056	COL. INDUSTRIAL	3226			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017882	Tipo III 2009	001	Ensenada	9059	COL. LA ESPERANZA	1343			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017882	Tipo III 2009	001	Ensenada	4117	RANCHO VILLAS DEL SOL	326			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017882	Tipo III 2009	004	Tijuana*	9099	CACHANILLAS INFONAVIT*	9929			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017882	Tipo III 2009	004	Tijuana*	9120	TORRES LAS PARTE BAJA*	7395			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017882	Tipo III 2009	004	Tijuana*	723	EJIDO MACLOVIO ROJAS*	6342			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017882	Tipo III 2009	004	Tijuana*	9127	ALTIPLANO*	4163			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017882	Tipo III 2009	004	Tijuana*	9121	BUENOS AIRES SUR*	9845			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017882	Tipo III 2009	004	Tijuana*	9001	10 DE MAYO*	8825			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
	<b>1</b>		<b>1</b>		<b>14</b>	<b>21,645</b>	<b>4</b>		
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	Mexicali	9257	VILLAS DEL REY 1 ETAPA	1,983	MEDICO, ODONTOLOGO, ENFERMERA, POLIVALENTE	LUNES - VIERNES 8 HRS.	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	Mexicali	9256	EJIDO XOCHIMILCO	1,497			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	Mexicali	9260	QUINTAS DEL REY	270			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	Mexicali	9261	QUINTAS DEL REY 2 ETAPA	210			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	Mexicali	9262	QUINTAS DEL REY 3 ETAPA	450			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	Mexicali	1389	EJIDO BENITO JUAREZ	177			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	Mexicali	2277	FAMILIA LIZALDE (EJIDO BENITO JUAREZ)	4			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	Mexicali	2543	FAMILIA PONCE (EJIDO BENITO JUAREZ)	2			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	Mexicali	2960	OSUNA (EJIDO BENITO JUAREZ)	2			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	Mexicali	1435	RANCHO SAN FRANCISCO (COLONIA CERRO PRIETO)	6			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	Mexicali	1437	RANCHO LA ESTANCIA (COLONIA CERRO PRIETO)	2			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	Mexicali	1438	RANCHO EL ZORRO LOTE 5 (COLONIA CERRO PRIETO)	1			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	Mexicali	1583	ARAMBULA (COLONIA CERRO PRIETO)	1			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	Mexicali	1594	BACHOCO SA DE CV (COLONIA CERRO PRIETO)	2			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	Mexicali	1696	ECHEVERRIA (COLONIA CERRO PRIETO)	2			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	Mexicali	1782	FAMILIA AYALA (COLONIA CERRO PRIETO)	2			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	Mexicali	1796	FAMILIA BARDOMIANO (COLONIA CERRO PRIETO)	5			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	Mexicali	2048	FAMILIA FUNES (COLONIA CERRO PRIETO)	2			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	Mexicali	2070	FAMILIA GARCIA (COLONIA CERRO PRIETO)	2			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	Mexicali	2453	FAMILIA MURILLO (COLONIA CERRO PRIETO)	7			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	Mexicali	2682	FAMILIA SALGADO (COLONIA CERRO PRIETO)	4			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	Mexicali	2760	FAMILIA URS-A (COLONIA CERRO PRIETO)	2			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	Mexicali	2855	RODELO SALGADO (COLONIA CERRO PRIETO)	9			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	Mexicali	2856	FERNANDEZ (COLONIA CERRO PRIETO)	2			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	Mexicali	2902	LARA (COLONIA CERRO PRIETO)	1			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	Mexicali	2928	LUNA (COLONIA CERRO PRIETO)	2			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	Mexicali	2963	PADILLA (COLONIA CERRO PRIETO)	2			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	Mexicali	3020	PUREZ (COLONIA CERRO PRIETO)	1			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	Mexicali	3069	RANCHO BUENROSTRO (COLONIA CERRO PRIETO)	2			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	Mexicali	3085	RANCHO CUCAPÁ (COLONIA CERRO PRIETO)	8			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	Mexicali	3117	RANCHO EL PITAYO (COLONIA CERRO PRIETO)	10			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	Mexicali	3383	RANCHO NACHITA (COLONIA CERRO PRIETO)	6			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	Mexicali	3148	RANCHO HERMANOS RUBIO (COLONIA CERRO PRIETO)	14			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	Mexicali	243	POBLADO SOMBRERETE	243			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	Mexicali	1658	COLONIA CAMACHO (FAMILIA GARCIA)	7			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	Mexicali	2320	FAMILIA MACHADO (EJIDO CAMACHO)	5			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	Mexicali	2534	FAMILIA PEREZ NUÑEZ (EJIDO CAMACHO)	4			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	Mexicali	2712	FAMILIA SILVA (COLONIA CAMACHO)	7			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	Mexicali	2714	FAMILIA SILVA JAIME (COLONIA CAMACHO)	7			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	Mexicali	2739	FAMILIA TALAMANTES (COLONIA CAMACHO)	6			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	Mexicali	3149	RANCO HIJOS VERDIN (EJIDO CAMACHO)	4			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	Mexicali	3388	LOCALIDAD SIN NOMBRE (COLONIA CAMACHO)	5			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	Mexicali	3389	LOCALIDAD SIN NOMBRE (COLONIA CAMACHO)	6			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	Mexicali	3390	LOCALIDAD SIN NOMBRE (COLONIA CAMACHO)	8			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	Mexicali	9074	FRACCIONAMIENTO XOCHICALLI	1,929			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	Mexicali	9370	AMPLIACION XOCHICALLI	890			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	Mexicali	9371	FRACCIONAMIENTO TERRAZAS DEL SOL	1,170			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	Mexicali	9221	COL. SATELITE	2,794			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	Mexicali	9237	UNION DE RESIDENTES LAZARO CARDENAS	1,389			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	Mexicali*	9238	SOLIDARIDAD SOCIAL AMPL*	3,068			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	Mexicali*	2128	EJIDO QUINTANA ROO*	2,529			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	Mexicali*	0227	EJIDO SINALOA (ESTACION KASEY)*	2,601			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017952	Tipo III 2009	003	Tecate*	9015	COLONIA 1o. DE MAYO*	1,600			HOSPITAL GENERAL DE TECATE
BCSSA017952	Tipo III 2009	003	Tecate*	1567	RESIDENCIAL ANDALUCIA*	856			HOSPITAL GENERAL DE TECATE
BCSSA017952	Tipo III 2009	003	Tecate*	1562	COLONIA EL DESCANSO*	1,731			HOSPITAL GENERAL DE TECATE
BCSSA017952	Tipo III 2009	003	Tecate*	907	EL REFUGIO*	3,423			HOSPITAL GENERAL DE TECATE
BCSSA017952	Tipo III 2009	003	Tecate*	1572	FRACCIONAMIENTO ESCUDERO*	3,234			HOSPITAL GENERAL DE TECATE
	<b>1</b>		<b>1</b>		<b>49</b>	<b>13,164</b>	<b>4</b>		
	<b>15</b>		<b>4</b>		<b>524</b>	<b>287,429</b>	<b>50</b>		

Nota: \*Localidades en multirruta las cuales no se incluyen en la sumatoria, para no duplicar registros.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$9'024,871.24 (nueve millones veinticuatro mil ochocientos setenta y un pesos 24/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California.

**DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD  
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD  
ANEXO 7 TRIMESTRAL  
INDICADORES DE DESEMPEÑO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO**

Entidad federativa: \_\_\_\_\_

Trimestre: \_\_\_\_\_

COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MEDICAS MOVILES		
Hombres	Rango de Edad	Mujeres
	70 y más	
	65 a 69	
	60 a 64	
	55 a 59	
	50 a 54	
	45 a 49	
	40 a 44	
	35 a 39	
	30 a 34	
	25 a 29	
	20 a 24	
	15 a 19	
	10 a 14	
	5 a 9	
	1 a 4	
	< de 1 año	
	<b>TOTAL</b>	

COBERTURA OPERATIVA	
Número total de Consultas de Primera Vez en el Periodo	
Número total de Consultas Subsecuentes en el Periodo	
Número de Escuelas en el área de responsabilidad de las Unidades Médicas Móviles UMM	

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS)

No.	1.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DESNUTRICION EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
1	No. de niños < de 5 años en control nutricional.					
1.1.1	No. de Niños con Sobrepeso y Obesidad.					
1.1.2	No. de Niños con Desnutrición leve.					
1.1.3	No. de Niños con Desnutrición moderada.					
1.1.4	No. de Niños con Desnutrición severa					
1.2	No. de Niños Recuperados de desnutrición.					

No.	2.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE EDA's EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
2.1	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años					
2.1.1	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan A					
2.1.2	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan B					
2.2	No. de Madres con niños(as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de EDA's					

No.	3.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE IRA's EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
3.1	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años					
3.1.1	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años con Tratamiento sintomático					
3.1.2	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años con Tratamiento antibiótico					
3.2	No. de Madres con niños(as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de IRA's					

No.	5.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DIABETES MELLITUS EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
5.1	No. total de Pacientes con Diabetes mellitus					
5.1.1	No. total de pacientes con Diabetes mellitus controlados					
5.1.2	No. total de pacientes con Diabetes mellitus nuevos					
5.2	No. total de detecciones de Diabetes mellitus					

No.	6.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE HIPERTENSION ARTERIAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
6.1	No. total de Pacientes con Hipertensión Arterial					
6.1.1	No. total de pacientes con Hipertensión arterial controlados					
6.1.2	No. total de pacientes con Hipertensión arterial nuevos					
6.2	No. total de detecciones de Hipertensión Arterial					

No.	7.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE SINDROME METABOLICO EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
7.1	No. total de Pacientes con Síndrome metabólico					
7.1.1	No. total de pacientes con Síndrome metabólico controlados					
7.1.2	No. total de pacientes con Síndrome metabólico nuevos					
7.2	No. total de detecciones de Síndrome metabólico					

No.	8.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE CANCER CERVICO UTERINO Y CANCER DE MAMA EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
8.1	No. total de Citologías vaginal					
8.2	No. total de Casos de Displasia (Leve, Moderada y Severa)					
8.3	No. total Casos de Cáncer Cérvico Uterino					
8.4	No. total de detecciones para Cáncer de Mama (exploración)					
8.5	No. total de Casos de Cáncer de Mama					

No.	9.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION PRENATAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
9.1	No. de Ingresos a Control Prenatal					
9.1.1	No. de Ingresos Embarazo de Alto Riesgo					
9.2	No. total de pacientes con Embarazo de Alto riesgo Referidas a Segundo Nivel					

No.	10.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION DENTAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
10.1	No. de Escuelas libres de Caries					

No.	11.- Análisis cualitativo de cada Indicador con sus respectivos avances en el periodo que se reporta:

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$9'024,871.24 (nueve millones veinticuatro mil ochocientos setenta y un pesos 24/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California.

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Coordinador de Caravanas

## ANEXO 8

## GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS.
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales".
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento
37501*	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503*	VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.

37101*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES AEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

\*PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS ASIGNADAS PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES.

EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, CUANDO ESTE SEA CONVOCADO POR "LA SECRETARIA" (DGPLADES), SE AUTORIZA LA APLICACION DE RECURSOS DE ESTE CONVENIO PARA CUBRIR SUS GASTOS DE TRASLADO Y VIATICOS.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$9'024,871.24 (nueve millones veinticuatro mil ochocientos setenta y un pesos 24/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California.

**ANEXO 9**

**CONTRATACION DE PERSONAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

**NIVEL ESTATAL**

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFNC002	COORDINADOR (SUBDIRECTOR "C")	1	36,563.38	4,062.60	40,625.98	12	\$487,511.76
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MEDICA "A")	3	28,254.81	3,139.42	31,394.23	12	\$1,130,192.28
							<b>\$1,617,704.04</b>

**UNIDAD MOVIL TIPO 0**

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	7	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$1,236,666.48
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	7	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$1,037,867.04
							<b>\$2,274,533.52</b>

**UNIDAD MOVIL TIPO 1**

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	3	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$529,999.92
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	3	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$444,800.16
							<b>\$974,800.08</b>

**UNIDAD MOVIL TIPO 2**

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	3	\$20,500.00	\$2,277.78	\$22,777.78	12	\$820,000.08
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	3	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$529,999.92
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	3	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$444,800.16
							<b>\$1,794,800.16</b>

**UNIDAD MOVIL TIPO 3**

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$20,500.00	\$2,277.78	\$22,777.78	12	\$546,666.72
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$353,333.28
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$296,533.44
							<b>\$1,196,533.44</b>

TOTAL **\$7,858,371.24**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$9'024,871.24 (nueve millones veinticuatro mil ochocientos setenta y un pesos 24/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California.

**ANEXO 10**  
**AVANCE FINANCIERO EJERCICIO 2012**

Capítulo de Gasto (2)	Indicador (3)	Meta (4)	(1) trimestre								
			Autorizado (5)	% (6)	Modificado (7)	% (8)	Ejercido (9)	% (10)	Acumulado (11)	% (12)	
1000	Unidades médicas móviles operando										
3000											
<b>TOTAL (13)</b>											

FIRMA  COORDINADOR ESTATAL CARAVANAS	FIRMA  DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD O SU EQUIVALENTE	FIRMA  SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD
-----------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------

Instructivo de llenado:

- (1) Señalar el trimestre al que se refiere.
- (2) Señalar capítulo de gasto conforme a lo autorizado en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (3) Señalar el indicador conforme al objeto del Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (4) Señalar la meta conforme al objeto del Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (5) Señalar el monto autorizado conforme a la distribución por capítulo de gasto establecida en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (6) Señalar el porcentaje que corresponde al capítulo de gasto conforme al monto total autorizado en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (7) Señalar el monto modificado por capítulo de gasto, de ser el caso de que se celebrara un Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (8) Señalar el porcentaje que corresponde al capítulo de gasto conforme al monto total autorizado, de ser el caso de que se celebrara un Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (9) Señalar el monto ejercido por capítulo de gasto conforme a la distribución establecida en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (10) Señalar el porcentaje que corresponde al monto ejercido en el trimestre con respecto al capítulo de gasto conforme a lo establecido en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (11) Señalar el monto ejercido acumulado trimestralmente por capítulo de gasto.
- (12) Señalar el porcentaje que representa el monto ejercido acumulado trimestralmente con respecto del monto total autorizado por capítulo de gasto.
- (13) Señalar los montos totales conforme a cada rubro (autorizado, modificado, ejercido y acumulado), así como el porcentaje de avance respecto al monto total autorizado.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$9'024,871.24 (nueve millones veinticuatro mil ochocientos setenta y un pesos 24/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California.

**ANEXO 11**  
**SECRETARÍA DE SALUD**  
**CIERRE PRESUPUESTAL EJERCICIO 2012**

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido	Reintegro TESOFE (1)	No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
1000					No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
3000					No. Cuenta Servicios de Salud			
<b>Total</b>					<b>Total</b>			

Firma

Firma

Firma

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD O SU EQUIVALENTE

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD

SECRETARIO DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE

**NOTAS:**

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$9'024,871.24 (nueve millones veinticuatro mil ochocientos setenta y un pesos 24/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California.

**ANEXO 12**  
**PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

<b>FECHA DE VISITA:</b>
PRIMER SEMESTRE DE 2012

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California, se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$9,024,871.24 (nueve millones veinticuatro mil ochocientos setenta y un pesos 24/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de la "ENTIDAD FEDERATIVA" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa de Caravanas de la Salud.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$9'024,871.24 (nueve millones veinticuatro mil ochocientos setenta y un pesos 24/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California.

Firmas de los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12.

Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Germán Fajardo Dolci**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Fernando Francisco Miguel Alvarez del Río**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud Pública en el Estado de Baja California, **José Guadalupe Bustamante Moreno**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas, **Manuel Francisco G. Aguilar Bojórquez**.- Rúbrica.

**CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California Sur, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación del Programa de Caravanas de la Salud.**

---

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. GERMAN FAJARDO DOLCI, SUBSECRETARIO DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL LIC. FERNANDO FRANCISCO MIGUEL ALVAREZ DEL RIO, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL LIC. JOSE ANTONIO RAMIREZ GOMEZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y EL DR. SANTIAGO ALA CERVANTES ALDAMA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

- I. Con fecha 24 de mayo de 2011, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine por "LA ENTIDAD", el Secretario de Finanzas y el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur; y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. Que en fecha 14 de octubre de 2011 se publica en el Diario Oficial de la Federación, el documento por el cual el Secretario de Salud del Ejecutivo Federal, Salomón Chertorivski Woldenberg, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo establecido en las Cláusulas Tercera y Sexta de "EL ACUERDO MARCO", cuyo objeto es facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, ratifica todas y cada una de las cláusulas de dicho instrumento consensual, a fin de que continúe vigente, y por consiguiente permanezca surtiendo sus efectos.

- IV. Que el Gobierno Federal ha establecido como uno de sus programas prioritarios a impulsar, el de “Caravanas de la Salud”, que tiene como objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación y resolutivez, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano y de alta y muy alta marginación, que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en corto plazo de unidades médicas fijas.

#### DECLARACIONES

##### I. De “LA SECRETARIA”:

1. Que el Dr. Germán Fajardo Dolci, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010; cargo que queda debidamente acreditado con la copia del nombramiento.
2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de “LA SECRETARIA” con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V, VIII, X y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que entre los objetivos del Programa de Caravanas de la Salud, se encuentran entre otros, el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las Caravanas de la Salud, la contratación del personal operativo del programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de diciembre de 2011.
4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
5. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en el número 7 la calle de Lieja, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06696, en México, Distrito Federal.

##### II. De “LA ENTIDAD”:

1. Que el Secretario de Finanzas asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 16 fracción II, 22 fracción II inciso h de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.
2. Que el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con lo establecido en los artículos 16 fracción VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, y artículo 7 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud de Baja California Sur, asimismo en el artículo 26, fracción X, XII y XVII, del Reglamento Interior del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.

3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud y atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifica en el Anexo 6 del presente instrumento.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en Revolución número 822 Norte, colonia Esterito, código postal 23030, La Paz, Baja California Sur.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de diciembre de 2011. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

#### CLAUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.-** El presente Convenio Específico y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" que le permitan la operación del Programa Caravanas de la Salud y realizar los gastos que se deriven de la operación de 11 Unidades Móviles y aseguramiento de 12 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Baja California Sur, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA"; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARIA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"CARAVANAS DE LA SALUD"	\$6,204,209.32 (seis millones doscientos cuatro mil doscientos nueve pesos 32/100 M.N.)

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.-** Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$6,204,209.32 (seis millones doscientos cuatro mil doscientos nueve pesos 32/100 M.N.), con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARIA", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisa en el Anexo 2 de este Convenio Específico.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestales federales en la Secretaría de Finanzas, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen y dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, a la Unidad Ejecutora. La no transferencia de los recursos en el plazo establecido se considerará incumplimiento de este instrumento y podrá ser causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

Para los efectos del párrafo anterior, la unidad ejecutora deberá, previamente aperturar una cuenta bancaria productiva específica para cada instrumento específico que se suscriba.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

“LA ENTIDAD” deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

#### PARAMETROS

“LA SECRETARIA” vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los gastos que se deriven de la operación de 11 Unidades Móviles y aseguramiento de 12 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Baja California Sur, de conformidad con los Anexos del presente instrumento, y por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a “LA ENTIDAD” a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de 11 Unidades Móviles y aseguramiento de 12 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Baja California Sur, y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con el Programa Caravanas de la Salud, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina “LA ENTIDAD” durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de “LA ENTIDAD”.
- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas de acuerdo al programa que se establezca para este fin con “LA ENTIDAD”, conforme al formato de visitas establecido en el Anexo 12 de este instrumento, a efecto de observar los avances financieros, el cual una vez elaborado se integrará al presente instrumento y formará parte integrante de su contexto; asimismo solicitará a “LA ENTIDAD”, la entrega del reporte de cumplimientos de metas e indicadores de resultados, así como el certificado de gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4, mediante los cuales se relacionan las erogaciones del gasto, por los que “LA ENTIDAD” sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos transferidos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, “LA SECRETARIA” solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La DGPLADES solicitará a “LA ENTIDAD” la documentación que permita comprobar la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a “LA ENTIDAD” en virtud de este Convenio Específico y solicitará a ésta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, mediante la emisión del certificado de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el Anexo 3, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA", así como la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- e) Los recursos presupuestales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

**TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.-** Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

**OBJETIVO:** Otorgar servicios de salud de acuerdo a la cartera de servicios (Anexo 5) a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, preferentemente a la que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico a través del Programa Caravanas de la Salud, a cargo del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur.

**META:** Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6.

**INDICADORES DE DESEMPEÑO:** En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirá evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento.

**CUARTA.- APLICACION.-** Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos que se deriven de la operación de 11 Unidades Móviles y aseguramiento de 12 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Baja California Sur, por parte del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula Primera.

**QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.-** Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

**SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".-** "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.

- II. Entregar trimestralmente a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto, elaborada por la propia unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO" y validada por la propia Secretaría de Finanzas.
- III. Remitir en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento, por conducto de la Secretaría de Finanzas a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, los recibos que acrediten la recepción de dichas ministraciones.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- IV. Ministrará íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD" por parte de "LA SECRETARIA" a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico, deberán ser reintegrados al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA".

- V. Informar a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, del avance financiero del programa previsto en este Instrumento, conforme al Anexo 10, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- VI. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.
- VII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VIII. El Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, realizará los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa de Caravanas de la Salud y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento, conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "LA SECRETARIA", y de conformidad con el Anexo 9, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- IX. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el cierre del ejercicio presupuestal de los recursos asignados al Programa, mediante el formato descrito en el Anexo 11, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas aperturadas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a la DGPLADES a más tardar el último día hábil del mes de febrero del ejercicio fiscal del año siguiente.

- X. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".
- XIII. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

**SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.-** El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo primero de la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- II. Supervisar documentalmete, mediante el certificado de gasto conforme el Anexo 4 e informes, que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá realizar visitas de supervisión, solicitar la entrega del informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como observar los avances financieros como también la "relación de gastos" conforme al Anexo 4, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de la DGPLADES.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales, no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".

- IX. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento en el Diario Oficial de la Federación.
- X. Difundir en su página de Internet el Programa Caravanas de la Salud, financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.

**OCTAVA.- VIGENCIA.-** El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2012.

**NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.-** Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

**DECIMA.- CAUSAS DE TERMINACION.-** El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

**DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE RESCISION.-** El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

**DECIMA SEGUNDA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.-** Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad, a los nueve días del mes de enero de dos mil doce.- Por la Secretaría, a los trece días del mes de enero de dos mil doce.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Germán Fajardo Dolci**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Fernando Francisco Miguel Alvarez del Río**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **José Antonio Ramírez Gómez**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, **Santiago Alan Cervantes Aldama**.- Rúbrica.

## ANEXO 1

**PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD  
TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

<b>CAPITULO DE GASTO</b>	<b>APORTACION FEDERAL</b>	<b>APORTACION ESTATAL</b>	<b>TOTAL</b>
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$6,204,209.32	\$0.00	\$6,204,209.32
<b>TOTAL</b>	<b>\$6,204,209.32</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$6,204,209.32</b>

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6,204,209.32 (seis millones doscientos cuatro mil doscientos nueve pesos 32/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.

## ANEXO 2

**CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS**

<b>CONCEPTO</b>	<b>ENE.</b>	<b>FEB.</b>	<b>MAR.</b>	<b>ABR.</b>	<b>MAY.</b>	<b>JUN.</b>	<b>JUL.</b>	<b>AGO.</b>	<b>SEPT.</b>	<b>OCT.</b>	<b>NOV.</b>	<b>DIC.</b>	<b>TOTAL</b>
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"													
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios"			\$3,369,091.24				\$1,348,503.38			\$1,486,614.70			\$6,204,209.32
<b>ACUMULADO</b>			\$3,369,091.24				\$1,348,503.38			\$1,486,614.70			\$6,204,209.32

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6,204,209.32 (seis millones doscientos cuatro mil doscientos nueve pesos 32/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.

## ANEXO 3

**ACCIONES A REALIZAR**

<b>ASEGURAMIENTO DE 12 CARAVANAS CON GASTOS DE OPERACION PARA 11 CARAVANAS</b>	<b>TOTAL</b>
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$5,524,459.32
3700 "SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS"	\$475,750.00
34501 "SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES"	\$204,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$6,204,209.32</b>

El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad: Caravanas Tipo 0, de supervisión y de sustitución, así como las Caravanas tipo I, II y III

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6,204,209.32 (seis millones doscientos cuatro mil doscientos nueve pesos 32/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.



SECRETARÍA DE SALUD

SALUD

Jueves 10 de enero  
2012

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD  
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD  
EJERCICIO 2012  
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO PARA "GASTOS DE OPERACION"  
ANEXO 4

Entidad Federativa

1

Monto  
por concepto de  
gasto

2

3

4

Concepto de Gasto de Aplicación

Nombre del Concepto de Gasto

5

Fecha de elaboración

6	7	8	9	10	11	12	13	14
Partida Especifica	Número Factura Pagada	Póliza Cheque	Fecha Pol-Cheque	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor o Prestador de Servicios	Importe	Observaciones
							15	
TOTAL ACUMULADO							0.00	

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARIA DE SALUD O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD FEDERAL PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró

16  
17

Autorizó

18  
Director de Administración

Vo. Bo.

19  
Secretario de Salud MES: 20

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6,204,209.32 (seis millones doscientos cuatro mil doscientos nueve pesos 32/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.

DIARIO OFICIAL

6 de enero de 2012 01

**INSTRUCTIVO**

Se deberá anotar lo siguiente:

- 1 Entidad Federativa
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Concepto de Gasto de Aplicación
- 4 Nombre del Concepto de Gasto
- 5 Fecha de elaboración del certificado
- 6 Partida Específica
- 7 No. de factura pagada
- 8 Póliza cheque del pago efectuado
- 9 Fecha de la póliza cheque.
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Especificar si es contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe neto de la factura (incluye IVA)
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación
- 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación
- 18 Nombre del Director de Administración
- 19 Nombre del Secretario de Salud
- 20 Mes en que se reporta

**NOTA:** ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERA EMITIRSE UN CERTIFICADO DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO PRESUPUESTAL DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A ESA ENTIDAD.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6,204,209.32 (seis millones doscientos cuatro mil doscientos nueve pesos 32/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.

**ANEXO 5****CARTERA DE SERVICIOS: CAUSES 2012  
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR****RECIEN NACIDO Y MENORES DE 5 AÑOS DE EDAD**

1. Vacuna BCG.
2. Vacuna antihepatitis B.
3. Vacuna pentavalente con componente pertussis acelular (DpaT+VIP+Hib).
4. Vacuna triple viral SRP.
5. Vacuna contra rotavirus.
6. Vacuna antiinfluenza.
7. Vacuna DPT.
8. Vacuna antipoliomielítica oral trivalente tipo Sabin.
9. Acciones preventivas para recién nacido.
10. Acciones preventivas para menores de 5 años.

**NIÑAS Y NIÑOS DE 5 A 9 AÑOS**

11. Acciones preventivas para niñas y niños de 5 a 9 años.

**ADOLESCENTES DE 10 A 19 AÑOS**

12. Detección precoz de los trastornos de la conducta alimentaria.
13. Acciones preventivas para adolescentes de 10 a 19 años.
14. Vacuna antihepatitis B.

**ADULTOS DE 20 A 59 AÑOS**

15. Vacuna doble viral SR.
16. Toxoide tetánico y diftérico (Td).
17. Acciones preventivas para la mujer de 20 a 59 años.
18. Acciones preventivas para el hombre de 20 a 59 años.
19. Examen médico completo para mujeres de 40 a 59 años.
20. Examen médico completo para hombres de 40 a 59 años.
21. Prevención y atención de la violencia familiar y sexual en mujeres.

**ADULTOS MAYORES DE 60 AÑOS EN ADELANTE**

22. Vacuna antineumocócica para el adulto mayor.
23. Vacuna anti influenza para el adulto mayor.
24. Acciones preventivas para el adulto mayor de 60 años en adelante.

**CONSULTA DE MEDICINA GENERAL/FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD****CONSULTA GENERAL/FAMILIAR**

25. Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropiva y por deficiencia de vitamina B12.
26. Diagnóstico y tratamiento de rubéola.
27. Diagnóstico y tratamiento de sarampión.
28. Diagnóstico y tratamiento de varicela.
29. Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda.
30. Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa.
31. Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda (resfriado común).
32. Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis.
33. Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica.
34. Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico.
35. Diagnóstico y tratamiento ambulatorio de diarrea aguda.
36. Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis.
37. Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea.
38. Diagnóstico y tratamiento del herpes zoster.
39. Diagnóstico y tratamiento de candidiasis.
40. Diagnóstico y tratamiento de gonorrea.
41. Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Clamidia -incluye tracoma-.
42. Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Trichomona.
43. Diagnóstico y tratamiento de sífilis.
44. Diagnóstico y tratamiento de cistitis.
45. Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda.
46. Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda.
47. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de amebiasis intestinal.
48. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de anquilostomiasis y necatoriasis.
49. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de ascariasis.

50. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de enterobiasis.
51. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de strongiloidiasis.
52. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis.
53. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis.
54. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis.
55. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis.
56. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis.
57. Diagnóstico y tratamiento de escabiasis.
58. Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis.
59. Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales.
60. Diagnóstico y tratamiento de onicomicosis.
61. Diagnóstico y tratamiento de celulitis infecciosa.
62. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica de contacto.
63. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica.
64. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes.
65. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal.
66. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa.
67. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica.
68. Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares.
69. Diagnóstico y tratamiento de hepatitis A.
70. Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda.
71. Diagnóstico y tratamiento del síndrome de colon irritable.
72. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus 2.
73. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de hipertensión arterial.
74. Diagnóstico y tratamiento de osteoartritis.
75. Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia.
76. Otras atenciones de medicina general.
77. Métodos temporales de planificación familiar: anticonceptivos hormonales (AH).
78. Métodos temporales de planificación familiar: preservativos.
79. Métodos temporales de planificación familiar: dispositivo intrauterino.
80. Atención prenatal en embarazo.
81. Diagnóstico y tratamiento de los trastornos por déficit de atención e hiperactividad.
82. Diagnóstico y tratamiento de los trastornos generalizados del desarrollo (Autismo).
83. Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea.
84. Atención del climaterio y menopausia.
85. Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica.
86. Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral.
87. Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición y obesidad en niños y adolescentes.
88. Diagnóstico y tratamiento de Kwashiorkor.
89. Diagnóstico y tratamiento de marasmo nutricional.
90. Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición.
91. Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueítis aguda.
92. Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa.
93. Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda.
94. Diagnóstico y tratamiento del asma en adultos.

95. Diagnóstico y tratamiento del asma en niños.
96. Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES).
97. Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis farmacorresistente.
98. Prevención, diagnóstico y tratamiento de psoriasis.
99. Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo.
100. Diagnóstico y tratamiento de úlcera péptica.
101. Diagnóstico y tratamiento de la dislipidemia.
102. Diagnóstico y tratamiento del hipotiroidismo congénito y en adultos.
103. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus
104. Diagnóstico y tratamiento de gota.
105. Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide.
106. Diagnóstico y tratamiento de trastornos afectivos (Distimia, depresión y trastorno afectivo bipolar).
107. Diagnóstico y tratamiento de trastornos de ansiedad (Ansiedad generalizada, crisis de angustia y pánico y reacciones a estrés grave y trastornos de adaptación [trastorno de estrés postraumático y trastorno adaptativo]).
108. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsia.
109. Diagnóstico y tratamiento de luxación congénita de cadera.
110. Rehabilitación de parálisis facial.
111. Prevención selectiva e indicada de adicciones (Consejería).
112. Diagnóstico y tratamiento de adicciones.

#### **ODONTOLOGIA**

113. Prevención de caries y enfermedad periodontal.
114. Sellado de fosetas y fisuras dentales.
115. Eliminación de caries y restauración de piezas dentales con amalgama, resina o ionómero de vidrio.
116. Eliminación de focos de infección, abscesos (incluye drenaje y farmacoterapia).
117. Extracción de piezas dentarias, incluye restos radiculares y erupcionados (no incluye tercer molar no erupcionado).
118. Diagnóstico y tratamiento de pulpitis y necrosis pulpar.
119. Diagnóstico y tratamiento de absceso maxilar.

#### **URGENCIAS**

120. Diagnóstico y tratamiento de la intoxicación aguda alimentaria.
121. Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos.
122. Extracción de cuerpos extraños.
123. Manejo de lesiones traumáticas de tejidos blandos (curación y suturas).
124. Manejo en urgencias de quemaduras de primer grado.

#### **HOSPITALIZACION**

125. Atención del parto y puerperio fisiológico.
126. Atención del recién nacido.
127. Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardiaca aguda (edema pulmonar).
128. Diagnóstico y tratamiento de diabetes gestacional.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6,204,209.32 (seis millones doscientos cuatro mil doscientos nueve pesos 32/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.

**SECRETARIA DE SALUD**  
**SUBSECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD**  
**DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD**  
**DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE CARAVANAS DE LA SALUD**  
**ANEXO 6**

**PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2012**

**ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE: BAJA CALIFORNIA SUR**

**No. de unidades Beneficiadas: 6 UMM Tipo 0, 2 UMM Tipo I, 3 UMM Tipo II**

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
BSSSA001155	Tipo I 2007	003	La Paz	0277	SAN PEDRO	568	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001155	Tipo I 2007	003	La Paz	0309	LOS TAMALES	44			H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001155	Tipo I 2007	003	La Paz	0336	AGUA AMARGA	382			H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001155	Tipo I 2007	003	La Paz	0830	SAN SIMON	6			H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001155	Tipo I 2007	003	La Paz	0915	EL VALLE PERDIDO	18			H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001155	Tipo I 2007	003	La Paz	0945	ALFREDO V. BONFIL	129			H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001155	Tipo I 2007	003	La Paz	1050	EL ANCON	83			H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001155	Tipo I 2007	003	La Paz	1227	SAN PEDRO MEXICO	296			H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001155	Tipo I 2007	003	La Paz	1570	EL ROSARIO	4			H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001155	Tipo I 2007	003	La Paz	2097	LA HUERTA	4			H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
	<b>1</b>		<b>1</b>		<b>10</b>	<b>1,534</b>	<b>3</b>		
BSSSA001160	Tipo I 2007	008	Los Cabos	0023	ANIMAS ALTAS	262	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS	H. G. RAUL A. CARRILLO
BSSSA001160	Tipo I 2007	008	Los Cabos	0024	ANIMAS BAJAS	377			H. G. RAUL A. CARRILLO
BSSSA001160	Tipo I 2007	008	Los Cabos	0063	LA CANDELARIA	76			H. G. RAUL A. CARRILLO
BSSSA001160	Tipo I 2007	008	Los Cabos	0080	LA CIENEGUITA	17			H. G. CABO SAN LUCAS
BSSSA001160	Tipo I 2007	008	Los Cabos	0197	MIGRIÑO	21			H. G. RAUL A. CARRILLO
BSSSA001160	Tipo I 2007	008	Los Cabos	0203	LOS POZOS	36			H. G. RAUL A. CARRILLO
BSSSA001160	Tipo I 2007	008	Los Cabos	0209	EL RANCHITO	220			H. G. RAUL A. CARRILLO
BSSSA001160	Tipo I 2007	008	Los Cabos	0287	EL SAUZAL	8			H. G. CABO SAN LUCAS
BSSSA001160	Tipo I 2007	008	Los Cabos	0298	LA TRINIDAD	9			H. G. CABO SAN LUCAS
BSSSA001160	Tipo I 2007	008	Los Cabos	0593	EL CAMPAMENTO	531			H. G. RAUL A. CARRILLO
BSSSA001160	Tipo I 2007	008	Los Cabos	0659	PALO ESCOPEA	9	H. G. RAUL A. CARRILLO		
	<b>1</b>		<b>1</b>		<b>11</b>	<b>1,566</b>	<b>3</b>		
BSSSA001044	Tipo 2007 II	003	La Paz	0911	EL TRIUNFO	321	UN MEDICO GENERAL, UN ODONTOLOGO UNA ENFERMERA Y UN PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001044	Tipo 2007 II	003	La Paz	1020	EJIDO JUAN DGZ COTA	801			H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001044	Tipo 2007 II	003	La Paz	2148	SANTA RITA	71			H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001044	Tipo 2007 II	003	La Paz	1994	LA MATANZA	95			H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001044	Tipo 2007 II	003	La Paz	0458	EL CARRIZAL	618			H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001044	Tipo 2007 II	003	La Paz	0906	LA TRINIDAD	245			H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001155	Tipo 2007 II	003	La Paz	0525	LOS DIVISADEROS	36			H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001044	Tipo 2007 II	003	La Paz	0371	ALVARO OBREGON	66	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA		
	<b>1</b>		<b>1</b>		<b>8</b>	<b>2,253</b>	<b>4</b>		
BSSSA001020	Tipo 2007 II	001	Comondú	0162	MARIA AUXILIADORA	121	UN MEDICO GENERAL, UN ODONTOLOGO UNA ENFERMERA Y UN PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS	H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA
BSSSA001020	Tipo 2007 II	001	Comondú	0266	RAMADITAS	176			H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA
BSSSA001020	Tipo 2007 II	001	Comondú	0379	VILLA HIDALGO	282			H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA
BSSSA001020	Tipo 2007 II	001	Comondú	0390	LEY FEDERAL DE AGUAS No. 1	505			H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA
BSSSA001020	Tipo 2007 II	001	Comondú	0391	LEY FEDERAL DE AGUAS No. 2	309			H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA
BSSSA001020	Tipo 2007 II	001	Comondú	0392	LEY FEDERAL DE AGUAS No. 3	238			H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA
BSSSA001020	Tipo 2007 II	001	Comondú	0393	LEY FEDERAL DE AGUAS No. 4	356			H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA
BSSSA001020	Tipo 2007 II	001	Comondú	0394	LEY FEDERAL DE AGUAS No. 5	328			H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA
BSSSA001020	Tipo 2007 II	001	Comondú	0397	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	115			H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA
BSSSA001020	Tipo 2007 II	001	Comondú	2844	SALVATIERRA LONGORIA	11			H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA
	<b>1</b>		<b>1</b>		<b>10</b>	<b>2,441</b>	<b>4</b>		

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
BSSSA001032	Tipo 2007 II	002	Mulegé	0527	EJIDO BENITO JUAREZ	482	UN MEDICO GENERAL, UN ODONTOLOGO UNA ENFERMERA Y UN PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS	UMR ADAM G. VELARDE Y OAXACA
BSSSA001032	Tipo 2007 II	002	Mulegé	0605	EJIDO MUJICA	109			UMR ADAM G. VELARDE Y OAXACA
BSSSA001032	Tipo 2007 II	002	Mulegé	0227	EJIDO LAGUNEROS	47			UMR ADAM G. VELARDE Y OAXACA
BSSSA001032	Tipo 2007 II	002	Mulegé	0147	SAN FRANCISCO DE LA SIERRA	27			UMR ADAM G. VELARDE Y OAXACA
BSSSA001032	Tipo 2007 II	002	Mulegé	1042	LOS CRESTONES	4			UMR ADAM G. VELARDE Y OAXACA
BSSSA001032	Tipo 2007 II	002	Mulegé	0232	EJIDO EMILIANO ZAPATA	317			UMR ADAM G. VELARDE Y OAXACA
BSSSA001032	Tipo 2007 II	002	Mulegé	0244	EJIDO LIC. ALFREDO VLADIMIR BONFIL	396			UMR ADAM G. VELARDE Y OAXACA
	1		1		7	1,382			4
BSSSA001201	Tipo 2009 0	003	La Paz	0224	PUERTO CHALE	373	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS	H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA
BSSSA001201	Tipo 2009 0	003	La Paz	0258	EL CIEN (SAN HILARIO)	51			H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA
BSSSA001201	Tipo 2009 0	003	La Paz	0421	LAS ANIMAS	89			H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA
BSSSA001201	Tipo 2009 0	003	La Paz	0553	LA FORTUNA	2			H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA
BSSSA001201	Tipo 2009 0	003	La Paz	0687	SAN PEDRO DE LA PRESA	35			H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA
BSSSA001201	Tipo 2009 0	003	La Paz	1525	LA PALMILLA	9			H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA
BSSSA001201	Tipo 2009 0	003	La Paz	1716	TINAJITAS	12			H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA
BSSSA001201	Tipo 2009 0	003	La Paz	1717	SANTA MARIA DE TORIS	38			H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA
BSSSA001201	Tipo 2009 0	003	La Paz	2627	SAN RAMON	18			H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA
BSSSA001201	Tipo 2009 0	003	La Paz	2790	LOS ARADOS	1			H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA
	1		1		10	628	3		
BSSSA001196	Tipo 2009 0	002	Mulegé	0056	SAN TADEO	14	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS	UMR ADAM G. VELARDE Y OAXACA
BSSSA001196	Tipo 2009 0	002	Mulegé	0160	SAN JOSE DE MAGDALENA	129			UMR ADAM G. VELARDE Y OAXACA
BSSSA001196	Tipo 2009 0	002	Mulegé	0284	PALO VERDE	240			UMR ADAM G. VELARDE Y OAXACA
BSSSA001196	Tipo 2009 0	002	Mulegé	0638	SIERRA DE GUADALUPE	27			UMR ADAM G. VELARDE Y OAXACA
BSSSA001196	Tipo 2009 0	002	Mulegé	0840	SIERRA DE SAN MARTIN	1			UMR ADAM G. VELARDE Y OAXACA
BSSSA001196	Tipo 2009 0	002	Mulegé	0843	SIERRA DE SAN MIGUEL	5			UMR ADAM G. VELARDE Y OAXACA
BSSSA001196	Tipo 2009 0	002	Mulegé	0848	SIERRA DE SAN PEDRO	6			UMR ADAM G. VELARDE Y OAXACA
BSSSA001196	Tipo 2009 0	002	Mulegé	0857	SIERRA DE SANTO DOMINGO	4			UMR ADAM G. VELARDE Y OAXACA
BSSSA001196	Tipo 2009 0	002	Mulegé	s/d	SIERRA DE SAN JOSE	132			UMR ADAM G. VELARDE Y OAXACA
BSSSA001196	Tipo 2009 0	002	Mulegé	0181	SAN SEBASTIAN	6			UMR ADAM G. VELARDE Y OAXACA
	1		1		10	564	3		
BSSSA001172	Tipo 2009 0	001	Comondú	0027	PUERTO MAGDALENA	122	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS	H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA
BSSSA001172	Tipo 2009 0	001	Comondú	0031	LOS BATEQUITOS	23			H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA
BSSSA001172	Tipo 2009 0	001	Comondú	0137	JESUS MARIA	29			H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA
BSSSA001172	Tipo 2009 0	001	Comondú	0193	PALO BOLA	292			H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA
BSSSA001172	Tipo 2009 0	001	Comondú	0241	ISLA MARGARITA	156			H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA
BSSSA001172	Tipo 2009 0	001	Comondú	0245	SAN DIONISIO DE QUEPO	3			H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA
BSSSA001172	Tipo 2009 0	001	Comondú	0295	SAN JOSE DE LA NORIA	38			H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA
BSSSA001172	Tipo 2009 0	001	Comondú	0398	TEPENTU	34			H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA
BSSSA001172	Tipo 2009 0	001	Comondú	0662	SAN BUTO	93			H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA
BSSSA001172	Tipo 2009 0	001	Comondú	0751	SAN LUIS GONZAGA	37			H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA
BSSSA001172	Tipo 2009 0	001	Comondú	1366	EL SAUCE	8			H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA
	1		1		11	835	3		

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
BSSSA001184	Tipo 2009 0	009	Loreto	0069	SAN JUAN LONDO	3	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS	H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA
BSSSA001184	Tipo 2009 0	009	Loreto	0071	SAN NICOLAS	62			H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA
BSSSA001184	Tipo 2009 0	009	Loreto	0156	ENSENADA BLANCA	255			H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA
BSSSA001184	Tipo 2009 0	009	Loreto	0161	LIGÜI	203			H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA
BSSSA001184	Tipo 2009 0	009	Loreto	0167	PELOTEADO	23			H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA
BSSSA001184	Tipo 2009 0	009	Loreto	0192	LOS DOLORES	15			H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA
BSSSA001184	Tipo 2009 0	009	Loreto	0197	JUNCALITO	40			H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA
BSSSA001184	Tipo 2009 0	009	Loreto	0206	SAN JAVIER	131			H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA
BSSSA001184	Tipo 2009 0	009	Loreto	0216	AGUA VERDE	25			H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA
BSSSA001184	Tipo 2009 0	009	Loreto	0229	SANTA CRUZ	3			H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA
	1		1		10	760	3		
BSSSA001312	Tipo 2011 0	003	La Paz	0060	BOCA DEL SAUZOSO	40	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001312	Tipo 2011 0	003	La Paz	0076	CALABAZAS	27			H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001312	Tipo 2011 0	003	La Paz	0345	AGUA DE LOPEZ	38			H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001312	Tipo 2011 0	003	La Paz	0402	BOCA DEL ALAMO	100			H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001312	Tipo 2011 0	003	La Paz	0778	SAN EVARISTO	73			H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001312	Tipo 2011 0	003	La Paz	0963	SAN JUAN DE LA COSTA (PUEBLO)	320			H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001312	Tipo 2011 0	003	La Paz	0985	CONQUISTA AGRARIA	160			H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001312	Tipo 2011 0	003	La Paz	1039	EL CIRUELITO	12			H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001312	Tipo 2011 0	003	La Paz	1424	EL CARDONAL	216			H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001312	Tipo 2011 0	003	La Paz	1499	LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA DOS	117			H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001312	Tipo 2011 0	003	La Paz	1500	LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA UNO	71			H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001312	Tipo 2011 0	003	La Paz	1558	PUNTA COYOTE	39			H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
	1		1		12	1,213			3
BSSSA001300	Tipo 2011 0	003	La Paz	0170	MATANCITAS	10	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001300	Tipo 2011 0	003	La Paz	0482	ELIAS CALLES	102			H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001300	Tipo 2011 0	003	La Paz	0732	REFUGIO	8			H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001300	Tipo 2011 0	003	La Paz	0756	SALTITO DE LOS GARCIAS	26			H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001300	Tipo 2011 0	003	La Paz	0787	SAN JACINTO DE LA SIERRA	15			H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001300	Tipo 2011 0	003	La Paz	0864	SAN VICENTE DE LA SIERRA	14			H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001300	Tipo 2011 0	003	La Paz	0895	TEXCALAMA	20			H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001300	Tipo 2011 0	003	La Paz	0944	MELITON DOMINGUEZ ALBAÑEZ	1,588			H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001300	Tipo 2011 0	003	La Paz	1488	HORCONCITOS	6			H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001300	Tipo 2011 0	003	La Paz	1621	SANTA GERTRUDIS	41			H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
	1		1		10	1,830	3		
	11		5		109	15,006	36		

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6'204,209.32 (seis millones doscientos cuatro mil doscientos nueve pesos 32/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.

**DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD**

**ANEXO 7 TRIMESTRAL**

**INDICADORES DE DESEMPEÑO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO**

Entidad federativa: \_\_\_\_\_ Trimestre: \_\_\_\_\_

COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MEDICAS MOVILES		
Hombres	Rango de Edad	Mujeres
	70 y más	
	65 a 69	
	60 a 64	
	55 a 59	
	50 a 54	
	45 a 49	
	40 a 44	
	35 a 39	
	30 a 34	
	25 a 29	
	20 a 24	
	15 a 19	
	10 a 14	
	5 a 9	
	1 a 4	
	< de 1 año	
	<b>TOTAL</b>	

COBERTURA OPERATIVA	
Número total de Consultas de Primera Vez en el Periodo	
Número total de Consultas Subsecuentes en el Periodo	
Número de Escuelas en el área de responsabilidad de las Unidades Médicas Móviles UMM	

**Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS)**

No.	1.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DESNUTRICION EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene. – Mar.	REALIZADO PERIODO Abr. – Jun.	REALIZADO PERIODO Jul. – Sept.	REALIZADO PERIODO Oct. – Dic.
1	No. de niños < de 5 años en control nutricional.					
1.1.1	No. de Niños con Sobrepeso y Obesidad.					
1..1.2	No. de Niños con Desnutrición leve.					
1.1.3	No. de Niños con Desnutrición moderada.					
1.1.4	No. de Niños con Desnutrición severa					
1.2	No. de Niños Recuperados de desnutrición.					

No.	2.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE EDA's EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene. – Mar.	REALIZADO PERIODO Abr. – Jun.	REALIZADO PERIODO Jul. – Sept.	REALIZADO PERIODO Oct. – Dic.
2.1	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años					
2.1.1	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan A					
2.1.2	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan B					
2.2	No. de Madres con niños (as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de EDA's					

No.	3.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE IRA's EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene. – Mar.	REALIZADO PERIODO Abr. – Jun.	REALIZADO PERIODO Jul. – Sept.	REALIZADO PERIODO Oct. – Dic.
3.1	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años					
3.1.1	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años con Tratamiento sintomático					
3.1.2	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años con Tratamiento antibiótico					
3.2	No. de Madres con niños (as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de IRA's					

No.	5.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DIABETES MELLITUS EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene. – Mar.	REALIZADO PERIODO Abr. – Jun.	REALIZADO PERIODO Jul. – Sept.	REALIZADO PERIODO Oct. – Dic.
5.1	No. Total de Pacientes con Diabetes mellitus					
5.1.1	No. total de pacientes con Diabetes mellitus controlados					
5.1.2	No. total de pacientes con Diabetes mellitus nuevos					
5.2	No. total de detecciones de Diabetes mellitus					

No.	6.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE HIPERTENSION ARTERIAL EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene. – Mar.	REALIZADO PERIODO Abr. – Jun.	REALIZADO PERIODO Jul. – Sept.	REALIZADO PERIODO Oct. – Dic.
6.1	No. Total de Pacientes con Hipertensión Arterial					
6.1.1	No. total de pacientes con Hipertensión arterial controlados					
6.1.2	No. total de pacientes con Hipertensión arterial nuevos					
6.2	No. total de detecciones de Hipertensión Arterial					

No.	7.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE SINDROME METABOLICO EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene. – Mar.	REALIZADO PERIODO Abr. – Jun.	REALIZADO PERIODO Jul. – Sept.	REALIZADO PERIODO Oct. – Dic.
7.1	No. total de Pacientes con Síndrome metabólico					
7.1.1	No. total de pacientes con Síndrome metabólico controlados					
7.1.2	No. total de pacientes con Síndrome metabólico nuevos					
7.2	No. total de detecciones de Síndrome metabólico					

No.	8.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE CANCER CERVICO UTERINO Y CANCER DE MAMA EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene. – Mar.	REALIZADO PERIODO Abr. – Jun.	REALIZADO PERIODO Jul. – Sept.	REALIZADO PERIODO Oct. – Dic.
8.1	No. total de Citologías vaginal					
8.2	No. total de Casos de Displasia (Leve, Moderada y Severa)					
8.3	No. total Casos de Cáncer Cérvico Uterino					
8.4	No. total de detecciones para Cáncer de Mama (exploración)					
8.5	No. total de Casos de Cáncer de Mama					

No.	9.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION PRENATAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene. – Mar.	REALIZADO PERIODO Abr. – Jun.	REALIZADO PERIODO Jul. – Sept.	REALIZADO PERIODO Oct. – Dic.
9.1	No. de Ingresos a Control Prenatal					
9.1.1	No. de Ingresos Embarazo de Alto Riesgo					
9.2	No. Total de pacientes con Embarazo de Alto riesgo Referidas a Segundo Nivel					

No.	10.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION DENTAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene. – Mar.	REALIZADO PERIODO Abr. – Jun.	REALIZADO PERIODO Jul. – Sept.	REALIZADO PERIODO Oct. – Dic.
10.1	No. de Escuelas libres de Caries					
<b>11.- Análisis cualitativo de cada Indicador con sus respectivos avances en el período que se reporta:</b>						

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6,204,209.32 (seis millones doscientos cuatro mil doscientos nueve pesos 32/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.

Nombre y Firma del Coordinador de Caravanas

## ANEXO 8

## GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS.
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales".
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento
37501*	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503*	VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadia de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.

37101*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES AEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

\*PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS ASIGNADAS PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES.

EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, CUANDO ESTE SEA CONVOCADO POR "LA SECRETARIA" PARA RECIBIR CAPACITACION, SE AUTORIZA LA APLICACION DE RECURSOS DE ESTE CONVENIO POR UN MONTO DE HASTA \$18,750.00 PARA 37504 VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES Y DE UN MONTO DE HASTA \$35,000.00 PARA 37104 PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6'204,209.32 (seis millones doscientos cuatro mil doscientos nueve pesos 32/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.

**ANEXO 9 A**  
**CONTRATACION DE PERSONAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**  
**NIVEL ESTATAL**

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MEDICA "A")	3	\$28,254.81	\$3,139.42	\$31,394.23	12	\$1,130,192.28
							<b>\$1,130,192.28</b>

**UNIDAD MOVIL TIPO 0**

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	6	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$1,059,999.84
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	6	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$889,600.32
							<b>\$1,949,600.16</b>

**UNIDAD MOVIL TIPO 1**

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$353,333.28
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$296,533.44
							<b>\$649,866.72</b>

**UNIDAD MOVIL TIPO 2**

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	3	\$20,500.00	\$2,277.78	\$22,777.78	12	\$820,000.08
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	3	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$529,999.92
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	3	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$444,800.16
							<b>\$1,794,800.16</b>

**TOTAL** **\$5,524,459.32**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6'204,209.32 (seis millones doscientos cuatro mil doscientos nueve pesos 32/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.

## ANEXO 10

## Avance Financiero Ejercicio 2012

Capítulo de Gasto (2)	Indicador (3)	Meta (4)	(1) trimestre								
			Autorizado (5)	% (6)	Modificado (7)	% (8)	Ejercido (9)	% (10)	Acumulado (11)	% (12)	
1000	Unidades médicas móviles operando										
3000											
<b>TOTAL (13)</b>											

FIRMA

FIRMA

FIRMA

COORDINADOR ESTATAL  
CARAVANASDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS  
SERVICIOS DE SALUD O SU  
EQUIVALENTESECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS  
SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD

## Instructivo de llenado:

- (1) Señalar el trimestre al que se refiere
- (2) Señalar capítulo de gasto conforme a lo autorizado en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (3) Señalar el indicador conforme al objeto del Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (4) Señalar la meta conforme al objeto del Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (5) Señalar el monto autorizado conforme a la distribución por capítulo de gasto establecida en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (6) Señalar el porcentaje que corresponde al capítulo de gasto conforme al monto total autorizado en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (7) Señalar el monto modificado por capítulo de gasto, de ser el caso de que se celebrara un Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (8) Señalar el porcentaje que corresponde al capítulo de gasto conforme al monto total autorizado, de ser el caso de que se celebrara un Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (9) Señalar el monto ejercido por capítulo de gasto conforme a la distribución establecida en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (10) Señalar el porcentaje que corresponde al monto ejercido en el trimestre con respecto al capítulo de gasto conforme a lo establecido en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (11) Señalar el monto ejercido acumulado trimestralmente por capítulo de gasto.
- (12) Señalar el porcentaje que representa el monto ejercido acumulado trimestralmente con respecto del monto total autorizado por capítulo de gasto.
- (13) Señalar los montos totales conforme a cada rubro (autorizado, modificado, ejercido y acumulado), así como el porcentaje de avance respecto al monto total autorizado.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6'204,209.32 (seis millones doscientos cuatro mil doscientos nueve pesos 32/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.

**ANEXO 11**

**Secretaría de Salud**

**Cierre Presupuestal Ejercicio 2012**

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido	Reintegro TESOFE (1)	No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
<b>1000</b>					No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
<b>3000</b>					No. Cuenta Servicios de Salud			
<b>Total</b>					<b>Total</b>			

Firma

Firma

Firma

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS  
SERVICIOS DE SALUD O SU EQUIVALENTE

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS  
SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD

SECRETARIO DE FINANZAS O SU  
EQUIVALENTE

**NOTAS:**

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6'204,209.32 (seis millones doscientos cuatro mil doscientos nueve pesos 32/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.

## ANEXO 12

## PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

<b>FECHA DE VISITA</b>
PRIMER SEMESTRE DE 2012

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6'204,209.32 (seis millones doscientos cuatro mil doscientos nueve pesos 32/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de la "ENTIDAD FEDERATIVA" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa de Caravanas de la Salud.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6'204,209.32 (seis millones doscientos cuatro mil doscientos nueve pesos 32/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.

Firmas de los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12.

Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Germán Fajardo Dolci**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Fernando Francisco Miguel Alvarez del Río**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **José Antonio Ramírez Gómez**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, **Santiago Ala Cervantes Aldama**.- Rúbrica.

**CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Campeche, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación del Programa de Caravanas de la Salud.**

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. GERMAN FAJARDO DOLCI, SUBSECRETARIO DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL LIC. FERNANDO FRANCISCO MIGUEL ALVAREZ DEL RIO, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO DE CAMPECHE, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. ENRIQUE IVAN GONZALEZ LOPEZ, SECRETARIO DE SALUD, CON LA PARTICIPACION DEL C.P. TIRSO AGUSTIN RODRIGUEZ DE LA GALA GOMEZ, SECRETARIO DE FINANZAS Y DEL LIC. JORGE HUMBERTO SHIELDS RICHAUD, SECRETARIO DE LA CONTRALORIA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

- I. Con fecha 19 de enero de 2010, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud.

- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de “EL ACUERDO MARCO”, los instrumentos consensuales específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine por “LA ENTIDAD”, el Secretario de Salud, de Finanzas y de la Contraloría; y por “LA SECRETARIA”, la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad (actualmente la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud), la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. Que en fecha 14 de octubre de 2011 se publica en el Diario Oficial de la Federación, el documento por el cual el Secretario de Salud del Ejecutivo Federal, Salomón Chertorivski Woldenberg, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo establecido en las Cláusulas Tercera y Sexta de “EL ACUERDO MARCO”, cuyo objeto es facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, ratifica todas y cada una de las cláusulas de dicho instrumento consensual, a fin de que continúe vigente, y por consiguiente permanezca surtiendo sus efectos.
- IV. Que el Gobierno Federal ha establecido como uno de sus programas prioritarios a impulsar, el de “Caravanas de la Salud”, que tiene como objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación y resolutivez, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano y de alta y muy alta marginación, que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en corto plazo de unidades médicas fijas.

#### DECLARACIONES

##### I. De “LA SECRETARIA”:

1. Que el Dr. Germán Fajardo Dolci, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010; cargo que queda debidamente acreditado con la copia del nombramiento.
2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de “LA SECRETARIA” con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V, VIII, X y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que entre los objetivos del Programa de Caravanas de la Salud, se encuentran entre otros, el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las Caravanas de la Salud, la contratación del personal operativo del programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de diciembre de 2011.
4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
5. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en el número 7 la Calle de Lieja, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06696, en México, Distrito Federal.

**II. De “LA ENTIDAD”:**

1. Que el Secretario de Salud, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 4o. párrafo tercero, 16 fracción XI y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.
2. Que el Secretario de Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 4o. párrafo tercero, 16 fracción III y 27 la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.
3. Que el Secretario de la Contraloría, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 4o. párrafo tercero, 16 fracción IV y 28 la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.
4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud y atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifica en el Anexo 6 del presente instrumento.
5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en el predio sin número de la Calle 8 entre 61 y Circuito Baluartes, colonia Centro, código postal 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de diciembre de 2011. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

**CLAUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO.-** El presente Convenio Específico y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a “LA ENTIDAD” que le permitan la operación del Programa Caravanas de la Salud y realizar los gastos que se deriven de la operación de 14 Unidades Móviles y aseguramiento de 24 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Campeche, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen “LA ENTIDAD” y “LA SECRETARIA”; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere “LA SECRETARIA”, se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
“CARAVANAS DE LA SALUD”	\$8,350,565.56 (ocho millones trescientos cincuenta mil quinientos sesenta y cinco pesos 56/100 M.N.)

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de “EL ACUERDO MARCO”, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.-** Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$8,350,565.56 (ocho millones trescientos cincuenta mil quinientos sesenta y cinco pesos 56/100 M.N.), con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARIA", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisa en el Anexo 2 de este Convenio Específico.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas o su equivalente de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestales federales en la Secretaría de Finanzas o su equivalente, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen y dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, a la Unidad Ejecutora. La no transferencia de los recursos en el plazo establecido se considerará incumplimiento de este instrumento y podrá ser causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

Para los efectos del párrafo anterior, la unidad ejecutora deberá, previamente aperturar una cuenta bancaria productiva específica para cada instrumento específico que se suscriba.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

#### PARAMETROS

"LA SECRETARIA" vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los gastos que se deriven de la operación de 14 Unidades Móviles y aseguramiento de 24 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Campeche, de conformidad con los Anexos del presente instrumento, y por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de 14 Unidades Móviles y aseguramiento de 24 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Campeche, y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el Programa Caravanas de la Salud, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".
- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas de acuerdo al programa que se establezca para este fin con "LA ENTIDAD", conforme al formato de visitas establecido en el Anexo 12 de este instrumento, a efecto de observar los avances financieros, el cual una vez elaborado se integrará al presente instrumento y formará parte integrante de su contexto; asimismo solicitará a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte de cumplimientos de metas e indicadores de resultados, así como el certificado de gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4, mediante los cuales se relacionan las erogaciones del gasto, por los que "LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos transferidos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La DGPLADES solicitará a "LA ENTIDAD" la documentación que permita comprobar la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a "LA ENTIDAD" en virtud de este Convenio Específico y solicitará a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, mediante la emisión del certificado de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el Anexo 3, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA", así como la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- e) Los recursos presupuestales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

**TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.-** Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

**OBJETIVO:** Otorgar servicios de salud de acuerdo a la cartera de servicios (Anexo 5) a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, preferentemente a la que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico a través del Programa Caravanas de la Salud, a cargo de la Secretaría de Salud del Estado de Campeche.

**META:** Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6.

**INDICADORES DE DESEMPEÑO:** En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirá evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento.

**CUARTA.- APLICACION.-** Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos que se deriven de la operación de 14 Unidades Móviles y aseguramiento de 24 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Campeche, por parte de la Secretaría de Salud del estado de Campeche.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula Primera.

**QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.-** Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

**SEXTA.- OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.-** “LA ENTIDAD” adicionalmente a los compromisos establecidos en “EL ACUERDO MARCO”, se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente a “LA SECRETARIA”, a través de la DGPLADES, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto, elaborada por la propia unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de “EL ACUERDO MARCO” y validada por la propia Secretaría de Finanzas o su equivalente.
- III. Remitir en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento, por conducto de la Secretaría de Finanzas o su equivalente a “LA SECRETARIA”, a través de la DGPLADES, los recibos que acrediten la recepción de dichas ministraciones.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por “LA SECRETARIA” y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de “LA ENTIDAD”, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- IV. Ministran íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Finanzas o su equivalente de “LA ENTIDAD” por parte de “LA SECRETARIA” a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas o su equivalente de “LA ENTIDAD”, no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico, deberán ser reintegrados al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera “LA SECRETARIA”.

- V. Informar a la terminación del trimestre de que se trate, a “LA SECRETARIA” a través de la DGPLADES, del avance financiero del programa previsto en este Instrumento, conforme al Anexo 10, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- VI. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.
- VII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y “LA SECRETARIA”, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VIII. La Secretaría de Salud del Estado de Campeche o su equivalente, realizará los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa de Caravanas de la Salud y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento, conforme a los requisitos y profesiograma establecido por “LA SECRETARIA”, y de conformidad con el Anexo 9, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

- IX. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el cierre del ejercicio presupuestal de los recursos asignados al Programa, mediante el formato descrito en el Anexo 11, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas aperturadas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a la DGPLADES a más tardar el último día hábil del mes de febrero del ejercicio fiscal del año siguiente.
- X. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".
- XIII. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

**SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.-** El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo primero de la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- II. Supervisar documentalmete, mediante el certificado de gasto conforme el Anexo 4 e informes, que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá realizar visitas de supervisión, solicitar la entrega del informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como observar los avances financieros como también la "relación de gastos" conforme al Anexo 4, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de la DGPLADES.  
  
La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.
- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales, no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

- VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- IX. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento en el Diario Oficial de la Federación.
- X. Difundir en su página de Internet el Programa Caravanas de la Salud, financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.

**OCTAVA.- VIGENCIA.-** El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2012.

**NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.-** Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

**DECIMA.- CAUSAS DE TERMINACION.-** El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

**DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE RESCISION.-** El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

**DECIMA SEGUNDA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.-** Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad, a los nueve días del mes de enero de dos mil doce.- Por la Secretaría, a los trece días del mes de enero de dos mil doce.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Germán Fajardo Dolci**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Fernando Francisco Miguel Alvarez del Río**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud, **Enrique Iván González López**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Tirso Agustín Rodríguez de la Gala Gómez**.- Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría, **Jorge Humberto Shields Richaud**.- Rúbrica.

**ANEXO 1**  
**PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD**  
**TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

<b>CAPITULO DE GASTO</b>	<b>APORTACION FEDERAL</b>	<b>APORTACION ESTATAL</b>	<b>TOTAL</b>
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$8,350,565.56	\$0.00	\$8,350,565.56
<b>TOTAL</b>	<b>\$8,350,565.56</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$8,350,565.56</b>

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8,350,565.56 (ocho millones trescientos cincuenta mil quinientos sesenta y cinco pesos 56/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Estado de Campeche por conducto de la Secretaría de Finanzas, de la Contraloría y de Salud de la Administración Pública Estatal.

**ANEXO 2**  
**CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS**

<b>CONCEPTO</b>	<b>ENE.</b>	<b>FEB.</b>	<b>MAR.</b>	<b>ABR.</b>	<b>MAY.</b>	<b>JUN.</b>	<b>JUL.</b>	<b>AGO.</b>	<b>SEPT.</b>	<b>OCT.</b>	<b>NOV.</b>	<b>DIC.</b>	<b>TOTAL</b>
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"													
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios"			\$4,594,328.22				\$1,784,033.53			\$1,972,203.81			\$8,350,565.56
<b>ACUMULADO</b>			<b>\$4,594,328.22</b>				<b>\$1,784,033.53</b>			<b>\$1,972,203.81</b>			<b>\$8,350,565.56</b>

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8,350,565.56 (ocho millones trescientos cincuenta mil quinientos sesenta y cinco pesos 56/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Estado de Campeche por conducto de la Secretaría de Finanzas, de la Contraloría y de Salud de la Administración Pública Estatal.

**ANEXO 3**  
**ACCIONES A REALIZAR**

<b>ASEGURAMIENTO DE 24 CARAVANAS CON GASTOS DE OPERACION PARA 14 CARAVANAS</b>	<b>TOTAL</b>
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$7,526,815.56
3700 "SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS"	\$415,750.00
34501 "SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES"	\$408,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$8,350,565.56</b>

El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad: Caravanas Tipo 0, de supervisión y de sustitución, así como las Caravanas tipo I, II y III

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8,350,565.56 (ocho millones trescientos cincuenta mil quinientos sesenta y cinco pesos 56/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Estado de Campeche por conducto de la Secretaría de Finanzas, de la Contraloría y de Salud de la Administración Pública Estatal.



SECRETARÍA DE SALUD

SALUD

Jueves 10 de enero  
2012

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD  
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD  
EJERCICIO 2012  
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO PARA "GASTOS DE OPERACION"  
ANEXO 4

Entidad Federativa

1

Monto  
por concepto de  
gasto

2

3

4

Concepto de Gasto de Aplicación

Nombre del Concepto de Gasto

5

Fecha de elaboración

6	7	8	9	10	11	12	13	14
Partida Específica	Número Factura Pagada	Póliza Cheque	Fecha Pol-Cheque	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor o Prestador de Servicios	Importe	Observaciones
							15	
TOTAL ACUMULADO							0.00	

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARIA DE SALUD O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD FEDERAL PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró

16  
17

Autorizó

18  
Director de Administración

Vo. Bo.

19  
Secretario de Salud MES: 20

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8,350,565.56 (ocho millones trescientos cincuenta mil quinientos sesenta y cinco pesos 56/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Estado de Campeche por conducto de la Secretaría de Finanzas, de la Contraloría y de Salud de la Administración Pública Estatal.

PLANTILLA CERTIFICATI

Formato de Certificación de Gasto

107

**INSTRUCTIVO****Se deberá anotar lo siguiente:**

- 1 Entidad Federativa
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Concepto de Gasto de Aplicación
- 4 Nombre del Concepto de Gasto
- 5 Fecha de elaboración del certificado
- 6 Partida Específica
- 7 No. de factura pagada
- 8 Póliza cheque del pago efectuado
- 9 Fecha de la póliza cheque
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Especificar si es contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe neto de la factura (incluye IVA)
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación
- 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación
- 18 Nombre del Director de Administración
- 19 Nombre del Secretario de Salud
- 20 Mes en que se reporta

**NOTA:** ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERA EMITIRSE UN CERTIFICADO DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO PRESUPUESTAL DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A ESA ENTIDAD.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8,350,565.56 (Ocho millones trescientos cincuenta mil quinientos sesenta y cinco pesos 56/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Estado de Campeche por conducto de la Secretaría de Finanzas, de la Contraloría y de Salud de la Administración Pública Estatal.

**ANEXO 5****CARTERA DE SERVICIOS: CAUSES 2012****ESTADO DE CAMPECHE****RECIEN NACIDO Y MENORES DE 5 AÑOS DE EDAD**

1. Vacuna BCG.
2. Vacuna antihepatitis B.
3. Vacuna pentavalente con componente pertussis acelular (DpaT+VIP+Hib).
4. Vacuna triple viral SRP.
5. Vacuna contra rotavirus.
6. Vacuna antiinfluenza.
7. Vacuna DPT.
8. Vacuna antipoliomielítica oral trivalente tipo Sabin.
9. Acciones preventivas para recién nacido.
10. Acciones preventivas para menores de 5 años.

**NIÑAS Y NIÑOS DE 5 A 9 AÑOS**

11. Acciones preventivas para niñas y niños de 5 a 9 años.

**ADOLESCENTES DE 10 A 19 AÑOS**

12. Detección precoz de los trastornos de la conducta alimentaria.
13. Acciones preventivas para adolescentes de 10 a 19 años.
14. Vacuna antihepatitis B.

**ADULTOS DE 20 A 59 AÑOS**

15. Vacuna doble viral SR.
16. Toxoides tetánico y diftérico (Td).
17. Acciones preventivas para la mujer de 20 a 59 años.
18. Acciones preventivas para el hombre de 20 a 59 años.
19. Examen médico completo para mujeres de 40 a 59 años.
20. Examen médico completo para hombres de 40 a 59 años.
21. Prevención y atención de la violencia familiar y sexual en mujeres.

**ADULTOS MAYORES DE 60 AÑOS EN ADELANTE**

22. Vacuna antineumocócica para el adulto mayor.
23. Vacuna antiinfluenza para el adulto mayor.
24. Acciones preventivas para el adulto mayor de 60 años en adelante.

**CONSULTA DE MEDICINA GENERAL/FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD****CONSULTA GENERAL/FAMILIAR**

25. Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropiva y por deficiencia de vitamina B12.
26. Diagnóstico y tratamiento de rubéola.
27. Diagnóstico y tratamiento de sarampión.
28. Diagnóstico y tratamiento de varicela.

29. Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda.
30. Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa.
31. Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda (resfriado común).
32. Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis.
33. Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica.
34. Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico.
35. Diagnóstico y tratamiento ambulatorio de diarrea aguda.
36. Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis.
37. Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea.
38. Diagnóstico y tratamiento del herpes zoster.
39. Diagnóstico y tratamiento de candidiasis.
40. Diagnóstico y tratamiento de gonorrea.
41. Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Clamidia -incluye tracoma-.
42. Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Trichomona.
43. Diagnóstico y tratamiento de sífilis.
44. Diagnóstico y tratamiento de cistitis.
45. Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda.
46. Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda.
47. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de amebiasis intestinal.
48. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de anquilostomiasis y necatoriasis.
49. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de ascariasis.
50. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de enterobiasis.
51. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de strongiloidiasis.
52. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis.
53. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis.
54. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis.
55. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis.
56. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis.
57. Diagnóstico y tratamiento de escabiasis.
58. Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis.
59. Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales.
60. Diagnóstico y tratamiento de onicomicosis.
61. Diagnóstico y tratamiento de celulitis infecciosa.
62. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica de contacto.
63. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica.
64. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes.
65. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal.

66. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa.
67. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica.
68. Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares.
69. Diagnóstico y tratamiento de hepatitis A.
70. Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda.
71. Diagnóstico y tratamiento del síndrome de colon irritable.
72. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus 2.
73. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de hipertensión arterial.
74. Diagnóstico y tratamiento de osteoartritis.
75. Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia.
76. Otras atenciones de medicina general.
77. Métodos temporales de planificación familiar: anticonceptivos hormonales (AH).
78. Métodos temporales de planificación familiar: preservativos.
79. Métodos temporales de planificación familiar: dispositivo intrauterino.
80. Atención prenatal en embarazo.
81. Diagnóstico y tratamiento de los trastornos por déficit de atención e hiperactividad.
82. Diagnóstico y tratamiento de los trastornos generalizados del desarrollo (Autismo).
83. Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea.
84. Atención del climaterio y menopausia.
85. Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica.
86. Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral.
87. Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición y obesidad en niños y adolescentes.
88. Diagnóstico y tratamiento de Kwashiorkor.
89. Diagnóstico y tratamiento de marasmo nutricional.
90. Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición.
91. Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueítis aguda.
92. Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa.
93. Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda.
94. Diagnóstico y tratamiento del asma en adultos.
95. Diagnóstico y tratamiento del asma en niños.
96. Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES).
97. Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis farmacorresistente.
98. Prevención, diagnóstico y tratamiento de psoriasis.
99. Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo.
100. Diagnóstico y tratamiento de úlcera péptica.
101. Diagnóstico y tratamiento de la dislipidemia.
102. Diagnóstico y tratamiento del hipotiroidismo congénito y en adultos.

103. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus
104. Diagnóstico y tratamiento de gota.
105. Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide.
106. Diagnóstico y tratamiento de trastornos afectivos (Distimia, depresión y trastorno afectivo bipolar).
107. Diagnóstico y tratamiento de trastornos de ansiedad (Ansiedad generalizada, crisis de angustia y pánico y reacciones a estrés grave y trastornos de adaptación [trastorno de estrés postraumático y trastorno adaptativo]).
108. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsia.
109. Diagnóstico y tratamiento de luxación congénita de cadera.
110. Rehabilitación de parálisis facial.
111. Prevención selectiva e indicada de adicciones (Consejería).
112. Diagnóstico y tratamiento de adicciones.

#### **ODONTOLOGIA**

113. Prevención de caries y enfermedad periodontal.
114. Sellado de fosetas y fisuras dentales.
115. Eliminación de caries y restauración de piezas dentales con amalgama, resina o ionómero de vidrio.
116. Eliminación de focos de infección, abscesos (incluye drenaje y farmacoterapia).
117. Extracción de piezas dentarias, incluye restos radiculares y erupcionados (no incluye tercer molar no erupcionado).
118. Diagnóstico y tratamiento de pulpitis y necrosis pulpar.
119. Diagnóstico y tratamiento de absceso maxilar.

#### **URGENCIAS**

120. Diagnóstico y tratamiento de la intoxicación aguda alimentaria.
121. Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos.
122. Extracción de cuerpos extraños.
123. Manejo de lesiones traumáticas de tejidos blandos (curación y suturas).
124. Manejo en urgencias de quemaduras de primer grado.

#### **HOSPITALIZACION**

125. Atención del parto y puerperio fisiológico.
126. Atención del recién nacido.
127. Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardiaca aguda (edema pulmonar).
128. Diagnóstico y tratamiento de diabetes gestacional.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8,350,565.56 (ocho millones trescientos cincuenta mil quinientos sesenta y cinco pesos 56/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Estado de Campeche por conducto de la Secretaría de Finanzas, de la Contraloría y de Salud de la Administración Pública Estatal.

**SECRETARIA DE SALUD**  
**SUBSECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD**  
**DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD**  
**DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE CARAVANAS DE LA SALUD**

**ANEXO 6**

**PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2012**

**ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE: CAMPECHE**

**No. de unidades Beneficiadas: 5 UMM Tipo 0, 3 UMM Tipo I, 4 UMM Tipo II y 2 UMM Tipo III**

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
CCSSA017431	Tipo I 2007	006	Hopelchén	0008	Chen-Coh	529	1 Médico General 1 Enfermera 1 Chofer Polivalente	8:00 a 16:00 Hrs.	HOSPITAL COMUNITARIO HOLPECHEN
CCSSA017431	Tipo I 2007	006	Hopelchén	0662	Carlos Cano Cruz (Los Tlaxcaltecas)	152			HOSPITAL COMUNITARIO HOLPECHEN
CCSSA017431	Tipo I 2007	006	Hopelchén	0020	Francisco J. Mujica (Los Ucanes)	450			HOSPITAL COMUNITARIO HOLPECHEN
CCSSA017431	Tipo I 2007	006	Hopelchén	0026	Nuevo Durango Uno (Noh ayin)	493			HOSPITAL COMUNITARIO HOLPECHEN
CCSSA017431	Tipo I 2007	006	Hopelchén	0300	El Pedregal (Tres Valles)	82			HOSPITAL COMUNITARIO HOLPECHEN
CCSSA017431	Tipo I 2007	006	Hopelchén	0780	La Nueva Trinidad Dos	428			HOSPITAL COMUNITARIO HOLPECHEN
CCSSA017431	Tipo I 2007	006	Hopelchén	0773	Las Flores Uno	201			HOSPITAL COMUNITARIO HOLPECHEN
<b>1</b>		<b>2</b>		<b>7</b>		<b>2,335</b>	<b>3</b>		
CCSSA017443	Tipo I 2007	009	Escárcega	0963	Laguna Grande	740	1 Médico General 1 Enfermera 1 Chofer Polivalente	8:00 a 16:00 Hrs.	HOSPITAL GENERAL DE ESCARCEGA DR. EDUARDO BOLDO GOMEZ*
CCSSA017443	Tipo I 2007	009	Escárcega	0968	Licenciado José López Portillo Uno	358			HOSPITAL GENERAL DE ESCARCEGA DR. EDUARDO BOLDO GOMEZ*
CCSSA017443	Tipo I 2007	009	Escárcega	0945	Chan Laguna	484			HOSPITAL GENERAL DE ESCARCEGA DR. EDUARDO BOLDO GOMEZ*
CCSSA017443	Tipo I 2007	009	Escárcega	0947	Flor de Chiapas	269			HOSPITAL GENERAL DE ESCARCEGA DR. EDUARDO BOLDO GOMEZ*
CCSSA017443	Tipo I 2007	009	Escárcega	0961	Jobal	156			HOSPITAL GENERAL DE ESCARCEGA DR. EDUARDO BOLDO GOMEZ*
CCSSA017443	Tipo I 2007	009	Escárcega	0970	Maravillas	108			HOSPITAL GENERAL DE ESCARCEGA DR. EDUARDO BOLDO GOMEZ*
CCSSA017443	Tipo I 2007	004	Chamotón	SC	Emiliano Zapata Tres	55			HOSPITAL GENERAL DE ESCARCEGA DR. EDUARDO BOLDO GOMEZ*
<b>1</b>		<b>2</b>		<b>7</b>		<b>2,170</b>	<b>3</b>		
CCSSA017455	Tipo I 2007	011	Candelaria	1231	Río Caribe (El Caribe)	264	1 Médico General 1 Enfermera 1 Chofer Polivalente	8:00 a 16:00 Hrs.	HOSPITAL GENERAL CANDELARIA
CCSSA017455	Tipo I 2007	011	Candelaria	0372	Nuevo Comalcalco (Silencio)	185			HOSPITAL GENERAL CANDELARIA
CCSSA017455	Tipo I 2007	011	Candelaria	0635	El Tablón	129			HOSPITAL GENERAL CANDELARIA
CCSSA017455	Tipo I 2007	011	Candelaria	0239	El Pulguero (Ignacio Zaragoza)	210			HOSPITAL GENERAL CANDELARIA

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
CCSSA017455	Tipo I 2007	011	Candelaria	0626	El Sinai	63		8:00 a 16:00 Hrs.	HOSPITAL GENERAL CANDELARIA
CCSSA017455	Tipo I 2007	011	Candelaria	0473	El Relámpago	36			HOSPITAL GENERAL CANDELARIA
CCSSA017455	Tipo I 2007	011	Candelaria	0398	Las Palomas	26			HOSPITAL GENERAL CANDELARIA
CCSSA017455	Tipo I 2007	011	Candelaria	1143	Lic. José A. González Curi (González Curi)	38			HOSPITAL GENERAL CANDELARIA
CCSSA017455	Tipo I 2007	011	Candelaria	0144	El Diamante	78			HOSPITAL GENERAL CANDELARIA
CCSSA017455	Tipo I 2007	011	Candelaria	0370	Nuevo Capricho	40			HOSPITAL GENERAL CANDELARIA
CCSSA017455	Tipo I 2007	011	Candelaria	0492	Salsipuedes	45			HOSPITAL GENERAL CANDELARIA
	<b>1</b>	<b>1</b>			<b>11</b>	<b>1,114</b>	<b>3</b>		
CCSSA017460	Tipo II 2007	006	Hopelchén	0058	Xmejía	426	1 Médico General 1 Odontólogo 1 Enfermera 1 Chofer Polivalente	8:00 a 16:00 Hrs.	HOSPITAL COMUNITARIO HOLPECHEN
CCSSA017460	Tipo II 2007	006	Hopelchén	0007	Chan-Chen	344			HOSPITAL COMUNITARIO HOLPECHEN
CCSSA017460	Tipo II 2007	006	Hopelchén	0014	Chun-Ek	173			HOSPITAL COMUNITARIO HOLPECHEN
CCSSA017460	Tipo II 2007	006	Hopelchén	0032	Pach-Uitz	237			HOSPITAL COMUNITARIO HOLPECHEN
CCSSA017460	Tipo II 2007	006	Hopelchén	0766	Nuevo Chan-Yaxche	20			HOSPITAL COMUNITARIO HOLPECHEN
CCSSA017460	Tipo II 2007	006	Hopelchén	0026	Cancabchen	465			HOSPITAL COMUNITARIO HOLPECHEN
	<b>1</b>	<b>1</b>			<b>6</b>	<b>1,665</b>	<b>4</b>		
CCSSA017472	Tipo II 2007	011	Candelaria	0225	Héctor Pérez Morales	259	1 Médico General 1 Odontólogo 1 Enfermera 1 Chofer Polivalente	8:00 a 16:00 Hrs.	HOSPITAL GENERAL CANDELARIA
CCSSA017472	Tipo II 2007	011	Candelaria	0238	El Salvaje	250			HOSPITAL GENERAL CANDELARIA
CCSSA017472	Tipo II 2007	011	Candelaria	0169	Esperanza	184			HOSPITAL GENERAL CANDELARIA
CCSSA017472	Tipo II 2007	011	Candelaria	0317	Luinal	166			HOSPITAL GENERAL CANDELARIA
CCSSA017472	Tipo II 2007	011	Candelaria	0694	La Zanja (La Palma)	81			HOSPITAL GENERAL CANDELARIA
CCSSA017472	Tipo II 2007	011	Candelaria	0249	Laguna La Perdida	338			HOSPITAL GENERAL CANDELARIA
CCSSA017472	Tipo II 2007	011	Candelaria	0906	Hermanos Cruz	33			HOSPITAL GENERAL CANDELARIA
CCSSA017472	Tipo II 2007	011	Candelaria	0015	Aguas Malas (Tres Cruces)	96			HOSPITAL GENERAL CANDELARIA
	<b>1</b>	<b>1</b>			<b>8</b>	<b>1,407</b>	<b>4</b>		
CCSSA017484	Tipo II 2007	010	Calakmul	0166	Nuevo San José	345	1 Médico General 1 Odontólogo 1 Enfermera 1 Chofer Polivalente	8:00 a 16:00 Hrs.	HOSPITAL COMUNITARIO XPUJIL
CCSSA017484	Tipo II 2007	010	Calakmul	0033	Santo Domingo (Sacrificio)	686			HOSPITAL COMUNITARIO XPUJIL
CCSSA017484	Tipo II 2007	010	Calakmul	0077	Dos Naciones	307			HOSPITAL COMUNITARIO XPUJIL
CCSSA017484	Tipo II 2007	010	Calakmul	0076	Dos Lagunas Sur	285			HOSPITAL COMUNITARIO XPUJIL
CCSSA017484	Tipo II 2007	010	Calakmul	0256	Unidad y Trabajo	132			HOSPITAL COMUNITARIO XPUJIL
CCSSA017484	Tipo II 2007	010	Calakmul	0046	Caña Brava	172			HOSPITAL COMUNITARIO XPUJIL
	<b>1</b>	<b>1</b>			<b>6</b>	<b>1,927</b>	<b>4</b>		
CCSSA0174996	Tipo II 2007	003	Carmen	0065	José Ma. Pino Suárez	271	1 Médico General 1 Odontólogo 1 Enfermera 1 Chofer Polivalente	8:00 a 16:00 Hrs.	HOSPITAL GENERAL DE ESCARCEGA DR. EDUARDO BOLDO GOMEZ*
CCSSA0174996	Tipo II 2007	003	Carmen	3453	Pital Viejo	293			HOSPITAL GENERAL DE ESCARCEGA DR. EDUARDO BOLDO GOMEZ*

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
CCSSA0174996	Tipo II 2007	003	Carmen	0364	Independencia	376			HOSPITAL GENERAL DE ESCARCEGA DR. EDUARDO BOLDO GOMEZ*
CCSSA0174996	Tipo II 2007	003	Carmen	3304	Enrique Rodríguez Cano	453			HOSPITAL GENERAL DE ESCARCEGA DR. EDUARDO BOLDO GOMEZ*
CCSSA0174996	Tipo II 2007	003	Carmen	1138	Los Manantiales	160			HOSPITAL GENERAL DE ESCARCEGA DR. EDUARDO BOLDO GOMEZ*
CCSSA0174996	Tipo II 2007	003	Carmen	0829	Adolfo López Mateos	77			HOSPITAL GENERAL DE ESCARCEGA DR. EDUARDO BOLDO GOMEZ*
	<b>1</b>		<b>1</b>		<b>6</b>	<b>1,630</b>			
CCSSA017525	Tipo 0 2009	011	Candelaria	0341	MIGUEL DE LA MADRID (EL PAÑUELO)	673	1 MEDICO GENERAL 1 ENFERMERA 1 CHOFER POLIVALENTE	8:00 a 16:00 Hrs.	HOSPITAL GENERAL CANDELARIA
CCSSA017525	Tipo 0 2009	011	Candelaria	0344	LA MISTERIOSA	234			HOSPITAL GENERAL CANDELARIA
CCSSA017525	Tipo 0 2009	011	Candelaria	0153	EMILIANO ZAPATA	222			HOSPITAL GENERAL CANDELARIA
CCSSA017525	Tipo 0 2009	011	Candelaria	0003	TRES DE MAYO	25			HOSPITAL GENERAL CANDELARIA
CCSSA017525	Tipo 0 2009	011	Candelaria	0638	EL TAZIZTAL	66			HOSPITAL GENERAL CANDELARIA
CCSSA017525	Tipo 0 2009	011	Candelaria	0080	EL CAYUCO (EL CAYUCON)	23			HOSPITAL GENERAL CANDELARIA
CCSSA017525	Tipo 0 2009	011	Candelaria	0137	EL DESTINO	85			HOSPITAL GENERAL CANDELARIA
CCSSA017525	Tipo 0 2009	011	Candelaria	0242	LA ILUSION	13			HOSPITAL GENERAL CANDELARIA
CCSSA017525	Tipo 0 2009	011	Candelaria	0811	LA PEREGRINA	48			HOSPITAL GENERAL CANDELARIA
CCSSA017525	Tipo 0 2009	011	Candelaria	SC	BALANCANCITO	60			HOSPITAL GENERAL CANDELARIA
	<b>1</b>		<b>1</b>		<b>10</b>	<b>1,449</b>			
CCSSA017530	Tipo 0 2009	011	Candelaria	0360	NUEVAS DELICIAS DOS	214	1 MEDICO GENERAL 1 ENFERMERA 1 CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.	HOSPITAL GENERAL CANDELARIA
CCSSA017530	Tipo 0 2009	011	Candelaria	0128	NUEVAS DELICIAS UNO	46			HOSPITAL GENERAL CANDELARIA
CCSSA017530	Tipo 0 2009	011	Candelaria	0612	SANTA ROSA	116			HOSPITAL GENERAL CANDELARIA
CCSSA017530	Tipo 0 2009	011	Candelaria	0629	NUCLEO AGRARIO DE SOLIDARIDAD	147			HOSPITAL GENERAL CANDELARIA
CCSSA017530	Tipo 0 2009	011	Candelaria	0008	ADOLFO LOPEZ MATEOS	201			HOSPITAL GENERAL CANDELARIA
CCSSA017530	Tipo 0 2009	011	Candelaria	0037	ARROYO DEL JULUBAL	67			HOSPITAL GENERAL CANDELARIA
CCSSA017530	Tipo 0 2009	011	Candelaria	0666	TRES REYES	90			HOSPITAL GENERAL CANDELARIA
CCSSA017530	Tipo 0 2009	011	Candelaria	0517	SAN DIMAS	85			HOSPITAL GENERAL CANDELARIA
CCSSA017530	Tipo 0 2009	011	Candelaria	SC	ARROYO 24 DE MAYO	66			HOSPITAL GENERAL CANDELARIA
	<b>1</b>		<b>1</b>		<b>9</b>	<b>1,032</b>			
CCSSA017513	Tipo 0 2009	006	Hopelchén	0054	XCUPIL CACAB	904	1 MEDICO GENERAL 1 ENFERMERA 1 CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.	HOSPITAL COMUNITARIO HOLPECHEN
CCSSA017513	Tipo 0 2009	006	Hopelchén	0330	CAMPO MENONITA NUMERO UNO (NUEVO PROGRESO)	1652			HOSPITAL COMUNITARIO HOLPECHEN
CCSSA017513	Tipo 0 2009	006	Hopelchén	0045	RANCHO SOSA	40			HOSPITAL COMUNITARIO HOLPECHEN
CCSSA017513	Tipo 0 2009	006	Hopelchén	0062	YAXCHE AKAL	137			HOSPITAL COMUNITARIO HOLPECHEN
CCSSA017513	Tipo 0 2009	006	Hopelchén	0027	KATAB	431			HOSPITAL COMUNITARIO HOLPECHEN
CCSSA017513	Tipo 0 2009	006	Hopelchén	0050	EL POSTE	239			HOSPITAL COMUNITARIO HOLPECHEN
	<b>1</b>		<b>1</b>		<b>6</b>	<b>3,403</b>			

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
CCSSA017542	Tipo 0 2009	010	Calakmul	0013	LOS ANGELES	504	1 MEDICO GENERAL 1 ENFERMERA 1 CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.	HOSPITAL COMUNITARIO XPUJIL
CCSSA017542	Tipo 0 2009	010	Calakmul	0094	GUILLERMO PRIETO	190			HOSPITAL COMUNITARIO XPUJIL
CCSSA017542	Tipo 0 2009	010	Calakmul	0082	FELIPE ANGELES UNO	310			HOSPITAL COMUNITARIO XPUJIL
CCSSA017542	Tipo 0 2009	010	Calakmul	0097	HERMENEGILDO GALEANA	126			HOSPITAL COMUNITARIO XPUJIL
CCSSA017542	Tipo 0 2009	010	Calakmul	0264	VEINTIUNO DE MAYO (LECHUGAL)	205			HOSPITAL COMUNITARIO XPUJIL
CCSSA017542	Tipo 0 2009	010	Calakmul	0165	NUEVO PROGRESO	52			HOSPITAL COMUNITARIO XPUJIL
CCSSA017542	Tipo 0 2009	010	Calakmul	0140	LUCHA DOS	125			HOSPITAL COMUNITARIO XPUJIL
CCSSA017542	Tipo 0 2009	010	Calakmul	0238	EL TESORO	339			HOSPITAL COMUNITARIO XPUJIL
	<b>1</b>		<b>1</b>		<b>8</b>	<b>1,851</b>	<b>3</b>		
CCSSA017554	Tipo 0 2009	003	Carmen	0118	NUEVO CAMPECHITO	490	1 MEDICO GENERAL, 1 ENFERMERA, 1 CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.	HOSPITAL GENERAL DE CD. DEL CARMEN "DRA MA.SOCORRO QUIROGA AGUILAR"
CCSSA017554	Tipo 0 2009	003	Carmen	0005	COL. ABELARDO CARRILLO ZAVALA	651			HOSPITAL GENERAL DE CD. DEL CARMEN "DRA MA.SOCORRO QUIROGA AGUILAR"
CCSSA017554	Tipo 0 2009	003	Carmen	2221	RIBERA MEDIA SAN FRANCISCO	236			HOSPITAL GENERAL DE CD. DEL CARMEN "DRA MA.SOCORRO QUIROGA AGUILAR"
CCSSA017554	Tipo 0 2009	003	Carmen	2629	CARLOS SALINAS DE GORTARI	190			HOSPITAL GENERAL DE CD. DEL CARMEN "DRA MA.SOCORRO QUIROGA AGUILAR"
CCSSA017554	Tipo 0 2009	003	Carmen	0082	CALAX	181			HOSPITAL COMUNITARIO SABANCUY
	<b>1</b>		<b>1</b>		<b>5</b>	<b>1,748</b>	<b>3</b>		
CCSSA017653	Tipo III 2009	010	Calakmul	0053	Xculoc*	450	1 Médico General 1 Odontólogo 1 Enfermera 1 Chofer Polivalente	8:00 a 16:00 Hrs.	HOSPITAL COMUNITARIO HOLPECHEN
CCSSA017653	Tipo III 2009	010	Calakmul	0017	Chunyaxnic *	332			HOSPITAL COMUNITARIO HOLPECHEN
CCSSA017653	Tipo III 2009	010	Calakmul	0047	Xcanahaltun Huechil Unidos*	148			HOSPITAL COMUNITARIO HOLPECHEN
CCSSA017653	Tipo III 2009	006	Hopelchén	0027	Katab*	431			HOSPITAL COMUNITARIO HOLPECHEN
CCSSA017653	Tipo III 2009	006	Hopelchén	0050	El Poste*	239			HOSPITAL COMUNITARIO HOLPECHEN
CCSSA017653	Tipo III 2009	010	Calakmul	0029	Kom-Chen*	565			HOSPITAL COMUNITARIO HOLPECHEN
CCSSA017653	Tipo III 2009	010	Calakmul	0033	Pak-Chen*	287			HOSPITAL COMUNITARIO HOLPECHEN
CCSSA017653	Tipo III 2009	006	Hopelchén	0008	Chen-Coh*	529			HOSPITAL COMUNITARIO HOLPECHEN
CCSSA017653	Tipo III 2009	006	Hopelchén	0054	Xcupil Cacab*	868			HOSPITAL COMUNITARIO HOLPECHEN
CCSSA017653	Tipo III 2009	010	Calakmul	0002	Santa Rita Becanchen*	917			HOSPITAL COMUNITARIO HOLPECHEN
CCSSA017653	Tipo III 2009	006	Hopelchén	0257	Unión Veinte de Junio (Mancolona)*	407			HOSPITAL COMUNITARIO XPUJIL
CCSSA017653	Tipo III 2009	006	Hopelchén	0160	Nuevo Campanario*	347			HOSPITAL COMUNITARIO XPUJIL
CCSSA017653	Tipo III 2009	006	Hopelchén	0141	EL Manantial*	342			HOSPITAL COMUNITARIO XPUJIL

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
CCSSA017653	Tipo III 2009	006	Hopelchén	0266	Virgencita de la Candelaria*	427			HOSPITAL COMUNITARIO XPUJIL
CCSSA017653	Tipo III 2009	006	Hopelchén	0192	Kiche Pailas*	321			HOSPITAL COMUNITARIO XPUJIL
CCSSA017653	Tipo III 2009	010	Calakmul	0013	Los Angeles*	504			HOSPITAL COMUNITARIO XPUJIL
CCSSA017653	Tipo III 2009	006	Hopelchén	0179	Plan de Ayala (5 de Mayo)*	410			HOSPITAL COMUNITARIO XPUJIL
CCSSA017653	Tipo III 2009	006	Hopelchén	0095	Gustavo Díaz Ordaz (San Antonio Soda)*	407			HOSPITAL COMUNITARIO XPUJIL
CCSSA017653	Tipo III 2009	006	Hopelchén	0083	Felipe Angeles II*	310			HOSPITAL COMUNITARIO XPUJIL
CCSSA017653	Tipo III 2009	010	Calakmul	0238	El Tesoro*	339			HOSPITAL COMUNITARIO XPUJIL
	<b>1</b>		<b>2</b>		<b>20</b>	<b>8,580</b>	<b>4</b>		
CCSSA017665	Tipo III 2009	011	Candelaria	0325	El Mamey*	375	1 Médico General 1 Odontólogo 1 Enfermera 1 Chofer Polivalente	8:00 a 16:00 Hrs.	HOSPITAL GENERAL CANDELARIA
CCSSA017665	Tipo III 2009	011	Candelaria	0435	El Porvenir *	329			HOSPITAL GENERAL CANDELARIA
CCSSA017665	Tipo III 2009	011	Candelaria	0382	Pablo García*	636			HOSPITAL GENERAL CANDELARIA
CCSSA017665	Tipo III 2009	011	Candelaria	0130	LAS DELICIAS*	329			HOSPITAL GENERAL CANDELARIA
CCSSA017665	Tipo III 2009	011	Candelaria	0115	CORTE PAJARAL*	287			HOSPITAL GENERAL CANDELARIA
CCSSA017665	Tipo III 2009	011	Candelaria	0428	EL POCITO*	388			HOSPITAL GENERAL CANDELARIA
CCSSA017665	Tipo III 2009	011	Candelaria	0361	NUEVA ESPERANZA*	413			HOSPITAL GENERAL CANDELARIA
CCSSA017665	Tipo III 2009	011	Candelaria	0830	NUEVA LUCHA*	173			HOSPITAL GENERAL CANDELARIA
CCSSA017665	Tipo III 2009	011	Candelaria	0696	PRIMER PRESIDENTE DE MEXICO (GPE. VICTORIA)*	325			HOSPITAL GENERAL CANDELARIA
CCSSA017665	Tipo III 2009	011	Candelaria	0417	PEJELAGARTO*	782			HOSPITAL GENERAL CANDELARIA
CCSSA017665	Tipo III 2009	011	Candelaria	0683	VICENTE GUERRERO*	391			HOSPITAL GENERAL CANDELARIA
CCSSA017665	Tipo III 2009	003	Carmen	0811	Centauros del Norte*	143			HOSPITAL GENERAL CANDELARIA
CCSSA017665	Tipo III 2009	003	Carmen	0031	Santa Rita*	325			HOSPITAL GENERAL CANDELARIA
CCSSA017665	Tipo III 2009	003	Carmen	3477	Quebrache*	263			HOSPITAL GENERAL CANDELARIA
CCSSA017665	Tipo III 2009	003	Carmen	3580	Kilómetro Cincuenta y Nueve (San Pabito)*	330			HOSPITAL GENERAL CANDELARIA
CCSSA017665	Tipo III 2009	003	Carmen	0830	LA NUEVA ESPERANZA*	210			HOSPITAL GENERAL CANDELARIA
CCSSA017665	Tipo III 2009	003	Carmen	3300	EL ENCANTO*	140			HOSPITAL GENERAL CANDELARIA
CCSSA017665	Tipo III 2009	003	Carmen	3277	EL CHINAL*	177			HOSPITAL GENERAL CANDELARIA
CCSSA017665	Tipo III 2009	003	Carmen	2251	FERNANDO FOGLIO MIRAMONTES*	163			HOSPITAL GENERAL CANDELARIA
CCSSA017665	Tipo III 2009	003	Carmen	3155	JUAN DE LA CABADA*	369			HOSPITAL GENERAL CANDELARIA
CCSSA017665	Tipo III 2009	003	Carmen	3354	IGNACIO ZARAGOZA*	346	HOSPITAL GENERAL CANDELARIA		
	<b>1</b>		<b>2</b>		<b>21</b>	<b>6,894</b>	<b>4</b>		
	<b>14</b>		<b>8</b>		<b>89</b>	<b>21,731</b>	<b>48</b>		

\*) Localidades y población en multirruta, las cuales no se incluyen en la sumatoria para no duplicar registros.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8'350,565.56 (ocho millones trescientos cincuenta mil quinientos sesenta y cinco pesos 56/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Campeche.

## DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD

## ANEXO 7 TRIMESTRAL

## INDICADORES DE DESEMPEÑO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO

Entidad federativa: \_\_\_\_\_

Trimestre: \_\_\_\_\_

COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MEDICAS MOVILES		
Hombres	Rango de Edad	Mujeres
	70 y más	
	65 a 69	
	60 a 64	
	55 a 59	
	50 a 54	
	45 a 49	
	40 a 44	
	35 a 39	
	30 a 34	
	25 a 29	
	20 a 24	
	15 a 19	
	10 a 14	
	5 a 9	
	1 a 4	
	< de 1 año	
	TOTAL	

COBERTURA OPERATIVA	
Número total de Consultas de Primera Vez en el Periodo	
Número total de Consultas Subsecuentes en el Periodo	
Número de Escuelas en el área de responsabilidad de las Unidades Médicas Móviles UMM	

**Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS)**

No.	1.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DESNUTRICION EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene - Mar	REALIZADO PERIODO Abr - Jun	REALIZADO PERIODO Jul - Sept	REALIZADO PERIODO Oct - Dic
1	No. de niños < de 5 años en control nutricional.					
1.1.1	No. de Niños con Sobrepeso y Obesidad.					
1.1.2	No. de Niños con Desnutrición leve.					
1.1.3	No. de Niños con Desnutrición moderada.					
1.1.4	No. de Niños con Desnutrición severa					
1.2	No. de Niños Recuperados de desnutrición.					

No.	2.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE EDA's EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene – Mar	REALIZADO PERIODO Abr - Jun	REALIZADO PERIODO Jul - Sept	REALIZADO PERIODO Oct - Dic
2.1	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años					
2.1.1	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan A					
2.1.2	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan B					
2.2	No. de Madres con niños (as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de EDA's					

No.	3.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE IRA's EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene - Mar	REALIZADO PERIODO Abr - Jun	REALIZADO PERIODO Jul - Sept	REALIZADO PERIODO Oct - Dic
3.1	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años					
3.1.1	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años con Tratamiento sintomático					
3.1.2	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años con Tratamiento antibiótico					
3.2	No. de Madres con niños (as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de IRA's					

No.	5.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DIABETES MELLITUS EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene - Mar	REALIZADO PERIODO Abr - Jun	REALIZADO PERIODO Jul - Sept	REALIZADO PERIODO Oct - Dic
5.1	No. Total de Pacientes con Diabetes mellitus					
5.1.1	No. total de pacientes con Diabetes mellitus controlados					
5.1.2	No. total de pacientes con Diabetes mellitus nuevos					
5.2	No. total de detecciones de Diabetes mellitus					

No.	6.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE HIPERTENSION ARTERIAL EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene - Mar	REALIZADO PERIODO Abr - Jun	REALIZADO PERIODO Jul - Sept	REALIZADO PERIODO Oct - Dic
6.1	No. Total de Pacientes con Hipertensión Arterial					
6.1.1	No. total de pacientes con Hipertensión arterial controlados					
6.1.2	No. total de pacientes con Hipertensión arterial nuevos					
6.2	No. total de detecciones de Hipertensión Arterial					

No.	7.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE SINDROME METABOLICO EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene - Mar	REALIZADO PERIODO Abr - Jun	REALIZADO PERIODO Jul - Sept	REALIZADO PERIODO Oct - Dic
7.1	No. total de Pacientes con Síndrome metabólico					
7.1.1	No. total de pacientes con Síndrome metabólico controlados					
7.1.2	No. total de pacientes con Síndrome metabólico nuevos					
7.2	No. total de detecciones de Síndrome metabólico					

No.	8.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE CANCER CERVICO UTERINO Y CANCER DE MAMA EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene - Mar	REALIZADO PERIODO Abr - Jun	REALIZADO PERIODO Jul - Sept	REALIZADO PERIODO Oct - Dic
8.1	No. total de Citologías vaginal					
8.2	No. total de Casos de Displasia (Leve, Moderada y Severa)					
8.3	No. total Casos de Cáncer Cérvico Uterino					
8.4	No. total de detecciones para Cáncer de Mama (exploración)					
8.5	No. total de Casos de Cáncer de Mama					

No.	9.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION PRENATAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene - Mar	REALIZADO PERIODO Abr - Jun	REALIZADO PERIODO Jul - Sept	REALIZADO PERIODO Oct - Dic
9.1	No. de Ingresos a Control Prenatal					
9.1.1	No. de Ingresos Embarazo de Alto Riesgo					
9.2	No. Total de pacientes con Embarazo de Alto riesgo Referidas a Segundo Nivel					

No.	10.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION DENTAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene - Mar	REALIZADO PERIODO Abr - Jun	REALIZADO PERIODO Jul - Sept	REALIZADO PERIODO Oct - Dic
10.1	No. de Escuelas libres de Caries					

No.	11.- Análisis cualitativo de cada Indicador con sus respectivos avances en el periodo que se reporta:

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8,350,565.56 (ocho millones trescientos cincuenta mil quinientos sesenta y cinco pesos 56/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Estado de Campeche por conducto de la Secretaría de Finanzas, de la Contraloría y de Salud de la Administración Pública Estatal.

Nombre y Firma del Coordinador de Caravanas

## ANEXO 8

## GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS.
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales".
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento
37501*	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503*	VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadia de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.

37101*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES AEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8,350,565.56 (ocho millones trescientos cincuenta mil quinientos sesenta y cinco pesos 56/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Estado de Campeche por conducto de la Secretaría de Finanzas, de la Contraloría y de Salud de la Administración Pública Estatal.

\*PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS ASIGNADAS PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES.

EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, CUANDO ESTE SEA CONVOCADO POR "LA SECRETARIA" (DGPLADES), SE AUTORIZA LA APLICACION DE RECURSOS DE ESTE CONVENIO PARA CUBRIR SUS GASTOS DE TRASLADO Y VIATICOS.

**ANEXO 9  
CONTRATACION DE PERSONAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE**

**NIVEL ESTATAL**

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMA0001	COORDINADOR (DIR. AREA "A")	1	\$43,821.51	\$4,869.06	\$48,690.57	12	\$584,286.84
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MEDICA "A")	2	\$28,254.81	\$3,139.42	\$31,394.23	12	\$753,461.52
							<b>\$1,337,748.36</b>

**UNIDAD MOVIL TIPO 0**

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	5	13,250.00	\$1,472.22	14,722.22	12	\$883,333.20
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	5	11,120.00	\$1,235.56	12,355.56	12	\$741,333.60
							<b>\$1,624,666.80</b>

**UNIDAD MOVIL TIPO 1**

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	3	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$529,999.92
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	3	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$444,800.16
							<b>\$974,800.08</b>

**UNIDAD MOVIL TIPO 2**

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	4	\$20,500.00	\$2,277.78	\$22,777.78	12	\$1,093,333.44
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	4	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$706,666.56
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	4	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$593,066.88
							<b>\$2,393,066.88</b>

**UNIDAD MOVIL TIPO 3**

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$20,500.00	\$2,277.78	\$22,777.78	12	\$546,666.72
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$353,333.28
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$296,533.44
							<b>\$1,196,533.44</b>

**TOTAL** **\$7,526,815.56**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8,350,565.56 (ocho millones trescientos cincuenta mil quinientos sesenta y cinco pesos 56/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Estado de Campeche por conducto de la Secretaría de Finanzas, de la Contraloría y de Salud de la Administración Pública Estatal.

**ANEXO 10**  
**Avance Financiero Ejercicio 2012**

Capítulo de Gasto (2)	Indicador (3)	Meta (4)	(1) trimestre								
			Autorizado (5)	% (6)	Modificado (7)	% (8)	Ejercido (9)	% (10)	Acumulado (11)	% (12)	
1000	Unidades médicas móviles operando										
3000											
<b>TOTAL (13)</b>											

FIRMA

COORDINADOR ESTATAL CARAVANAS

FIRMA

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD O SU EQUIVALENTE

FIRMA

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD

Instructivo de llenado:

- (1) Señalar el trimestre al que se refiere
- (2) Señalar capítulo de gasto conforme a lo autorizado en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (3) Señalar el indicador conforme al objeto del Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (4) Señalar la meta conforme al objeto del Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (5) Señalar el monto autorizado conforme a la distribución por capítulo de gasto establecida en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (6) Señalar el porcentaje que corresponde al capítulo de gasto conforme al monto total autorizado en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (7) Señalar el monto modificado por capítulo de gasto, de ser el caso de que se celebrara un Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (8) Señalar el porcentaje que corresponde al capítulo de gasto conforme al monto total autorizado, de ser el caso de que se celebrara un Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (9) Señalar el monto ejercido por capítulo de gasto conforme a la distribución establecida en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (10) Señalar el porcentaje que corresponde al monto ejercido en el trimestre con respecto al capítulo de gasto conforme a lo establecido en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (11) Señalar el monto ejercido acumulado trimestralmente por capítulo de gasto.
- (12) Señalar el porcentaje que representa el monto ejercido acumulado trimestralmente con respecto del monto total autorizado por capítulo de gasto.
- (13) Señalar los montos totales conforme a cada rubro (autorizado, modificado, ejercido y acumulado), así como el porcentaje de avance respecto al monto total autorizado.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8,350,565.56 (ocho millones trescientos cincuenta mil quinientos sesenta y cinco pesos 56/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Estado de Campeche por conducto de la Secretaría de Finanzas, de la Contraloría y de Salud de la Administración Pública Estatal.

**ANEXO 11**

**Secretaría de Salud**

**Cierre Presupuestal Ejercicio 2012**

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido	Reintegro TESOFE (1)
1000				
3000				
Total				

No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
No. Cuenta Servicios de Salud			
Total			

Firma	Firma	Firma
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD O SU EQUIVALENTE	SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD	SECRETARIO DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE

**NOTAS:**

**(1)** Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

**(2)** Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8,350,565.56 (ocho millones trescientos cincuenta mil quinientos sesenta y cinco pesos 56/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Estado de Campeche por conducto de la Secretaría de Finanzas, de la Contraloría y de Salud de la Administración Pública Estatal.

## ANEXO 12

## PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE CAMPECHE

<b>FECHA DE VISITA:</b>
PRIMER SEMESTRE DE 2012

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Campeche, se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8,350,565.56 (ocho millones trescientos cincuenta mil quinientos sesenta y cinco pesos 56/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de la "ENTIDAD FEDERATIVA" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa de Caravanas de la Salud.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8,350,565.56 (ocho millones trescientos cincuenta mil quinientos sesenta y cinco pesos 56/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Estado de Campeche por conducto de la Secretaría de Finanzas, de la Contraloría y de Salud de la Administración Pública Estatal.

Firmas de los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12.

Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Germán Fajardo Dolci**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Fernando Francisco Miguel Alvarez del Río**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud, **Enrique Iván González López**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Tirso Agustín Rodríguez de la Gala Gómez**.- Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría, **Jorge Humberto Shields Richaud**.- Rúbrica.